



 Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Ocupació

Unió Europea
Fons social europeu
L'FSE inverteix en el teu futur



PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014-2020 DE CATALUÑA

Noviembre de 2015



PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014-2020 DE CATALUÑA

CCI	
Título	Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 de Cataluña
Versión	1
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2023
Número de la decisión de la Comisión Europea	
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	Cataluña (ESPAÑA)

Índice de contenidos

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....	6
1.1. <i>Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....</i>	<i>6</i>
1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial	6
1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes	28
1.2. Justificación de la asignación financiera	33
2. EJES PRIORITARIOS.....	39
2.1. Eje prioritario 1A: OBJETIVO TEMÁTICO 8.....	39
2.1.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	39
2.1.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	39
2.1.3. Prioridades de inversión.....	40
2.1.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	40
2.1.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	50
2.1.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	63
2.1.7. Marco de rendimiento.....	65
2.1.8. Categorías de intervención.....	66
2.1.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)	67
2.2. Eje prioritario 2A: OBJETIVO TEMÁTICO 9.....	68
2.2.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	68
2.2.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	68
2.2.3. Prioridades de inversión.....	68
2.2.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	69
2.2.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	74
2.2.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	82
2.2.7. Marco de rendimiento.....	83
2.2.8. Categorías de intervención.....	84
2.2.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)	85
2.3. Eje prioritario 3A: OBJETIVO TEMÁTICO 10.....	86
2.3.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	86
2.3.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	86
2.3.3. Prioridades de inversión.....	86
2.3.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	87
2.3.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	89
2.3.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	93
2.3.7. Marco de rendimiento.....	94
2.3.8. Categorías de intervención.....	95

2.3.9.	Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)	96
2.4.	Eje prioritario 8A: ASISTENCIA TÉCNICA	97
2.4.1.	Eje prioritario	97
2.4.2.	Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)	97
2.4.3.	Fondo y categoría de región	97
2.4.4.	Objetivos específicos y resultados esperados	97
2.4.5.	Indicadores de resultados	99
2.4.6.	Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)	99
2.4.7.	Categorías de intervención (por eje prioritario)	103
3.	PLAN DE FINANCIACIÓN	104
3.1.	Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento	104
3.2.	Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)	105
4.	ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	107
4.1.	Desarrollo local participativo (cuando proceda)	108
4.2.	Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)	108
4.3.	Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)	108
4.4.	Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)	108
4.5.	Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)	108
5.	NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	109
5.1.	Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social	109
5.2.	Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación	111
6.	NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)	113
7.	AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES	114
7.1.	Autoridades y organismos pertinentes	114
7.2.	Participación de los socios pertinentes	116
7.2.1.	Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo	116
7.2.2.	Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)	120
7.2.3.	Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)	120
8.	COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	121
9.	CONDICIONES EX ANTE	130

9.1.	<i>Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos ..</i>	178
10.	REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS.....	179
11.	PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	187
11.1.	<i>Desarrollo sostenible</i>	187
11.2.	<i>Igualdad de oportunidades y no discriminación.....</i>	188
11.3.	<i>Igualdad entre hombres y mujeres.....</i>	189
12.	ELEMENTOS INDEPENDIENTES	192
12.1.	<i>Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación.....</i>	192
12.2.	<i>Marco de rendimiento del programa operativo</i>	193
12.3.	<i>Socios pertinentes que participan en la preparación del programa</i>	194
13.	ANEXOS (CARGADOS EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS COMO ARCHIVOS INDEPENDIENTES)	197

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

INTRODUCCIÓN

La estrategia del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Cataluña para el período 2014-2020 se ha diseñado a partir de:

- Un completo **análisis diagnóstico** en los ámbitos de intervención del FSE –empleo, pobreza, y educación y formación–, sintetizado en una matriz DAFO –de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades–, que ha permitido identificar las principales necesidades y retos a abordar en Cataluña para contribuir al logro de la cohesión económica, social y territorial, así como las oportunidades y potencialidades del territorio que deben aprovecharse para ello.

Mediante el diagnóstico realizado, basado en fuentes estadísticas oficiales, se ha establecido la situación de Cataluña de forma comparativa con las regiones españolas y europeas en el marco de los objetivos temáticos del FSE 2014-2020, y se ha analizado su posición con relación al cumplimiento de los objetivos para el año 2020 de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador “Europa 2020”.

- El **análisis de los planes y estrategias en vigor**, con objeto de garantizar que la programación del FSE contribuya tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por el Gobierno de Cataluña vinculados al fomento del empleo, la lucha contra la pobreza y la exclusión social, la educación y la formación.
- Y la organización de un **amplio proceso participativo** –descrito en la sección 7 de este documento–, en que una pluralidad de agentes del territorio (*Generalitat de Catalunya*, administración local, organizaciones empresariales, sindicatos, cámaras de comercio, entidades del tercer sector, etc.) ha hecho sus aportaciones a los análisis anteriores y ha contribuido a la definición de las líneas estratégicas del programa.

Así pues, la estrategia resultante ha sido fruto de un amplio consenso tanto en lo que respecta a la concreción de los principales retos a que debe enfrentarse el FSE en Cataluña en el período 2014-2020 como en la definición de los objetivos específicos del programa.

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

El informe diagnóstico y los resultados del proceso participativo han puesto de manifiesto los **principales desafíos** a que la Comunidad Autónoma se enfrenta en el período 2014-2020, así como los elementos que contribuirán positivamente a la superación de los mismos, configurando la situación de partida que se describe a continuación.

Situación económica

Durante el período 2005-2013 se produjo en Cataluña un **estancamiento y retroceso de los principales indicadores de actividad económica**, en línea con lo sucedido en el resto de España y en mayor medida que en el conjunto de la Unión Europea. En particular, la tasa de crecimiento medio interanual del PIB catalán en el período 2001-2013 fue del 1,3%, en dos fases claramente diferenciadas: en una primera, expansiva, del 2001 al 2007, la economía creció al 3,3% de media; mientras que en la segunda, recesiva, desde 2008 a 2013, la economía decreció en un 1,1% de media anualmente.

A la situación de crisis económica, de carácter coyuntural, cabe añadir una serie de datos que señalan debilidades estructurales de la economía catalana:

- ☐ Por una parte, Cataluña cuenta con un **tejido empresarial muy concentrado** territorial (alrededor del área metropolitana de Barcelona) y sectorialmente (en actividades de servicios), y con un **gran predominio de pequeñas empresas**, siendo la falta de mayor tamaño un factor que impide una mayor competitividad empresarial y una mayor capacidad de generación de empleo. En efecto, el 94,7% del parque empresarial catalán lo constituyen personas auto-empleadas y microempresas (menos de 10 personas trabajadoras).
- ☐ Por otra parte, destaca la persistente situación de **dificultad de acceso al crédito** u otras fuentes alternativas de financiación empresarial, que a su vez dificulta la introducción de cambios estratégicos que incrementen la competitividad del tejido productivo.

Mercado de trabajo

El contexto coyuntural y estructural de debilidad económica se ha transmitido automáticamente al mercado de trabajo catalán, en el que se identifican un conjunto de debilidades y retos estratégicos. Para empezar, la evolución al alza de la población activa parece haberse estancado en los años 2010 y 2011, seguramente debido al envejecimiento de la población y a la reducción de los flujos de inmigración en los últimos años, e incluso se ha reducido a causa del número de personas jóvenes que emigran al extranjero, de las personas emigrantes que regresan a su país y del efecto desánimo de las personas en situación de desempleo que, debido a la falta de expectativas laborales, pasan a considerarse inactivas. La población activa se sitúa en 3.685.500 personas en 2013, con una tasa del 77,2%, por encima de la media de la UE-27, que no llega al 72%.

Una comparación de los datos de población ocupada en el cuarto trimestre de 2013 respecto al cuarto trimestre de 2008 nos muestra una **pérdida de 530.000 puestos de trabajo** en los últimos 5 años, para situar la población desempleada en Cataluña en 820.400 personas, siendo ésta la principal debilidad estratégica del mercado de trabajo catalán en la actualidad. En efecto, la tasa de empleo de la población de Cataluña, calculada para la franja de población de 20 a 64 años según la metodología de EUROSTAT, se sitúa en el 63,2%, claramente por debajo de la media de la UE-27, que está por encima del 68%.

La consecuencia inmediata de la pérdida de empleo ha sido, por una parte, la **elevada tasa de paro en el conjunto de la población** (23,4% en 2013) que, si bien es ligeramente inferior a la estatal (26,4% en 2013), es muy superior a la europea (10,8% para la UE-27 en 2013) y, de otro lado, la elevada tasa de paro de determinados colectivos:

- El desempleo es un problema especialmente importante para la población juvenil catalana, cuya tasa de paro en 2013 se situaba en el 50,7%, duplicando la tasa europea (23,3%), y como resultado de un incremento muy brusco en los últimos años (en 2007 se registraba un mínimo en el 13,5%). La **elevada tasa de paro juvenil** supone un reto importante, debido a la tendencia a la emigración de las y los jóvenes con estudios universitarios, los de mayor cualificación, por falta de oportunidades en Cataluña. En otro sentido, son varios los motivos por los cuales los jóvenes son un colectivo prioritario de intervención para los próximos años: la población juvenil, con una temporalidad y parcialidad por encima de la media de la población ocupada, acusa especialmente la situación de dualidad del mercado de trabajo, lo cual dificulta su inserción y permanencia; a parte, el nivel educativo es una variable determinante en el proceso de inserción laboral, por lo que la baja cualificación de los jóvenes incrementa exponencialmente las dificultades de inserción.

Dentro del colectivo juvenil es especialmente preocupante, por las pérdidas potenciales que implica de capital humano, capacidad productiva y crecimiento económico, el caso de las y los **jóvenes que no están ocupados, ni en procesos de educación o formación (NOEF)**. En el caso de Cataluña, la atención a este colectivo supone un reto estratégico especialmente importante, puesto que su presencia con relación al total de jóvenes (21%) es superior a la media española y europea (18,8% y 13,2% respectivamente). A tal efecto, se debe impulsar y consolidar la Garantía Juvenil en los términos acordados por la Unión Europea, tarea que se abordará, en el ámbito del FSE, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, que combinará los recursos de la Iniciativa de Empleo Juvenil con recursos del FSE con la misma finalidad. No obstante, debe señalarse que el colectivo de jóvenes NOEF es heterogéneo y, por lo tanto, el Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará estrategias distintas en función de los niveles formativos.

- La mayoría de las personas desempleadas** en Cataluña, en concreto más de la mitad (el 57,7% en el año 2013), **lo son de larga duración**, esto es, por un período superior a 12 meses, en lo que constituye una debilidad añadida a la elevada tasa de paro. El tiempo de duración en el desempleo es uno de los factores críticos para superar la situación de paro, puesto que a mayor duración del desempleo, menor probabilidad de abandonar esta situación, menor cobertura de la prestación contributiva y, por tanto, mayor probabilidad de entrar en situación de insuficiencia de rentas y, a su vez, mayor riesgo de exclusión social. Por estos motivos, la promoción del empleo y la capacitación profesional de las personas que llevan más tiempo en el desempleo debe ser piedra angular de la estrategia del programa.
- La tasa de paro de las **personas mayores de 45 años** ha seguido una tendencia claramente ascendente en Cataluña, situándose en la actualidad por encima de la media española (21,2%

en 2013). La intervención específica de las políticas de empleo sobre este colectivo debe partir de la necesidad de aprovechar la experiencia y cualificación de las personas trabajadoras en esta franja de edad, incrementar su tasa de empleo y aumentar la edad media de salida del mercado laboral.

- Por otra parte, las **personas desempleadas de baja cualificación** constituyen un colectivo con amplia presencia en Cataluña (cerca de 280.000 personas en diciembre de 2013), debido al modelo de crecimiento económico desarrollado antes de la crisis, intensivo en este tipo de perfiles. El nivel de cualificación de las personas trabajadoras está directamente relacionado con sus posibilidades de inserción laboral, de forma que a una mayor cualificación la posibilidad de salir de la situación de desempleo aumenta. Asimismo, el contexto internacional de economía globalizada y la necesidad de generación de puestos de trabajo de alta cualificación y mayor valor añadido, supone también un incentivo para actuar sobre estas personas.
- Otro colectivo destacado es el de las **personas con discapacidad**, que muestra históricamente una tasa de actividad muy baja, concretamente del 35% en el año 2012. Durante los últimos cinco años (2008-2013), el paro registrado entre las personas con discapacidad en Cataluña se ha incrementado un 156%, en relación con el 91% de la población general en el mismo período. Determinados estereotipos asociados a una supuesta falta de productividad de las personas con discapacidad condicionan su inserción en el mercado laboral provocando, más allá de la baja participación, su concentración en determinados sectores de escaso valor añadido.
- Requieren también atención especial las **personas provenientes de la construcción y la industria**, al ser estos los sectores que se han visto más afectados por la caída del empleo en Cataluña en términos absolutos, con alrededor de 190.000 puestos de trabajo perdidos en cada caso. En términos relativos, la peor parte ha sido para la construcción, con un 52% menos de personas ocupadas. La fuerte caída del empleo en la industria puede suponer una amenaza para la futura generación de empleo, dado el carácter estratégico del sector industrial y su capacidad de arrastre hacia otros sectores. Además, la disminución del empleo industrial trae como consecuencia una estructura productiva todavía menos diversificada y más especializada en los servicios.
- Finalmente, es patente la vulnerabilidad ante el mercado de trabajo que tienen otros colectivos como las **personas receptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI)**, cuya propia definición implica que carecen de medios económicos suficientes para atender las necesidades esenciales de la vida cotidiana y cuya presencia se ha incrementado en más del 80% durante el período 2007-2012, o las **personas bajo medidas judiciales** tanto en centros de internamiento como con medidas en medio abierto, entre otros.

En cuanto a la **población empleada por cuenta propia en Cataluña**, ésta ascendía, a finales de 2013, a 494.000 personas, una cifra que representa el 17,2% del total de población empleada, y que es **inferior a la tasa media española**, por lo que supone también una posibilidad estratégica a desarrollar en los próximos años en el marco del programa. La práctica totalidad de las personas empleadas por cuenta propia en Cataluña son trabajadoras independientes, empresarias o miembros de una cooperativa.

Con relación a las personas trabajadoras autónomas, muchas de ellas dependientes económicamente de una o dos empresas para las que trabajan habitualmente, conviene señalar que no están sujetas a los beneficios de la formación de demanda de las empresas para las

cuales trabajan y, por otra parte, presentan déficits formativos en todo lo que hace referencia a la gestión empresarial. Son todos ellos también motivos suficientes para generar una intervención estratégica específica para este colectivo.

Por otra parte, en lo que se refiere a la dinámica de creación de empresas, la tasa de actividad emprendedora de Cataluña, medida por el *Global Entrepreneurship Monitor*, y que calcula el porcentaje de población adulta (18 a 64 años) que ha iniciado una actividad empresarial en los últimos 42 meses (3 años y medio) se situaba en el año 2012 en el 7,9%, por encima del nivel europeo (7,6%) y por encima de la media española (5,7%), implicando a un total de 385.900 personas en algún proceso emprendedor. Sin embargo, la mortalidad de las empresas de reciente creación es elevada, por lo que se requieren programas de apoyo para mejorar su supervivencia.

En el ámbito del empleo, se constata también que persisten las **diferencias entre hombres y mujeres** en el acceso y la participación en el empleo:

- ☐ Por una parte, la tasa de actividad de las mujeres, a pesar de la evolución al alza seguida durante los últimos años, se sitúa todavía 10 puntos por debajo de la de los hombres a finales de 2012 (72,2% frente a 82,2%), lo que muestra la **menor participación femenina en el mercado de trabajo**.
- ☐ Por otro lado, a pesar de la convergencia que se ha registrado en los últimos años entre las tasas de empleo masculina y femenina, debido al mayor impacto de la crisis en los sectores más masculinizados, las diferencias son todavía importantes, y muestran una **tasa de empleo para las mujeres (59,4%¹) inferior en 8 puntos a la masculina**.
- ☐ Estas diferencias de género se aprecian también en el empleo por cuenta propia, que está todavía mucho menos presente entre las mujeres (13,0% frente a 21,1%) en Cataluña, y también en relación con las mujeres españolas en su conjunto (13,5%). Asimismo, la **tasa de actividad emprendedora** de las mujeres es inferior a la masculina.
- ☐ En términos de **condiciones laborales y calidad en el trabajo**, las brechas de género son todavía más evidentes, como muestran los datos de **empleo a tiempo parcial** (mucho más presente entre las mujeres), los de **salarios** (inferiores en las mujeres en una media de aproximadamente 3 € por hora trabajada) y, también, los de **conciliación de la vida laboral y personal**, según los cuales las mujeres dedican el doble de tiempo que los hombres a las tareas del hogar y familiares, lo que dificulta manifiestamente sus posibilidades de participación en el mercado laboral.

Cabe destacar también, en otro orden de cosas, que las debilidades y necesidades estratégicas de Cataluña no son homogéneas en todo el territorio. Así, la demarcación **más afectada por el problema del desempleo es Tarragona**, con una tasa de paro superior al 27%, mientras que por el contrario Lleida muestra una elevada capacidad de resistencia a la crisis económica en términos de empleo, con una tasa de paro inferior al 15%. Es éste un hecho destacable y merecedor de atención en la programación estratégica, puesto que en 2005 las tasas de paro eran similares en todas las demarcaciones catalanas.

A nivel comarcal, el mapa del paro registrado en Cataluña muestra, además de una mayor presencia de paro registrado en las comarcas de Tarragona, **un mayor desempleo en las zonas costeras**, tanto la *Costa Daurada* como la *Costa Brava*, más dependientes del turismo, que en las zonas de interior o de montaña. En concreto, las comarcas de *Anoia*, *Baix Penedès* y *Garraf*, a

¹Regional Labour Market Statistics (EUROSTAT), 2013.

caballo entre Tarragona y Barcelona, se muestran especialmente vulnerables en términos de desempleo, con un 27,6% de paro registrado en el caso del *Baix Penedès*. Por el contrario, el *Pallars Sobirà*, *Alta Ribagorça* y *Vall d'Aran*, todas ellas de Lleida y del ámbito territorial del Pirineo, presentan las tasas más bajas de paro registrado, incluso por debajo del 10% en los dos últimos casos.

Inclusión y protección social

La dinámica negativa del mercado laboral descrita anteriormente se traduce automáticamente en un impacto perverso en cuanto a las cifras de pobreza y exclusión social en Cataluña en los últimos años. Así, los niveles actuales de **personas en riesgo de pobreza o exclusión social, así como de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo y de personas en situación de privación material severa**, todos ellos indicadores clave en el marco de los objetivos de la estrategia Europa 2020, **han seguido una clara evolución al alza** y registran valores elevados e insoportables socialmente, por lo que el programa operativo debe planificar actuaciones específicas para combatirlos.

En concreto, un total de **1.764.043 personas** se encontraban en 2012 en Cataluña **en riesgo o en situación de exclusión social**, lo que representaba el 23,3% de la población total, afectando en mayor proporción a las **mujeres** y a la **población infantil**. A parte, un 11,5% de la población catalana vive en hogares con baja intensidad laboral y un 7,4% vive en condiciones de privación material severa, cifra esta última que, si bien es mejor que la cifra para el conjunto de la UE-27 (19,2%), no deja de ser alarmante.

Educación y formación

Por último, en el ámbito de la educación y la formación, cabe destacar los siguientes aspectos:

- ❑ Por una parte, la principal debilidad de Cataluña la constituye la **elevada tasa de abandono escolar prematuro**, que dificulta especialmente la inserción laboral de la población juvenil. La tasa de abandono escolar prematuro contabiliza el porcentaje de la población de 18 a 24 años que abandona los estudios una vez finalizada la etapa secundaria obligatoria. En el caso de Cataluña, durante el período de crisis económica la tasa se ha reducido de forma considerable desde el año 2008 (33,2%) hasta llegar al 24,4% en el año 2013. Si bien la tasa evoluciona favorablemente y se sitúa por debajo de la media española, está todavía muy por encima de la europea, a la que actualmente dobla, por lo que alcanzar el objetivo marcado en la estrategia Europa 2020 (15%) supone seguramente el mayor reto estratégico al que se enfrenta Cataluña en el ámbito de la educación en los próximos años. Para ello, la Generalitat de Cataluña ha diseñado un Plan para la reducción del fracaso escolar en Cataluña para el período 2012-2018 con el objetivo de reducir la tasa de abandono escolar prematuro hasta el 15% a finales del 2018. Sin embargo, no se ha previsto financiar el Plan a través del Programa Operativo ya que existen distintos instrumentos, también financiados con fondos EIE, que pueden acometer los mismos desafíos y otras fuentes de financiación (recursos procedentes del Estado español o bien presupuesto propio de la Generalitat de Cataluña) que pretenden dar respuesta a estos retos.
- ❑ Por otra parte, también en el ámbito educativo, otra necesidad estratégica de Cataluña está en la **formación permanente**, puesto que el **porcentaje de población que participa en alguna actividad de este tipo es relativamente bajo** (8,8%), incluso en comparación con la media española (10,7%).

- En cambio, en relación con el porcentaje de población de 30 a 34 años con estudios universitarios, otro de los indicadores clave de la estrategia Europa 2020, el dato para el caso de Cataluña en los últimos años (2005-2013) muestra un alto nivel educativo, puesto que se sitúa siempre por encima del 40%, prácticamente en el 45% en el año 2013, claramente por encima de la media para la UE-27, que es del 36,8%. Este **elevado volumen de titulados universitarios**, si se sabe retener, puede convertirse en una potente fuente de generación de empleo de alto valor añadido con vistas al año 2020, que ayude a corregir la difícil situación en los ámbitos de empleo y pobreza en Cataluña y a mejorar la cohesión económica, social y territorial.
- En este sentido, la retención del talento investigador en Cataluña y el impulso de la innovación como medio para aumentar el crecimiento económico y la generación del empleo, también constituyen otro importante desafío, en tanto en cuanto el **personal dedicado a investigación y desarrollo** en Cataluña se ha reducido en los últimos años (44.455 personas en 2011 frente a 47.323 en 2009).

DISTANCIA DE LOS OBJETIVOS EUROPA 2020

A continuación se muestra la situación actual de Cataluña en relación con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en materia de empleo, educación y pobreza y exclusión social.

INDICADORES EUROPA 2020	UE27				ESPAÑA			CATALUÑA			
	Objetivo 2020	Último dato		Distancia al objetivo	Objetivo 2020	Último dato	Distancia al objetivo	Último dato	Distancia al objetivo		
EMPLEO: Empleo para el 75% de la población entre 20 y 64 años (74% en España).											
Tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años (total)	75%	68,4%	2013	6,6%	74%	58,2%	2013	15,8%	63,2%	2013	10,8%
Tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años (hombres)		74,3%	2013			63,3%	2013		67,1%	2013	
Tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años (mujeres)		62,6%	2013			53,1%	2013		59,4%	2013	
EDUCACIÓN: Tasa de abandono escolar prematuro inferior al 10% (15% en España) y al menos un 40% (44% en España) de las personas de entre 30 y 34 años con estudios											
Tasa de abandono escolar prematuro de la población entre 18 y 24 años (total)	10%	12,0%	2013	-2,0%	15%	23,5%	2013	-8,5%	24,4%	2013	-9,4%
Tasa de abandono escolar prematuro de la población entre 18 y 24 años (hombres)		13,6%	2013			27,0%	2013		30,1%	2013	
Tasa de abandono escolar prematuro de la población entre 18 y 24 años (mujeres)		10,3%	2013			19,9%	2013		18,5%	2013	
% Población entre 30 y 34 años con estudios superiores (total)	40%	36,8%	2013	3,2%	44%	40,7%	2013	3,3%	44,7%	2013	-0,7%
% Población entre 30 y 34 años con estudios superiores (hombres)		32,6%	2013			36,1%	2013		37,3%	2013	
% Población entre 30 y 34 años con estudios superiores (mujeres)		41,1%	2013			45,3%	2013		51,8%	2013	
POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL: 20 millones de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social (1,4-15 millones en España).											
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social (miles de personas)		123.879	2012			13.090	2012				
% Personas en riesgo de pobreza o exclusión social / Población total		24,9%	2012			28,2%	2012		23,3%	2012	
Personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo (miles de personas)		373.330	2012			5.137	2012				
% Personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo / Población total		9,9%	2012			14,2%	2012		11,5%	2012	
Personas en riesgo de pobreza tras transferencias sociales (miles de personas)		84.907	2012			10.276	2012				
% Personas en riesgo de pobreza tras transferencias sociales / Población total		17,1%	2012			22,2%	2012		16,8%	2012	
Personas en situación de privación material severa (miles de personas)		50.497	2012			2.708	2012				
% Personas en situación de privación material severa / Población total		10,2%	2012			5,8%	2012		7,4%	2012	

Fuente: EUROSTAT.

ANÁLISIS DAFO O SIMILAR SOBRE EL QUE SE BASA LA ELECCIÓN DE RETOS PARA EL PROGRAMA OPERATIVO

A continuación se incluye el DAFO que resume el **Diagnóstico base para el diseño del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Cataluña 2014-2020**.

Debilidades	Fortalezas
Retroceso y estancamiento de los principales indicadores económicos en los últimos años.	PIB <i>per cápita</i> superior a la media española y europea.
Elevadas tasas de paro, especialmente entre los jóvenes y las personas mayores de 45 años.	Potente sector industrial (química, farmacéutica, alimentaria, metalúrgica), con capacidad para resistir la crisis económica.
Elevada presencia relativa de jóvenes que ni estudian ni trabajan ni siguen ningún tipo de formación, superior a la española y europea.	Economía abierta y exportadora y fuerte posicionamiento de la marca Barcelona, que tiene una gran capacidad de atracción de inversiones, talento y turistas de todo el mundo.
Alta presencia de personas desempleadas de larga duración.	Amplia tradición industrial y emprendedora.
Incremento muy importante del paro de baja cualificación.	Alto nivel educativo de la población.
Elevadas pérdidas de empleo en los sectores de la construcción y de la industria.	Elevada capacidad para producir, atraer y retener talento del sistema catalán de ciencia y tecnología.
Tejido empresarial muy concentrado territorialmente y con un gran predominio de pymes.	Tasas de actividad relativamente elevadas.
Importantes diferencias territoriales en cuanto al impacto del desempleo, tanto por provincias como por comarcas y ámbitos territoriales.	Progresiva reducción de las brechas de género en el mercado de trabajo.
Dificultades de acceso al crédito o a otras fuentes alternativas de financiación de las personas emprendedoras y las empresas, lo que dificulta la introducción de cambios estratégicos que incrementen la competitividad.	Tradición importante en economía social y en la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras para aportar soluciones a los problemas sociales.
Menor porcentaje de población empleada por cuenta propia en Cataluña con relación a la media española.	Consolidación del comercio, tanto minorista como mayorista, como la principal actividad económica de Cataluña, a pesar de la crisis económica
Menores niveles de actividad y empleo de las mujeres con relación a los hombres, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.	Existencia de un conjunto de actividades económicas de servicios que han resistido bien la crisis (actividades inmobiliarias, administrativas y educativas, etc.).
Existencia de brechas de género en el mercado de trabajo (empleo a tiempo parcial y salarios).	Capacidad del área metropolitana de Barcelona para generar oportunidades de empleo entre la población juvenil.
Crecientes dificultades de las personas trabajadoras para conciliar vida personal y laboral, en particular de las mujeres.	Cierta capacidad de resiliencia de algunos territorios rurales (comarcas del Pirineo de Lleida), especializados en servicios, que han resistido mucho mejor la crisis económica en términos de empleo.
Salarios estancados o con previsible tendencia a la baja en términos reales.	

Diffícil acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad, con una tasa de actividad muy baja y con un incremento en el registro de paro mayor proporcionalmente al de la población general.	
Evolución al alza del porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social, especialmente de mujeres y población infantil.	
Evolución al alza del porcentaje de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo y del índice de privación material severa.	
Elevada tasa de abandono escolar prematuro, que dificulta en particular la inserción laboral de la población joven.	
Reducción del personal dedicado a investigación y desarrollo en los últimos años, lo que puede menguar las capacidades de innovación de la economía, y por tanto de crecimiento económico y generación de empleo.	
Menor participación de la población catalana en actividades de formación permanente con relación a la media española.	
Limitado establecimiento de alianzas y cooperación entre las empresas y el sistema productor de conocimiento.	
Amenazas	Oportunidades
Dinámica de creación de empleo influida por la persistencia de la crisis económica.	Capacidad de la industria autóctona para generar empleo y hacer de tractor hacia el sector servicios y el sector agrícola.
Fuerte caída del empleo en valores absolutos en la industria, que puede suponer una amenaza para la futura generación de empleo, dado el carácter estratégico y tractor (hacia servicios y agricultura) de la industria.	Fuerte dinamismo emprendedor que puede generar oportunidades interesantes en la creación de empleo.
Tendencia hacia una estructura productiva menos diversificada y muy especializada en servicios, a raíz de la caída del empleo en la industria.	Elevado número de titulados universitarios, que puede convertirse en una potente fuente de generación de empleo de alto valor añadido, si se sabe retener.
Elevada tasa de paro en la industria textil y metalúrgica, que supone un reto en cuanto a la posible relocalización de las personas trabajadoras con una cualificación muy especializada y cuyo empleo evoluciona a la baja.	Creciente incorporación de la mujer al mercado laboral, que revierte en un mayor dinamismo en el empleo.
Dinámica de creación de empleo influida por el crecimiento de la globalización de la economía, que obliga a combatir los déficits de productividad y competitividad del tejido empresarial.	Tendencia a la descentralización y diversificación territorial del empleo, habiendo perdido las provincias de Girona y Lleida menos empleo que Barcelona.
Presión de la globalización económica sobre la generación de empleo de alta cualificación, cuando en Cataluña hay una bolsa importante de paro de baja cualificación.	Potencial de generación de empleo cualificado y juvenil de Barcelona y su área metropolitana, así como de empleo en zonas rurales como las del Pirineo de Lleida.

Tendencia a la emigración del colectivo de población con estudios universitarios, por falta de oportunidades en Cataluña, lo que puede reducir la capacidad de crecer en el futuro.	
Pérdida potencial de crecimiento económico, capital humano y generación de empleo en el futuro que puede suponer la elevada tasa de jóvenes que ni estudian, ni trabajan y ni siguen ningún tipo de formación.	
Estancamiento de la población activa, en buena parte derivada del envejecimiento poblacional y de la reducción de la inmigración.	
Crisis económica y necesidad de contención del gasto público para reducir los niveles de deuda.	
Menor recaudación fiscal debida a la crisis, que dificulta la intervención pública contra la pobreza y la exclusión social, y pone en riesgo la sostenibilidad del sistema de salud y de asistencia social.	
Aumento de las necesidades sociales debido a nuevas problemáticas sociales, como el envejecimiento de la población, u otras que la crisis ha hecho emerger, como la elevada tasa de paro y el aumento de la pobreza.	
Carácter multidimensional y dinámico de la exclusión social, con la ampliación de los sectores de población que se ven afectados por ella.	
Restricciones presupuestarias en la administración, que dificultan la adaptación del sistema educativo a los retos actuales y futuros.	

OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO

Para abordar los retos descritos, el programa operativo se estructura, de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación, en OBJETIVOS TEMÁTICOS O EJES PRIORITARIOS, PRIORIDADES DE INVERSIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Los OBJETIVOS TEMÁTICOS del FSE 2014-2020 se corresponden con los descritos en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013² y en el 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013³, respectivamente. A ellos se añade un eje específico para la asistencia técnica.

En el contexto descrito, el Programa Operativo del FSE de Cataluña del período 2014-2020 se concentrará en la lucha contra las elevadas tasas de paro –en particular de determinados colectivos–, la promoción del empleo de calidad, la formación profesional para el empleo, la promoción del emprendimiento, la disminución de las brechas de género en el mercado de trabajo,

² Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

³ Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

la reducción de las crecientes tasas de pobreza, la inversión en formación permanente, todo ello en un contexto de modernización del Sistema de Empleo de Cataluña.

OBJETIVO TEMÁTICO 8: PROMOVER EL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL

Los datos que ofrece el diagnóstico muestran una elevada pérdida de puestos de trabajo en los últimos años, siendo la principal debilidad estratégica del mercado de trabajo catalán en la actualidad. La consecuencia inmediata de la pérdida de empleo ha sido, por una parte, la elevada tasa de paro en el conjunto de la población y, por otra parte, la elevada tasa de paro de determinados colectivos como es el de jóvenes, las personas desempleadas de larga duración, las personas mayores de 45 años, las personas desempleadas de baja cualificación así como las personas con discapacidad.

Asimismo, los datos de empleo muestran que persisten las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso y la participación en el empleo: en tasa de actividad, tasa de empleo y tasa de actividad emprendedora.

En base a las necesidades detectadas en el diagnóstico, se han programado actuaciones que contribuyan al logro de los objetivos en materia de empleo. Así, las acciones financiadas al amparo de este objetivo temático tendrán como finalidad principal situar a las personas desempleadas en una mejor posición para la búsqueda de empleo, mejorar su empleabilidad y favorecer su inserción laboral, todo ello sin perder de vista la adecuación de la mano de obra a las necesidades del tejido productivo por medio de la formación profesional para el empleo. También se pretende retener el talento investigador fomentando medidas de sostenibilidad en el empleo.

Además, en el marco de este objetivo se podrán impulsar actuaciones específicas en el marco de las iniciativas locales de crecimiento económico, con objeto de crear empleo estable y de calidad a partir de las potencialidades endógenas de cada territorio. Dichas iniciativas abordarán de forma integrada los desafíos sociales, medioambientales y económicos del territorio mediante una combinación de distintas políticas activas de empleo, que den una respuesta a medida a las distintas situaciones sociales y ocupacionales; sin embargo, sólo aquellas que tengan incidencia directa en los usuarios serán objeto de intervención.

Por otro lado, se pondrán en marcha proyectos de apoyo al emprendimiento, al trabajo autónomo y a la economía cooperativa que contribuyan a la sensibilización de la población hacia el fomento del espíritu emprendedor y a la creación de un entorno favorable para la creación, el desarrollo y el crecimiento de las empresas catalanas. Se perseguirá también la reinversión del trabajo autónomo, así como se apoyará la difusión y crecimiento de las empresas sociales.

Asimismo, se programarán actuaciones que tengan por objeto reducir las brechas de género que impiden la participación laboral de las mujeres en igualdad de oportunidades. Nos referimos, principalmente, a la necesidad de combatir la segregación salarial, la segregación horizontal y la segregación vertical de las mujeres en el mercado de trabajo catalán. Es preciso garantizar condiciones de igualdad en el acceso al trabajo y al desarrollo profesional en todas las ocupaciones y categorías laborales, así como un trato igualitario de las mujeres y los hombres en lo que respecta a la equidad salarial por trabajos de igual valor. Por otra parte, para reducir las brechas de género es también necesario actuar sobre los usos y la organización del tiempo, ya que las actuales estructuras temporales constituyen uno de los principales obstáculos para la participación laboral de las mujeres en condiciones de equidad. Las mujeres continúan asumiendo, mayoritariamente, las responsabilidades de atención a la familia y al hogar, lo que limita de manera importante su

desarrollo profesional y aboca a muchas de ellas hacia un progresivo empobrecimiento, vinculado a la tipología de contratos y a las interrupciones laborales para hacer frente a esas responsabilidades. Es del todo imprescindible mejorar los horarios laborales catalanes, de manera que permitan compatibilizar la vida laboral y la personal, al mismo tiempo que hay que promover medidas de corresponsabilidad que comprometan de igual manera a hombres y mujeres en el cuidado de las personas y del hogar.

En este sentido, se programarán actuaciones encaminadas a impulsar un cambio de valores en el tejido productivo catalán, que conduzca a una mejora de las condiciones laborales y la calidad en el empleo de las mujeres y garantice su movilidad horizontal y vertical dentro de las organizaciones. Uno de los principales instrumentos para concienciar al tejido productivo y garantizar el avance en materia de igualdad, lo constituyen los planes de igualdad y las medidas de organización del tiempo de trabajo. Por esta razón, las principales actuaciones consistirán en la elaboración e implantación de estos instrumentos y medidas en las empresas catalanas, contando con la implicación y el acuerdo de todas las partes implicadas. Para impulsar estas actuaciones, se proporcionará a los equipos directivos de las empresas, a sus plantillas y a sus representantes sindicales, asesoramiento, formación específica y apoyo metodológico.

El programa operativo, a través de este objetivo temático, apoyará la definición de la nueva cartera de servicios básicos del servicio público de empleo, el diseño de los sistemas de información necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Empleo de Cataluña, la mejora de la eficacia de los servicios ocupacionales, el diseño e implantación de estrategias territoriales, el impulso de la innovación, y todas aquellas medidas que faciliten la ordenación del Sistema de Empleo de Cataluña como conjunto de entidades, de servicios y de programas, garantizando un servicio público de calidad que asegure la coordinación y optimización de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Objetivo Específico.8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

Objetivo Específico.8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Objetivo Específico.8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.

Objetivo Específico.8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Prioridad de Inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Objetivo Específico 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo.

Prioridad de Inversión 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Objetivo Específico 8.4.2. (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

Prioridad de Inversión 8.7: La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

Objetivo Específico 8.7.1. Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización.

OBJETIVO TEMÁTICO 9: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y LA DISCRIMINACIÓN

Los niveles actuales de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, así como de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo y de personas en situación de privación material severa registran valores demasiado elevados por lo que el presente programa operativo tiene como objetivo la planificación de actuaciones específicas para combatir esta situación.

Así, se trabajará en la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de los colectivos con especiales dificultades en el ámbito del empleo, como las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI), las personas con discapacidad, de las personas bajo medidas judiciales, además de otros colectivos en riesgo o situación de exclusión social (personas con trastornos de salud mental, personas inmigrantes- incluidos todos los subgrupos, tales como los solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional- población romaní, etc.).

Además, se financiarán operaciones que tengan por objeto mejorar el acceso a los servicios sociales de las personas de todas las edades en riesgo de pobreza o exclusión social, trabajando especialmente sobre jóvenes desfavorecidos e inmigrantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar empleo.

Objetivo Específico 9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Prioridad de Inversión 9.4: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

Objetivo Específico 9.4.1. Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

Prioridad de Inversión 9.5: Fomento del emprendimiento social y de la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

Objetivo Específico 9.5.2. Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social

OBJETIVO TEMÁTICO 10: INVERTIR EN LA EDUCACIÓN, EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE

Aunque el abandono escolar es uno de los principales retos que deben afrontarse en Cataluña, dicha necesidad no se abordará desde el Programa Operativo ya que existen distintos instrumentos, también financiados con fondos EIE, que pueden acometer estos desafíos (otros programas operativos del FSE que intervienen en el territorio de Cataluña o bien programas financiados con otros fondos estructurales y de inversión) y otras fuentes de financiación (recursos procedentes del Estado español o bien presupuesto propio de la Generalitat de Cataluña). Concretamente, la Generalitat ha diseñado un Plan para la reducción del fracaso escolar en Cataluña para el período 2012-2018 con el objetivo de reducir la tasa de abandono escolar prematuro hasta el 15% a finales del 2018. En el eje 10 del Plan se prevén iniciativas y estrategias para favorecer la reincorporación al sistema educativo de las personas en situación de absentismo y abandono prematuro de los estudios y la formación: puesta en marcha y seguimiento de protocolos de prevención del absentismo, establecimiento de protocolos de actuaciones de ámbito comunitario (ante bandas juveniles, ante conflictos graves, ...) y desarrollo de un proyecto de promoción escolar entre el pueblo gitano con la finalidad de disminuir el absentismo escolar de los alumnos gitanos y aumentar las expectativas escolares y las de sus familias.

En el ámbito educativo, a través del programa operativo se abordará una de las necesidades detectadas en Cataluña, la de la formación permanente, puesto que el porcentaje de población que participa en alguna actividad de este tipo es relativamente bajo (8,8%), incluso en comparación con la media española (10,7%). Para ello se programan actuaciones que faciliten el acceso a la formación de las personas adultas; en particular la formación profesional ocupacional, la formación que da acceso a los distintos niveles formativos, el aprendizaje de idiomas y la familiarización con las TIC, orientada a la obtención de acreditaciones reconocidas. Todo ello con vistas a mejorar los niveles educativos y, en consecuencia, la empleabilidad de las personas y su inserción laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, la programación en este Objetivo Temático se hará en la siguiente prioridad de inversión y objetivo específico:

Prioridad de Inversión 10.3: La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de las personas trabajadoras, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

Objetivo Específico 10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN

Cabe destacar, finalmente, que los objetivos que se marca el Programa Operativo del FSE de Cataluña para el período 2014-2020 son plenamente consistentes con los fijados por el resto de documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política europea de cohesión, así como con las estrategias en vigor:

- ☐ El programa operativo se alinea con los objetivos de la **estrategia Europa 2020** en el ámbito del empleo y la lucha contra la pobreza y la exclusión, trabajando por acercar la tasa de empleo de las personas de 20 a 64 años al 74% y por disminuir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social.
- ☐ El programa atiende varias de las líneas de financiación consideradas prioritarias para España por la Comisión Europea en su **documento de posición sobre España (Spain Position Paper)**:
 - Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.
 - Mejora de la productividad laboral e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua.
 - Fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes.
- ☐ Asimismo, el programa operativo se alinea con los objetivos de los **Programas Nacionales de Reformas (PNR) 2013 y 2014** correspondientes con las áreas prioritarias identificadas en los estudios prospectivos anuales sobre el crecimiento (*Annual Growth Survey -AGS*), sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas de los PNR 2013 y 2014, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

A continuación se indica, para cada una de las medidas de los PNR señaladas como relevantes en el Acuerdo de Asociación para los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10, cuáles se relacionan con las intervenciones previstas en este Programa Operativo.

PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS ESPAÑA 2013

AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

- EJE 1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo.

Medidas a las que contribuye el Programa Operativo:

- ☐ Seguimiento de la reforma del mercado laboral
- ☐ Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes
- ☐ Fomento de la inserción laboral a través de la formación

Estas medidas son acordes a:

OT8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT10. Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

- EJE 2. Inclusión social.

Medidas a las que contribuye el Programa Operativo:

- ☐ Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016
- ☐ Plan Integral de Apoyo a la Familia

Estas medidas son acordes a:

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS ESPAÑA 2014

AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

- EJE 3. Capital Humano

Medidas a las que contribuye el Programa Operativo:

- ☐ Medidas específicas para mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras
- ☐ Nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global, en particular a través del FSE
- ☐ Nuevo modelo de formación para el empleo
- ☐ Creación del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje
- ☐ Impulso a la cultura y a la competencia digital en el ámbito educativo

Estas medidas son acordes a:

OT8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral

OT10. Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

- EJE 1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo.

Medidas a las que contribuye el Programa Operativo:

- ▣ Impulso del trabajo a tiempo parcial y de la flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo
- ▣ Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016

Estas medidas son acordes a:

OT8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

- EJE 2. Inclusión social.

Medidas a las que contribuye el Programa Operativo:

- ▣ Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020
- ▣ Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016
- ▣ Ley del Tercer Sector de Acción Social y reforma de la Ley del Voluntariado
- ▣ Estrategia Integral Nacional para Personas sin Hogar
- ▣ Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020
- ▣ Apoyo a colectivos vulnerables: energía, alimentos...

Estas medidas son acordes a:

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Del análisis realizado por el Consejo sobre los Programas de Estabilidad y los Programas Nacionales de Reforma, éste plasma sus conclusiones para España en una serie de **recomendaciones para España**, que han sido tenidas en cuenta en el diseño del programa operativo.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y concretamente en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

A continuación se indican las recomendaciones del Consejo señaladas como relevantes en el Acuerdo de Asociación para los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10 relacionadas con las intervenciones previstas en este Programa Operativo.

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO PARA ESPAÑA 2013

- 
Recomendación 4. Finalizar la evaluación de la reforma del mercado de trabajo de 2012, abarcando todos sus objetivos y medidas en julio de 2013 a más tardar, y presentar modificaciones, si es necesario, en septiembre de 2013 a más tardar; adoptar el Plan Nacional de Empleo de 2013 a más tardar en julio de 2013, y realizar rápidamente una reforma de las políticas activas del mercado de trabajo, orientadas a la consecución de resultados, incluido el fortalecimiento de la focalización y la eficiencia de las orientaciones; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a las personas desempleadas según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación; poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2013.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

- 
Recomendación 5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento de la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar.

Esta recomendación se atiende parcialmente a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT 10. Invertir educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

- 
Recomendación 6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO PARA ESPAÑA 2014

- 
Recomendación 1. Reforzar la estrategia presupuestaria a partir de 2014, en particular especificando plenamente las medidas subyacentes para 2015 y los años posteriores, con objeto de lograr corregir el déficit excesivo de manera sostenible en 2016, a más tardar, merced al esfuerzo de ajuste estructural especificado en la Recomendación formulada por el Consejo en el marco del procedimiento de déficit excesivo.

(..)

Se plantea la realización, antes de febrero de 2015, de una revisión del gasto en todos los niveles de la Administración para mejorar la eficiencia y calidad del mismo. En particular se propone seguir aumentando la eficiencia del sistema sanitario, aumentando la racionalización del gasto farmacéutico e intensificando la coordinación entre los distintos tipos de asistencia y preservando la accesibilidad para los grupos vulnerables.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT9. Promover la inclusión social, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

- ☐ **Recomendación 3.** Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT 10. Invertir educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

- ☐ **Recomendación 4.** Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y períodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

- **Recomendación 5.** Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT9. Promover la inclusión social, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES

- Con relación a la **Estratègia Catalunya 2020** (Estrategia Cataluña 2020, ECAT 2020), instrumento estratégico para la mejora a largo plazo de la competitividad de la economía catalana y del empleo, bajo el marco fijado por la Unión Europea en la estrategia Europa 2020, el programa contribuye a cuatro de sus ocho ejes estratégicos:
 - Mejorar la empleabilidad, en especial a través de la orientación profesional y la formación (eje 1).
 - Mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo (eje 2).
 - Promover la reorientación estratégica de las empresas (eje 4).
 - Promover el emprendimiento (eje 5).
- La **Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020** (Estrategia Catalana por el Empleo 2012-2020, ECO 2012-2020), instrumento de planificación donde se determinan los criterios y las directrices de la política ocupacional del Gobierno de Cataluña, se articula en ocho líneas estratégicas, estando siete de ellas presentes en el programa operativo:
 - Adaptar las políticas de empleo a los colectivos, territorios y sectores.
 - Impulsar el proceso de integración de las políticas activas de empleo y las políticas pasivas.
 - Hacer de la cartera de servicios de empleo un instrumento de calidad adaptado a las necesidades de las empresas y las personas.
 - Consolidar el sistema público de empleo como prestador de servicios en red destinados a la ciudadanía y a las empresas catalanas.
 - Participar activamente en las estrategias de desarrollo territorial.
 - Desarrollar una estrategia de innovación que permita diseñar políticas de empleo propias y adaptadas al contexto socioeconómico catalán.
 - Generar conocimiento de las políticas de empleo mediante su evaluación.

- El **Pla de Desenvolupament de les Polítiques Actives d'Ocupació de Catalunya 2014-2016** (Plan de Desarrollo de las Políticas Activas de Empleo de Cataluña 2014-2016) operativiza la estrategia de empleo de Cataluña y da contenido a la cartera de servicios del *Servicio Público de Empleo de Cataluña* (Servicio Público de Empleo de Cataluña, SOC), por lo cual ha sido tomado muy en consideración en la definición del programa. Contiene medidas que son plenamente coherentes con los objetivos específicos del programa:

- Servicios genéricos: información y orientación profesional, cualificación, oportunidades de empleo y mejora de la estructura del mercado de trabajo, desarrollo local, y emprendimiento.
- Servicios específicos destinados a colectivos: medidas para jóvenes menores de 30 años, medidas para personas con dificultades especiales de inserción en el mercado de trabajo y/o en situación de vulnerabilidad sociolaboral, y medidas para personas en el paro que provienen de sectores especialmente afectados por la crisis económica.
- Servicios específicos destinados a territorios: medidas para el desarrollo local y medidas específicas para territorios con necesidades de reequilibrio social y económico.
- Medidas para la innovación y la modernización.

- El contenido del programa también es coherente con la Propuesta de **Plan de acción para la Lucha contra la Pobreza y para la inclusión social en Cataluña**-, que tiene por objeto combatir los efectos de la crisis en el bienestar de las personas y luchar contra el aumento de la pobreza, y que surge en un momento especialmente crítico a nivel social y económico en Cataluña. El Plan es el resultado de un proceso iniciado a partir de un diagnóstico riguroso de las necesidades actuales y futuras. En él se establece como eje prioritario el de "Pobreza e inclusión social en la infancia y la adolescencia", al que hará su contribución el programa operativo.

- Finalmente, la **Estrategia para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT)** contará con la financiación, además del FEDER, del resto de Fondos Estructurales y de Inversión, fondos privados, fondos procedentes de otros programas comunitarios (como Horizonte 2020), etc. En este sentido, se prevé la participación del FSE en algunas de las actuaciones que forman parte de los denominados "proyectos de especialización y competitividad territorial" (PECT) y de las Comunidades de la RIS3CAT.

Se contribuirá, por lo tanto, a los objetivos estratégicos definidos en la RIS3CAT:

- Potenciación de nuevas actividades económicas emergentes basada en la investigación, creatividad e innovación, con el fin de crear y explotar nuevos nichos de mercado.
- Consolidar Cataluña como un polo de conocimiento conectando las capacidades tecnológicas creativas con sectores existentes y emergentes en el territorio.
- Mejora global del sistema catalán de innovación, reforzando la competitividad de las empresas, particularmente de las pymes y orientando las políticas públicas al fomento de la innovación, la internacionalización y el emprendimiento.

- Refuerzo de la competitividad del tejido empresarial mediante la mejora de los procesos productivos, internacionalización y reorientando los sectores consolidados hacia actividades con mayor valor añadido.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes⁴

Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
Objetivo temático 8 (EMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL)	Prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO)	Elevadas tasas de paro, especialmente entre los jóvenes y las personas mayores de 45 años. Alta presencia de personas desempleadas de larga duración. Incremento muy importante del paro de baja cualificación. En cuanto a su relación con las distintas estrategias europeas señalar que esta prioridad de inversión ayudaría a cumplir: Línea prioritaria del <i>Spain Position Paper</i>: mejora de la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de las y los jóvenes. Objetivo de la estrategia Europa 2020: empleo para el 74% de la población entre 20 y 64 años. El Eje 1 del Plan Nacional de Reformas 2014: Mercado de trabajo y políticas activas de empleo. La recomendación específica del Consejo para España nº 3 del 2014 (REP): - “Mejorar la eficacia y focalización de las políticas activas del mercado de trabajo incluidas las ayudas a la contratación... Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado laboral y las de educación y formación...” También se muestra acorde al “Position Paper” de la CE y las siguientes prioridades de financiación: incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración. Además, esta prioridad de inversión se enmarca en las siguientes estrategias nacionales: - Estrategia Española de Empleo 2012-2014. - Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Y, por último, es acorde con las siguientes estrategias regionales: - Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020: Línea estratégica 5: dar apoyo a los proyectos estratégicos de los territorios; reforzar las capacidades locales y territoriales que permitan el desarrollo de la cooperación entre actores. Línea estratégica 2: mejorar la atención personalizada y la oferta de políticas activas con preferencia a las personas en situación de paro. - Pla de Desenvolupament de les Polítiques Actives d'Ocupació de Catalunya 2014-2016 - Estratègia Catalunya 2020: mejorar la orientación profesional individualizada de las personas en paro.
Objetivo	Prioridad de	Menor porcentaje de población empleada por cuenta propia en Cataluña en

⁴ tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
temático 8 (EMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL)	inversión 8.3 (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO)	relación con la media española. Elevado número de empresas que se ven obligadas a cerrar. Dificultades de acceso al crédito o a otras fuentes alternativas de financiación de las personas emprendedoras y las empresas. Esta prioridad de inversión se enmarca, a nivel europeo en: - "Position paper" de la CE. Prioridades de financiación: Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas, en particular en áreas que ofrezcan potencial de crecimiento. Fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes. - Recomendaciones específicas del Consejo para España nº 5 de 2013 y nº 4 de 2014 "Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 y evaluar su eficacia" - PNR 2014: medidas de apoyo al emprendimiento. - Eje estratégico del PNR 2013: garantizar un entorno favorable a los emprendedores, facilitando el inicio y el desarrollo de proyectos empresariales. En el ámbito nacional se enmarca en el Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET); Y en el ámbito regional, estas actuaciones se enmarcan en: - Pla de Desenvolupament de les Polítiques Actives d'Ocupació de Catalunya 2014-2016 - Estratègia Catalunya 2020: promover la iniciativa empresarial, el cooperativismo y el trabajo autónomo; promover la economía social para complementar el servicio de atención a las necesidades sociales crecientes. - Sectores estratégicos del Eje 4 de la RIS3CAT: orientar las políticas públicas hacia el fomento de la innovación, la internacionalización y el emprendimiento.
Objetivo temático 8 (EMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL)	Prioridad de inversión 8.4 (IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES)	Menores niveles de actividad y empleo de las mujeres en relación con los hombres, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. Existencia de brechas de género en el mercado de trabajo (empleo a tiempo parcial y salarios). Crecientes dificultades de las personas para conciliar vida personal y laboral, en particular de las mujeres. Las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión se enmarcan en las siguientes estrategias: A nivel europeo: - "Position paper" de la CE, Prioridades de financiación: Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo. - La recomendación específica del Consejo para España nº 6 de 2013: Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. - Artículo 7 de los Reglamento (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. A nivel nacional - Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		Y a nivel regional - Pla estratègic de polítiques de dones 2012-2015
Objetivo temático 8 (EMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL)	Prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL)	Elevadas tasas de paro, especialmente entre los jóvenes y las personas mayores de 45 años. Alta presencia de personas desempleadas de larga duración. Incremento muy importante del paro de baja cualificación. Las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión se enmarcan en las siguientes estrategias: A nivel europeo: - La recomendación específica del Consejo para España nº 4 de 2013 "...reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a los desempleados según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para los trabajadores de más edad y de escasa cualificación..." y la recomendación específica nº 3 de 2014 "...Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo..." - Programa Nacional de Reformas 2013: Mercado de trabajo y políticas activas de empleo. A nivel regional - Estratègia Catalunya 2020: impulsar la movilidad profesional y formativa; mejorar la eficacia de los mecanismos de intermediación laboral; promover la actividad económica vinculada al territorio; mejorar la administración mediante las TIC. - Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020: adaptar las políticas de empleo a los colectivos, territorios y sectores; impulsar el proceso de integración de las políticas activas y pasivas; hacer de la cartera de servicios un instrumento de calidad adaptado a las necesidades de las empresas y las personas; consolidar el sistema público de empleo como prestador de servicios en red; participar activamente en las estrategias de desarrollo territorial; impulsar la internacionalización y la movilidad de la población activa; desarrollar una estrategia de innovación que permita diseñar políticas de empleo propias y adaptadas al contexto. - Pla de Desenvolupament de les Polítiques Actives d'Ocupació de Catalunya 2014-2016
Objetivo temático 9 (INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA)	Prioridad de inversión 9.1 (INCLUSIÓN ACTIVA)	Difícil acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad. Evolución al alza del porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social, especialmente de mujeres y población infantil. Esta inversión se relaciona a nivel europeo con las siguientes estrategias: - Línea prioritaria marcada por el Spain Position Paper: aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables. - La recomendación específica del Consejo para España nº 6 de 2013 "Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo..." y la recomendación específica nº 5 de 2014 relativa al Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016;

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		- Logro del objetivo de reducción de la pobreza marcado para España en el marco de la Estrategia Europa 2020; - Programa Nacional de Reformas 2014; Eje 2: Inclusión Social. - Programa Nacional de Reformas 2013: políticas activas de empleo. A nivel nacional se enmarca en las siguientes estrategias: - Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016; - Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020; Por último, esta inversión también va acorde a nivel regional con: - Línea estratégica de la <i>Proposta de Pla d'acció per a la lluita contra la pobresa i per a la inclusió social a Catalunya 2015-2016</i>: impulsar la inclusión activa de las personas en situación de exclusión social. - Línea estratégica 1 de la <i>Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020</i>: diseñar dispositivos destinados a colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral. - Objetivo específico de la <i>Estratègia Catalunya 2020</i>: incrementar la inserción laboral de los colectivos con riesgo de exclusión social
Objetivo temático 9 (INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA)	Prioridad de inversión 9.4 (ACCESO A SERVICIOS SOCIALES)	Evolución al alza del porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social, especialmente de mujeres y población infantil. Evolución al alza del porcentaje de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo y del índice de privación material severa. Esta inversión se relaciona a nivel europeo con las siguientes estrategias: - La recomendación específica del Consejo para España nº 6 de 2013 "Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias" y la recomendación específica nº 5 de 2014 relativa al Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016; - Logro del objetivo de reducción de la pobreza marcado para España en el marco de la Estrategia Europa 2020; - Programa Nacional de Reformas 2014; Eje 2: Inclusión Social. - Eje estratégico del PNR 2013: inclusión social; A nivel nacional se enmarca en las siguientes estrategias: - Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016; - Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020; Por último, esta inversión también va acorde a nivel regional con: - Las líneas estratégicas de la <i>Proposta de Pla d'acció per a la lluita contra la pobresa i per a la inclusió social a Catalunya 2015-2016</i>: mejorar la protección de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad mediante políticas sociales; mejorar y ordenar el sistema de ayudas, prestaciones y servicios para personas y familias en situación de exclusión social; potenciar la red de servicios sociales básicos; mejorar los programas de atención social con la implicación del tercer sector social; impulsar medidas preventivas en el ámbito familiar, relacional y comunitario. - La línea estratégica 1 de la <i>Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020</i>: diseñar dispositivos destinados a colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral. - Objetivo específico de la <i>Estratègia Catalunya 2020</i>: incrementar la

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		inserción laboral de los colectivos con riesgo de exclusión social.
Objetivo temático 9 (INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA)	Prioridad de inversión 9.5 (EMPRENDIMIENTO SOCIAL)	Difícil acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad. Evolución al alza del porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social, especialmente de mujeres y población infantil. Evolución al alza del porcentaje de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo y del índice de privación material severa. Esta inversión se relaciona a nivel europeo con las siguientes estrategias: - Línea prioritaria marcada por el Spain Position Paper: aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables. - La recomendación específica del Consejo para España nº 3 de 2014 "Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo" y la recomendación específica nº 5 de 2014 relativa al Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016; - Logro del objetivo de reducción de la pobreza marcado para España en el marco de la Estrategia Europa 2020; - Programa Nacional de Reformas 2014; Eje 2: Inclusión Social. - Programa Nacional de Reformas 2013: políticas activas de empleo. A nivel nacional se enmarca en las siguientes estrategias: - Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016; - Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020; Por último, esta inversión también va acorde a nivel regional con: - Línea estratégica de la <i>Proposta de Pla d'acció per a la lluita contra la pobresa i per a la inclusió social a Catalunya 2015-2016</i>: impulsar la inclusión activa de las personas en situación de exclusión social. - Línea estratégica 1 de la <i>Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020</i>: diseñar dispositivos destinados a colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral. Objetivo específico de la <i>Estratègia Catalunya 2020</i>: incrementar la inserción laboral de los colectivos con riesgo de exclusión social.
Objetivo temático 10 (EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y APRENDIZAJE PERMANENTE)	Prioridad de inversión 10.3 (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE)	Menor participación de la población catalana en actividades de formación permanente con relación a la media española. Esta inversión se relaciona a nivel europeo con las siguientes estrategias: - La recomendación específica del Consejo para España nº 5 de 2013 "proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo,... y potenciar la educación permanente..."; - Línea prioritaria marcada por el Spain Position Paper: incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua. - Programa Nacional de Reformas 2014; Eje 3: Capital Humano. - Ejes estratégico del PNR 2013: Eje 3: Capital Humano y Eje 1: Mercado de Trabajo y Políticas Activas de Empleo. A nivel nacional con: - Estrategia Española de Empleo 2012-2014 A nivel regional con: - Objetivos específico de la <i>Estratègia Catalunya 2020</i>: acercar la

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		formación profesional al mercado laboral; impulsar el aprendizaje del inglés. - Pla de Desenvolupament de les Polítiques Actives d'Ocupació de Catalunya 2014-2016.

1.2. Justificación de la asignación financiera

La asignación financiera del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Cataluña asciende a 609.485.690 euros de coste total. El reparto de la programación se justifica en la selección previa de las prioridades de inversión que se ha realizado en base al diagnóstico territorial de la región y teniendo en cuenta otras estrategias tanto de carácter nacional como a nivel regional. Así, no todos los retos evidenciados en el diagnóstico se van a abordar a través del Programa Operativo ya que, como ya se ha mencionado, existen otros programas operativos del FSE, que intervienen en el territorio de Cataluña, que pueden acometer los mismos desafíos. Además, existen otras fuentes de financiación (recursos procedentes de las transferencias del Estado español o bien presupuesto propio de la Generalitat de Catalunya) que también se destinan a dar respuesta a esos mismos retos. Por estos motivos, asuntos como el abandono escolar o la formación profesional dual no serán objeto de intervención a través de este programa.

En consecuencia, el programa operativo concentra sus recursos en los retos territoriales consensuados en el marco del proceso participativo:

- ☐ La lucha contra las elevadas tasas de paro, en particular de determinados colectivos.
- ☐ La inversión en formación permanente y en formación profesional.
- ☐ La reducción de las crecientes tasas de pobreza.
- ☐ La modernización del Sistema de empleo de Cataluña
- ☐ La promoción del emprendimiento.
- ☐ La disminución de las brechas de género en el mercado de trabajo.

Para afrontar estos retos se han seleccionado un total de **8 prioridades de inversión**.

De acuerdo con la condición de “región más desarrollada” de Cataluña, se seleccionan **cinco prioridades de inversión** que concentran como mínimo el **80% de la dotación** del programa:

- ☐ La **prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO)** acapara el 30,19% de los recursos del programa con objeto de hacer frente al principal desafío del mercado de trabajo catalán como son las elevadas tasas de desempleo.

Se pretende con ello contribuir a recortar los 10 puntos porcentuales que separan a Cataluña de la consecución del objetivo de la Europa 2020 en materia de empleo, orientado a situar la tasa de empleo para la población de entre 20 y 64 años en el 74% en 2020.

- ☐ El 19,69% de la dotación financiera se invertirá en la **prioridad de inversión 10.3** (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE), con objeto de impulsar la formación permanente y la formación profesional en las personas adultas con vistas a incrementar el actual reducido porcentaje de población catalana que participa en alguna actividad de formación permanente. También como estrategia a largo plazo para aumentar la empleabilidad de las personas.
- ☐ La **prioridad de inversión 9.1** (INCLUSIÓN ACTIVA) cuenta también con el 19,69% de los recursos como respuesta al difícil acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad así como la evolución al alza del porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social.
- ☐ La **prioridad de inversión 8.7** (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL) pondrá en marcha una serie de acciones dirigidas a modernizar el SOC y el Sistema de empleo de Cataluña. Se destinará a ello el 9,19% del presupuesto del programa.
- ☐ Por último, las prioridades de concentración temática se completan con la **prioridad de inversión 9.4** (ACCESO A SERVICIOS SOCIALES) que cuenta con el 7,55% de los recursos del programa, para abordar desde un punto de vista más social y asistencial la atención a los grupos de personas que se están viendo en mayor riesgo de pobreza o exclusión social.

A estas cinco prioridades se añaden otras tres, con objeto de abordar otras problemáticas que se han considerado también relevantes en Cataluña:

- ☐ Se ha previsto invertir el 6,32% de los recursos del programa en la **prioridad de inversión 8.3** (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO) que impulsará la recuperación del empleo tras la crisis a través del empleo por cuenta propia así como fomentará la competitividad empresarial a través de la calidad de los recursos humanos.
- ☐ También se invertirá en la **prioridad de inversión 9.5** (EMPRENDIMIENTO SOCIAL) que cuenta con el 3,28% de los recursos del programa, en concreto, se trata de recursos destinados a actuaciones dirigidas a incrementar la contratación de personas en riesgo de exclusión a través de entidades de economía social como parte de la lucha para rebajar las cifras de pobreza y la exclusión social. Así, las prioridades 9.1, 9.4 y 9.5 suman, en conjunto, un 30,52% de los recursos del programa destinados a la lucha contra la pobreza.
- ☐ Y, por último, las brechas de género existentes en el mercado de trabajo catalán se abordarán a través de la **prioridad de inversión 8.4** (IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES), que pondrá en marcha acciones específicas que, sumadas a las de corte transversal que se llevarán a cabo en el conjunto del programa, contribuyan a equiparar la situación de mujeres y hombres en el mercado de trabajo. A ello se destinará el 0,33% de los recursos.

Teniendo en cuenta la distribución por prioridades de inversión, la asignación financiera por ejes prioritarios queda justificada de la siguiente manera:

- ☐ Con respecto a la asignación financiera total del PO FSE, se programa el 45,94% en el Objetivo Temático 8 Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral. Es la mayor cuantía de los tres Objetivos Temáticos ya que en esta materia es donde se han detectado las debilidades y necesidades con más peso en la región como son las elevadas tasas de paro, el alto número de personas desempleadas de larga duración. También las referidas al autoempleo, con un elevado número de empresas que se ven obligadas a cerrar y

las dificultades de acceso al crédito que tienen, unido a la existencia de brechas de género en el mercado de trabajo, tanto en el empleo a tiempo parcial como en el nivel salarial.

- ☐ En el Objetivo Temático 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación se programa un 30,52% del total de Programa Operativo. Este Objetivo Temático tiene un peso relativo importante en el conjunto de la programación dadas las debilidades en cuanto a las elevadas tasas de riesgo de pobreza y exclusión social y con el objetivo de conseguir el reto de Favorecer la inserción en el mercado laboral de aquellas personas con mayores dificultades de acceso al empleo.
- ☐ Se programa el 19,69% del total del PO en el Objetivo Temático 10 invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente, principalmente por las necesidades de la región referentes a la participación de la población catalana en actividades de formación permanente y con el objetivo de que la mejora de los niveles educativos revierta en una mayor empleabilidad de las personas.
- ☐ Finalmente, cabe señalar que el eje de asistencia técnica contará con 11.742.845 euros, esto es el 3,85% de la ayuda del FSE al programa operativo para garantizar una adecuada gestión, control, seguimiento, evaluación y comunicación de las intervenciones financiadas. La experiencia adquirida en períodos de programación anteriores y las estimaciones sobre las necesidades de ejecución en esa materia han aconsejado establecer este importe, cuyo porcentaje con respecto al total del Programa Operativo cumple lo marcado en los reglamentos.

En definitiva, el programa concentra sus recursos en algunas de las necesidades que se consideran más acuciantes en Cataluña en los ámbitos intervención del FSE, con objeto de contribuir al logro de los objetivos que, en materia de empleo, educación y lucha contra la pobreza, se propone la estrategia Europa 2020, así como a la cohesión económica, social y territorial.

JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA A NIVEL NACIONAL

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual

del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma -en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el período de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral".

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación" y a las prioridades de inversión 10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente".

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" y en las prioridades de inversión 9.1 a 9.5 del

objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

En relación con el **seguimiento de las actuaciones** contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, la Autoridad de Gestión podrá recabar un desglose regional de las mismas y de sus resultados, cuyo agregado por categoría de región se plasmará en el informe anual de ejecución, tal y como recoge el modelo de este informe en el Anexo V del Reglamento de ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015.

Asimismo, a efecto de las **evaluaciones** de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.



Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	FSE	140.000.000,00	45,94%	Objetivo temático 8	Prioridad de inversión 8.1 Prioridad de inversión 8.3 Prioridad de inversión 8.4 Prioridad de inversión 8.7	Objetivo específico 8.1.1 Objetivo específico 8.1.2 Objetivo específico 8.1.3 Objetivo específico 8.1.5 Objetivo específico 8.3.1 Objetivo específico 8.4.2 Objetivo específico 8.7.1	CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. ER02 Entidades públicas o privadas asesoradas para implementar medidas o planes de igualdad ER35 Número de usuarios del Sistema de Información Común ER36 Participantes pertenecientes a las instituciones del mercado de trabajo que han reforzado sus capacidades ER37 Porcentaje de inserción alcanzado por las instituciones del mercado de trabajo como consecuencia de las medidas de modernización
2A	FSE	93.000.000,00	30,52%	Objetivo temático 9	Prioridad de inversión 9.1 Prioridad de inversión 9.4 Prioridad de inversión 9.5	Objetivo específico 9.1.1 Objetivo específico 9.4.1 Objetivo específico 9.5.2	ER01 Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. ER39 Participantes que han obtenido una valoración socioeducativa positiva tras su participación ER40 Participantes que finalizan la acción ER12 Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social
3A	FSE	60.000.000,00	19,69%	Objetivo temático 10	Prioridad de inversión 10.3	Objetivo específico 10.3.1	CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación. ER38 Participantes que pueden acceder a un nuevo nivel educativo
8A	FSE	11.742.845,00	3,85%	-	-	Objetivo específico 12.1.1 Objetivo específico 12.1.2 Objetivo específico 12.1.3	ATR1 Porcentaje de verificaciones in situ realizadas ATR2 Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones que son atendidas ATR3 Porcentaje de participantes del programa operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas a través de las medidas de comunicación



2. EJES PRIORITARIOS

2.1. Eje prioritario 1A: OBJETIVO TEMÁTICO 8

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario 1A
Título del eje prioritario	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros.	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión.	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo.	
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas.	

2.1.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

2.1.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	[No procede]

2.1.3. Prioridades de inversión

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.
Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.
Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.7: La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

2.1.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

- a) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”.**

Identificación	Objetivo específico 8.1.1
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.
Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	La principal debilidad del mercado de trabajo catalán es la elevada pérdida de puestos de trabajo, hasta un total de 530.000 desde 2008 a 2013, lo que ha provocado una elevada tasa de paro en el conjunto de la población en general y, en particular en determinados colectivos que se han visto más perjudicados como son los jóvenes, las personas desempleadas de larga duración (más de la mitad de las personas desempleadas lo son de larga duración), las personas mayores de 45 años (21,2%) así como las personas desempleadas de baja cualificación y las personas con discapacidad. Por lo tanto, se hace necesario que las personas desempleadas obtengan una mejor posición para la búsqueda del empleo que favorezca su inserción laboral mediante la orientación profesional pretendiendo una mejor adecuación de la oferta de empleo a las necesidades del mercado laboral. Esto se llevará a cabo mediante acciones que pongan a disposición de las personas desempleadas recursos que mejoren su empleabilidad y hagan más eficaz su búsqueda de empleo. Esta debilidad del mercado de trabajo se acometerá también a través de acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo articuladas mediante itinerarios de

	inserción en función de las necesidades de cada persona, ayudando a que detecten oportunidades y pongan en marcha iniciativas de autoempleo. Por lo tanto los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico son los siguientes: - Que las personas desempleadas dispongan de recursos que las sitúen en una mejor posición para la búsqueda de empleo. - Que las personas desempleadas desarrollen estrategias para mejorar sus competencias profesionales. - Que las personas desempleadas detecten oportunidades y pongan en marcha iniciativas de autoempleo. - Que las personas desempleadas incrementen su acceso al mercado de trabajo, en particular aquellas que llevan más tiempo desempleadas, logrando unas tasas de empleo más elevadas y próximas a las establecidas por la Estrategia Europa 2020.
--	--

Identificación	Objetivo específico 8.1.2
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	La adquisición y la actualización de las competencias profesionales, así como cualquier otro tipo de formación ajustada a las necesidades del mercado laboral, están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas, así como de aquellas personas ocupadas que se enfrentan a mayores situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo (subempleo, empleo precario y/o sin contrato). Las acciones a desarrollar se centran en la formación, con objeto de que los conocimientos y aptitudes adquiridos a través de ella contribuyan a reforzar la empleabilidad de las personas y a aumentar sus posibilidades de mantener un empleo a largo plazo. Las acciones de formación pueden estar vinculadas tanto a certificados de profesionalidad como a otras especialidades del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo de Cataluña y también a especialidades adaptadas a las necesidades que el mercado laboral demande, de forma que se pueda reducir el período de permanencia en el desempleo de las personas o favorecer su acceso a un empleo de calidad y duradero. Estas acciones se dirigen tanto a las personas desempleadas como a las inactivas, aunque puede haber un pequeño porcentaje de personas ocupadas que deseen mejorar su empleabilidad a través de la formación. El principal resultado que pretende conseguirse en el marco de este objetivo específico es: - Que las personas, especialmente las desempleadas, mejoren sus competencias profesionales por medio de la formación profesional para el empleo. - Que las personas, especialmente las desempleadas, mejoren su empleabilidad y su inserción laboral.

Identificación	Objetivo específico 8.1.3
Objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.

Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	El diagnóstico revela datos acerca del empleo de carácter estable que hacen necesario programar actuaciones a través de este objetivo específico ya que casi el 20% de las personas asalariadas están contratadas de forma temporal y la contratación indefinida se ha incrementado muy ligeramente en los últimos años. Así, para aumentar la contratación con carácter estable se pretende que las personas adquieran competencias profesionales concretas sobre las que exista una demanda concreta de contratación por parte de las empresas. Esta capacitación puede incluso estar diseñada a medida de las necesidades de las empresas que adquieran un compromiso de contratación. Así, dispondrán de personas capacitadas para el desarrollo de aquellas ocupaciones de las que tienen una necesidad de contratación inmediata o a más largo plazo. Por otra parte, se han diseñado actuaciones que incorporen a personal investigador novel a proyectos de investigación y desarrollo vigentes con el objetivo de dotar de estabilidad este tipo de empleo y promover la calidad tanto del empleo como de la propia investigación.
---	--

Identificación	Objetivo específico 8.1.5
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	La mayoría de las personas desempleadas en Cataluña, en concreto más de la mitad (el 57,7% en el año 2013), lo son de larga duración, esto es, por un período superior a 12 meses, en lo que constituye una debilidad añadida a la elevada tasa de paro Además, la tasa de paro de las personas mayores de 45 años ha seguido una tendencia claramente ascendente en Cataluña, situándose en la actualidad por encima de la media española (21,2% en 2013). Por otra parte, las personas desempleadas de baja cualificación constituyen un colectivo con amplia presencia en Cataluña (cerca de 280.000 personas en diciembre de 2013). Además las dificultades para encontrar un empleo son especialmente acuciantes en determinados barrios y áreas urbanas. Teniendo en cuenta estos datos, para la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral está prevista la puesta en marcha de programas mixtos, que combinen experiencia profesional y formación de cara a mejorar la ocupabilidad de las personas y facilitarles la inserción laboral así como programas mixtos de formación y empleo mediante contratos de formación y aprendizaje. De esta forma se concluye que los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico son los siguientes: - Que las personas desempleadas de larga duración recuperen hábitos laborales y adquieran experiencias profesionales, reforzadas con formación específica para el empleo que desempeñan, a fin de conseguir su retorno al mercado de trabajo. - Que los jóvenes con baja cualificación mejoren sus competencias, consoliden su formación y entren en contacto con el mercado laboral través de contratos de formación. - Que los territorios apoyen sus iniciativas locales para lograr un empleo estable y de calidad gracias a sus potencialidades endógenas.

b) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.3 “El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.”.

Identificación	Objetivo específico 8.3.1
Objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	El diagnóstico llevado a cabo ha permitido detectar necesidades en materia de autoempleo. La población empleada por cuenta propia en Cataluña, a finales del cuarto trimestre de 2013, asciende a 494.000 personas, un 17,2% del total de la población empleada. Esta cifra es algo inferior a la española, del 18,0%. La práctica totalidad de las personas empleadas por cuenta propia en Cataluña son trabajadoras independientes o empresarias sin asalariados (67,7%) y empresarias con asalariados (28,9%), y sólo en una proporción muy pequeña se contabilizan miembros de cooperativas o personas trabajadoras en ayuda familiar. Teniendo en cuenta estos datos, es preciso abordar proyectos de apoyo al emprendimiento, al trabajo autónomo y a la economía social y cooperativa. Los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico son los siguientes: - Que las personas emprendedoras puedan crear, desarrollar y hacer crecer sus negocios, contando con el apoyo institucional y los recursos y servicios que precisan. - Que las personas empresarias cuyas empresas se encuentren en quiebra o hayan cerrado encuentren el apoyo que necesitan para tener una segunda oportunidad. - Que las personas autónomas que hayan cesado en su actividad o no dispongan de ninguna prestación económica puedan contar con nuevas oportunidades. - El apoyo a la mejora de la estabilidad de los empleos en las empresas sociales (cooperativas, sociedades laborales, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.).

c) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.4 “La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.”.

Identificación	Objetivo específico 8.4.2
Objetivo específico	(Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
Resultados que la Comunidad	En Cataluña los horarios laborales son muy rígidos y extensos, lo que dificulta seriamente la conciliación de la vida laboral y personal, así como la participación social. Estos horarios

Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	también perjudican la productividad y la eficiencia empresariales. Por otro lado, mejorar el tránsito de la población femenina inactiva a la actividad es una tarea que debe afrontarse en los próximos años, ya que del total de población inactiva, casi un 60% son mujeres frente al 41,1% de hombres, datos que muestran la existencia de una brecha de género en el mercado de trabajo. También es preciso mencionar que la jornada a tiempo parcial en Cataluña es mucho más común entre las mujeres (25,0%) que entre los hombres (7,9%). Por estos motivos se han diseñado acciones que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo, las relaciones laborales y la calidad del empleo. Con ello se espera que se produzca una equiparación de las tasas de actividad y empleo entre mujeres y hombres. Por otro lado, se pretende reducir la brecha salarial de género así como disminuir la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo. Para ello se dará apoyo a la implantación de planes de igualdad en las empresas y se organizarán acciones formativas para que incorporen la perspectiva de género en los diferentes ámbitos de las organizaciones. Además se pretende aumentar la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización para la igualdad. Así, los resultados esperados son: - Que se reduzca la distancia entre las tasas de actividad y empleo masculina y femenina en Cataluña - Que se incremente el número de empresas que apliquen medidas de conciliación - Que aumente el número de empresas que implanten planes de igualdad - Que crezca el número de empresas que integra la perspectiva de género en sus procedimientos
---	---

- d) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.7 “La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes”**

Identificación	Objetivo específico 8.7.1
Objetivo específico	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización.
Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	Para el aumento de la eficacia de la inserción laboral se programan acciones vinculadas a la modernización del Servicio Público de Empleo de Cataluña y del Sistema de empleo de Cataluña. Así, se llevará a cabo el desarrollo de información y mejora de servicios con los siguientes objetivos: - Disponer de la nueva cartera de servicios del Sistema de empleo de Cataluña con objeto de adaptarlos a las necesidades de las empresas y las personas usuarias y, con ello, mejorar la empleabilidad de las personas, elevar los índices de

inserción, incrementar la motivación de las personas y su actitud activa ante la búsqueda de empleo y hacer de la prospección empresarial, la gestión de la intermediación por competencias y el apoyo al emprendedor el eje vertebrador de los servicios a las empresas.

- Disponer de una metodología consolidada y extendida en todo el territorio para la identificación de los factores de empleabilidad de las personas y que permita adaptar los servicios a las necesidades de los diferentes colectivos.
- Disponer de los sistemas de información necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de empleo de Cataluña, basados en el historial ocupacional compartido, la cartera de servicios común, los agentes y los instrumentos de gestión.
- Disponer de un sistema público de intermediación flexible, proactivo, de calidad, dinámico, eficaz y medible, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo catalán, ampliando y mejorando los canales de intermediación, mejorando el modelo de información disponible para la intermediación, apoyando a las empresas, etc.
- Tener un mayor conocimiento de las necesidades de las empresas con objeto de incrementar cuantitativa y cualitativamente los servicios dirigidos a ellas.
- Disponer de un nuevo modelo de gestión territorial como elemento clave de la gobernanza de los servicios ocupacionales públicos basado en la concertación entre administraciones y agentes económicos y sociales, así como de una metodología de trabajo en el ámbito territorial, a partir de las experiencias consolidadas de programas e iniciativas preexistentes de concertación territorial.
- Intervenir en los territorios de acuerdo con el nuevo modelo de gestión territorial e implementar las actuaciones derivadas de las estrategias territoriales (estrategias, planes u otros instrumentos de planificación territorial fruto de la concertación).
- Disponer de experiencias innovadoras y experimentales que contribuyan a la implementación y extensión del modelo de concertación.

Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).
[No procede]

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).

Objetivo específico 8.1.1

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes desempleados, incluidos los de larga duración	1.513	1.694	3.207	Número	2007-2013	16.368	18.836	35.204	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		10	10	10	%		16	16	16		

Objetivo específico 8.1.2

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes desempleados, incluidos los de larga duración	954	300	1.254	Número	2013	10.395	4.921	15.316	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		71,80%	73,09%	72,08%	%		70,76%	71,81%	71,09%		



Objetivo específico 8.1.3

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Personas inactivas	129	138	267	Número	2013	437	472	909	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		71	65	68	%		77	71	74		

Objetivo específico 8.1.5

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes desempleados, incluidos los de larga duración	158	99	257	Número	2013-2014	901	584	1.485	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		12	10	11	%		14	12	13		

Objetivo específico 8.3.1

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes desempleados, incluidos los de larga duración	1.060	860	1.920	Número	2011-2013	5.884	4.880	10.764	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		13	12	13	%		19	18	19		

Objetivo específico 8.4.2

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas de igualdad de género	Más desarrollada	Número	Entidades públicas o privadas asesoradas para implementar medidas o planes de igualdad	-	-	80	Número	2010	-	-	340	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		47,05	47,05	47,05	%		50,00	50,00	50,00		



Objetivo específico 8.7.1

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
ER35	Número de usuarios del Sistema de Información Común	Más desarrollada	Número	Nº desarrollos informáticos vinculados al Sistema de Información Común	555	1.179	1.734	Número	2014	560	1.190	1.750	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		100	100	100	%		100	100	100		
ER36	Participantes pertenecientes a las instituciones del mercado de trabajo que han reforzado sus capacidades	Más desarrollada	Número	Participantes pertenecientes a las instituciones del mercado de trabajo	47	71	118	Número	2007-2013	134	202	336	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		42,85	42,85	42,85	%		42,85	42,85	42,85		
ER37	Porcentaje de inserción alcanzado por las instituciones del mercado de trabajo como consecuencia de las medidas de modernización	Más desarrollada	Porcentaje	Número de proyectos de modernización dirigidos a los agentes del Sistema de Ocupación de Catalunya	-	-	7,50	Porcentaje	2007-2013	-	-	11,00	Estadística basada en históricos	Un informe al año

Cuadro 4a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario).
[No procede]

2.1.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: Objetivo específico 8.1.1 - Asesoramiento y recursos para la búsqueda de empleo. Se desarrollarán acciones que pongan a disposición de las personas desempleadas recursos que mejoren su empleabilidad y hagan más eficaz su búsqueda de empleo, como por ejemplo: - Sesiones para realizar una búsqueda organizada y sistemática de trabajo mediante portales de empleo, optimizando las candidaturas de las personas participantes. - Asesoramiento y recursos que permitan optimizar la búsqueda de un empleo adecuados a los objetivos profesionales de las personas participantes. - Acciones de orientación, acompañamiento, formación y otras formas de apoyo a la inserción laboral. Se financiarán acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo, dirigidas a personas en paro, articuladas mediante itinerarios de inserción en función de las necesidades de cada persona usuaria. Estas acciones podrán incluir, entre otras medidas: - Orientación e información para el empleo y el autoempleo. - Mejora de las competencias personales que posibiliten la mejora de la posición en el mercado de trabajo de las personas demandantes de empleo y faciliten la detección y dinamización de iniciativas de autoempleo. - Actuaciones de prospección del mercado de trabajo que faciliten la inserción laboral. Objetivo específico 8.1.2 - Acciones formativas con compromiso de contratación. Se financiarán acciones que incluyan formación para el empleo con compromiso de contratación dirigido prioritariamente a personas en situación de desempleo, si bien también se podrá incluir a personas trabajadoras en activo que precisen de formación específica para adaptarse a su puesto de trabajo. El objetivo es la capacitación profesional de estas personas para el desarrollo de una ocupación concreta de la que una empresa o entidad tiene necesidad de contratación inmediata, pudiendo estar la formación diseñada a medida de las necesidades de la empresa que adquiere el compromiso de contratación. - Acciones de formación para el empleo en general tanto en especialidades del catálogo de cualificaciones y certificados de profesionalidad, como en especialidades de perfiles específicos e innovadores no incluidos en los certificados de profesionalidad, por ejemplo, especialidades tecnológicas de rápida evolución que necesitan una continua actualización no contemplada en los programas de certificados de profesionalidad u otras adaptadas a las necesidades de las empresas. Objetivo específico 8.1.3 - Ayudas a universidades centro de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel. Se trata de conceder ayudas a las universidades, los centros de investigación o fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel y promover la profesionalización y la	

calidad del empleo en la investigación mediante la incorporación estable de este personal en grupos de investigación que desarrollen un proyecto vigente y financiado de investigación y desarrollo.

Objetivo específico 8.1.5

- **Programas mixtos que combinen la experiencia profesional y la formación con objeto de favorecer la inserción laboral.** Se pondrán en marcha programas mixtos, que combinen experiencia profesional y formación de cara a mejorar la ocupabilidad de las personas y facilitarles la inserción laboral.

Este tipo de programas podrá contar con diversos tipos de acciones, entre otras:

- Acciones de experiencia laboral dirigidas a facilitar la práctica laboral de las personas participantes (ya sean prácticas o contratos de trabajo).
- Acciones formativas profesionalizadoras para las personas participantes en las acciones de experiencia laboral.
- Acciones de coordinación y prospección de empresas dirigidas a facilitar a las entidades ejecutoras la gestión del programa mixto y dar apoyo a los procesos ocupacionales que desarrollan las personas participantes a lo largo del mismo.
- Acciones de orientación, motivación, tutorización, etc.
- **Estrategias, proyectos y acciones a nivel local (municipios, barrios o áreas urbanas) que favorezcan el empleo y el desarrollo social y económico.** Se financiarán servicios y programas que posibiliten la puesta en marcha de proyectos que favorezcan su dinamización social y económica, con la finalidad de crear, mantener y diversificar la actividad económica territorial generadora de empleo, a partir de sus características y necesidades. En estas estrategias, proyectos y acciones se tendrán en cuenta criterios de desarrollo sostenible.

En el marco de esta línea, se podrán financiar, por ejemplo las acciones sobre las personas (acciones de formación, acciones de experiencia laboral, de acompañamiento a la inserción sociolaboral, etc) incluidas en los Programas de apoyo a los municipios, barrios y áreas urbanas que, por sus características, requieren una atención especial de la administración para mejorarlos desde el punto de vista ocupacional, social y económico.

Iniciativas de empleo local y desarrollo de negocios a pequeña escala relacionados con los valores naturales de las zonas Red Natura 2000 y otras estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales vinculadas al Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000.

Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otros**:

- **Proyectos de apoyo al emprendimiento, al trabajo autónomo y a la economía social y cooperativa,** que faciliten la creación, desarrollo y crecimiento de empresas en Cataluña, en particular de empresas sociales y cooperativas, y que consoliden y reinventen el trabajo autónomo.

Dichos proyectos podrán incluir, entre otras:

- Acciones y servicios básicos de apoyo a las personas emprendedoras: información y orientación para analizar, valorar y comparar las ideas empresariales; asesoramiento en el proceso de creación de la empresa para evaluar la viabilidad de las ideas empresariales, contribuir a la creación de empresas de calidad, con un mejor planteamiento inicial, y ayudar a planificar correctamente la puesta en marcha de la actividad; formación dirigida a las personas emprendedoras para mejorar sus habilidades y capacidades en materia de gestión empresarial y para garantizar así el éxito de las futuras empresas; seguimiento técnico durante los tres primeros

años de vida de la empresa para facilitar su consolidación; etc.

- Acciones y servicios complementarios: información, asesoramiento y acompañamiento para atender necesidades específicas de proyectos de economía social y cooperativa, trabajo autónomo y de emprendimiento social; información, asesoramiento y mediación sobre el acceso a la financiación de los proyectos de personas emprendedoras; acciones de sensibilización de la población hacia el fomento del espíritu emprendedor (talleres, sesiones informativas, etc.); recursos de viveros de empresa; información y asesoramiento sobre el traspaso de negocios; información, asesoramiento y formación de alfabetización digital dirigida a personas emprendedoras; información y asesoramiento sobre las nuevas oportunidades de negocio para los proyectos empresariales TIC y sobre el uso de las TIC en la gestión empresarial; información y asesoramiento de segunda oportunidad para personas empresarias cuyas empresas estén en quiebra o hayan cerrado; ventanilla única empresarial para facilitar el inicio de la actividad económica con el fin de simplificar y agilizar los trámites administrativos; etc.
- Acciones de reinversión del trabajo autónomo: acciones de formación y capacitación; acciones de asesoramiento personalizado combinado con medidas de prestación económica durante la participación en dichas acciones para las personas trabajadoras autónomas que hayan cesado en su actividad y no dispongan de ninguna prestación económica, etc.
- Acciones de apoyo a la creación de empresas de economía social: acciones de orientación, asesoramiento, etc.

Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otras**:

- **Acciones que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo, las relaciones laborales y la calidad del empleo**, en línea con los objetivos marcados en el *Pla estratègic de polítiques de dones del Govern de la Generalitat de Catalunya 2012-2015* (Plan estratégico de políticas de mujeres del Gobierno de la Generalitat de Catalunya 2012-2015) y con los que se establezcan en los planes estratégicos que desarrolle el Gobierno de Cataluña durante todo el período de programación.

En particular, se financiarán parte de las actividades previstas en los planes anuales del acuerdo marco de colaboración entre la *Secretaria General d'Ocupació i Relacions Laborals* (Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales) de la Generalitat de Catalunya y el *Institut Català de les Dones* (Instituto Catalán de las Mujeres) para el desarrollo de las actuaciones y políticas en materia de empleo y relaciones laborales desde la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres mediante la incorporación y la aplicación de la perspectiva de género.

Este programa tiene como finalidad avanzar en la implantación de estrategias y medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de las relaciones laborales, contribuyendo a consolidar la igualdad de género como factor de eficiencia y competitividad empresarial.

El programa comprende diferentes acciones:

- Ayudas a las empresas y organizaciones para la elaboración e implantación de planes de igualdad:

Las ayudas a las empresas y organizaciones se realizarán a través de subvenciones para que las empresas elaboren e implementen la primera fase de un plan de igualdad. Estas ayudas incluyen: a) asesoramiento durante el proceso de elaboración e implementación del plan de igualdad; b) formación a las personas que participan en el diseño del plan de igualdad; c) creación de herramientas e instrumentos metodológicos que faciliten la elaboración del plan de igualdad.

- Asesoramiento y apoyo técnico a las empresas para impulsar nuevas formas de organización del tiempo de trabajo

Esta actuación consistirá en asesorar, acompañar y proporcionar soporte técnico a las empresas para que

implementen medidas de organización del tiempo de trabajo más eficientes, avanzando hacia unos horarios más beneficiosos para las empresas y la ciudadanía y más acordes con los horarios de la mayoría de países europeos.

- Formación presencial y on line

Actuación encaminada a profundizar y consolidar las medidas de igualdad en las empresas y organizaciones mediante la formación de sus equipos directivos, de las personas empleadas, de los agentes sociales, etc., para que incorporen la perspectiva de género en los diferentes ámbitos de las organizaciones (ej. procesos de selección de personal, negociación colectiva, dirección de personas, etc.).

El valor añadido de la modalidad formativa on line es su mayor impacto cuantitativo, territorial y económico, además del efecto multiplicador que se deriva de la diversificación del público objetivo: personal directivo de las empresas, representantes de los/las trabajadores/as, trabajadores y trabajadoras en general, sindicatos, organizaciones empresariales profesionales del ámbito de la igualdad.

Los contenidos de esta modalidad formativa se diseñan a medida de las demandas detectadas y se encaminan a la adquisición de conocimientos esenciales que permitan a las personas participantes elaborar e implantar medidas de igualdad de oportunidades y nuevas formas de organización del tiempo en las empresas y organizaciones. Esta medida también favorece la aplicación de la igualdad de oportunidades en la negociación colectiva.

Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 8.7: La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones vinculados al desarrollo del **"Sistema de Información Común"**:

- Análisis funcional, diseño, creación y mantenimiento de aplicaciones y herramientas electrónicas.
- Acciones de ampliación y mejora de los canales de acceso a los servicios ocupacionales para los ciudadanos y para las empresas.
- Acciones de apoyo al diseño organizativo y funcional y la definición del modelo de relación en la gestión de los servicios ocupacionales.
- Acciones de apoyo al diseño de cuadros de mando y las estrategias y procesos de seguimiento y control de las actuaciones en el marco del Sistema de información común del Sistema de empleo de Cataluña
- Desarrollo de metodologías para la implementación del Sistema de Información común.
- Desarrollo e implementación de los sistemas de información que configuran el Sistema de Información común y que permitan crear y mantener el historial ocupacional de las personas, la cartera de servicios, la red de entidades y agentes del sistema de empleo y la gestión de los programas y sus instrumentos de seguimiento y control de las actuaciones y, si procede, los sistemas de justificación económica.
- Acciones para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de intercambio de datos entre los agentes del Sistema de empleo de Cataluña y entre el Servicio Público de Empleo de Cataluña y otros organismos.
- **Acciones vinculadas al desarrollo e implantación de estrategias territoriales (estrategias, planes u otros instrumentos de planificación territorial fruto de la concertación entre los agentes económicos y sociales):**
 - Desarrollo de la metodología de definición e implantación de estrategias territoriales (estrategias, planes u otros instrumentos de planificación territorial fruto de la concertación).
 - Acciones de diagnóstico y planificación estratégica que tengan por objetivo la generación de

actividad económica y la creación y/o mantenimiento de empleo mediante la dinamización y diversificación económica territorial.

- Acciones orientadas a facilitar los intercambios de conocimientos y experiencias en el ámbito del desarrollo económico local.
- Acciones de intervención en los territorios de acuerdo con el nuevo modelo de gestión territorial e implementación de las actuaciones derivadas de las estrategias territoriales.
- Acciones innovadoras y experimentales que contribuyan a la implementación y extensión del modelo de concertación.
- Acciones de contratación de personas, por parte de las entidades locales de Cataluña, que trabajen en estructuras organizativas de desarrollo local (oficinas de promoción económica, consorcios y agencias para el desarrollo local, mancomunidades de municipios, etc.) y que impulsen, participen en el diseño e implementen iniciativas locales o territoriales de desarrollo económico en colaboración con el sector privado, agentes sociales y organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de crear empleo estable y de calidad a partir de las potencialidades endógenas del territorio de intervención.
- La capacitación técnica de dichos agentes territoriales, el intercambio y la capitalización de conocimientos

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridades de inversión

Prioridad de inversión 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de asesoramiento para la búsqueda de empleo acompañadas de la puesta a disposición de

recursos que permitan la optimización de la búsqueda adecuándose a las características profesionales de las personas.

- Acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo, acompañamiento y formación para la mejora de las competencias para apoyar la inserción laboral.
- Contratación de personal de apoyo para la ejecución directa de acciones de orientación.
- Actuaciones de prospección del mercado de trabajo.
- Programas mixtos de formación y experiencia profesional para mejorar la ocupabilidad.
- Acciones de formación con compromiso de contratación.
- Acciones de formación para el empleo, también en especialidades de perfiles específicos e innovadores como son los tecnológicos
- Acciones de fomento de la ocupación en el sector TIC vinculadas a las necesidades de las empresas
- Proyectos a nivel local de carácter integral que favorezcan el empleo y el desarrollo social y económico y que pueden incluir: dispositivos de inserción, acciones de experienciación laboral, programas de formación y empleo y apoyo a la inserción.
- Iniciativas de empleo local relacionadas con los valores naturales de las zonas Red Natura 2000.

En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar las actuaciones que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Priorizar la formación en especialidades que habiliten para las profesiones con el mayor nivel de contratación en el ámbito territorial donde se desarrolle la acción formativa.
- Priorizar la formación en especialidades de sectores estratégicos de la economía regional y de acciones que permitan la obtención, acreditación y certificación de competencias conforme el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y al Catálogo de Especialidades Formativas del SOC.
- Priorizar actuaciones dirigidas a la contratación de personas pertenecientes a colectivos que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado de trabajo.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Personas desempleadas (grupo destinatario principal), poniendo especial atención a aquellas que presentan mayores dificultades para acceder al empleo: desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, personas con bajos niveles de cualificación profesional incluidos los jóvenes, etc.
- Personas inactivas.
- Personas en activo que precisen abordar nuevos retos profesionales como el autoempleo o que se enfrentan a situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo (subempleo, empleo precario y/o sin contrato) y precisen mejorar.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridades de inversión

Prioridad de inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones y servicios básicos y complementarios de apoyo a las personas emprendedoras.
- Acciones reinversión del trabajo autónomo como el asesoramiento personalizado, formación y capacitación combinado con una prestación económica para las personas trabajadoras autónomas que hayan cesado su actividad y no dispongan de ninguna prestación.
- Acciones de orientación, asesoramiento y apoyo a la creación de empresas de economía social.
- Acciones de apoyo a personas desempleadas que trabajen en cooperativas para la creación o estabilización de puestos de trabajo.

En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar los proyectos emprendedores de mayor viabilidad técnica, económica y financiera y aquellos que tengan mayor impacto económico.
- Priorizar proyectos de ámbito nacional de Cataluña que añadan un valor innovador, un nuevo servicio, y/o que aporten recursos propios y/o ajenos, que aglutinen y coordinen el máximo de agentes público-privados

y de recursos existentes en el ámbito territorial de Cataluña.

- Priorizar la creación y consolidación de empresas cooperativas y/o sociedades laborales, preferentemente en el marco de la economía social.
- Apoyar los proyectos emprendedores desarrollados en sectores estratégicos de la economía regional.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Personas emprendedoras.
- Personas trabajadoras autónomas.
- Personas trabajadoras en cooperativas y sociedades laborales.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridades de inversión

Prioridad de inversión 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Jornadas de sensibilización para la igualdad.
- Talleres prácticos sobre la promoción de la igualdad salarial y la organización del tiempo de trabajo.
- Acciones formativas sobre igualdad en la negociación colectiva.
- Formación (incluida la modalidad on line) sobre igualdad y calidad del trabajo.

En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar el apoyo a aquellas actuaciones que contribuyan a la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.
- Fomentar el asesoramiento en materia de igualdad de género.
- Priorizar actividades formativas sobre igualdad de oportunidades y transversalidad de género dirigidas a sectores poco permeables o tradicionalmente más masculinizados.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Empresas u organizaciones empresariales, sectoriales, agentes sociales, etc.
- Mujeres directivas
- Personas trabajadoras

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

De forma concreta, las operaciones previstas en el marco de esta prioridad de inversión constituyen, en si mismas, un instrumento para combatir la brecha de género en el empleo incidiendo de forma especial en la mejora de la situación de las mujeres en el empleo ya que todas las medidas están dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. Por lo tanto son acciones positivas para incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo.

Como añadido destacar que entre las operaciones previstas está el asesoramiento a empresas y agentes sociales en materia de igualdad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridades de inversión

Prioridad de inversión 8.7: La modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Análisis funcional, diseño, creación y mantenimiento de aplicaciones y herramientas electrónicas.
- Acciones de ampliación y mejora de los canales de acceso a los servicios ocupacionales para los ciudadanos y para las empresas.
- Acciones de apoyo al diseño organizativo y funcional y la definición del modelo de relación en la gestión de los servicios ocupacionales.
- Acciones de apoyo al diseño de cuadros de mando y las estrategias y procesos de seguimiento y control de las actuaciones en el marco del Sistema de información común del Sistema de empleo de Cataluña
- Acciones para el desarrollo de metodologías para la implementación del Sistema de Información común.
- Acciones para el desarrollo e implementación de los sistemas de información que configura el Sistema de Información común y que permitan crear y mantener el historial ocupacional de las personas, la cartera de Servicios, la red de entidades y agentes del sistema de empleo y la gestión de los programas y sus instrumentos de seguimiento y control de las actuaciones y, si procede, los sistemas de justificación económica.
- Acciones para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de intercambio de datos entre los agentes del Sistema de empleo de Cataluña y entre el Servicio Público de Empleo de Cataluña y otros organismos.
- Acciones de diagnóstico, planificación estratégica y definición metodológica e implantación integral de estrategias territoriales, incluidas las acciones sobre participantes.
- Acciones de contratación de personal de apoyo a las distintas instituciones o entidades que conforman el Sistema de empleo de Cataluña

En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar actuaciones que contribuyan al nuevo modelo de gestión territorial como tractor de la gobernanza de los Servicios Ocupacionales Públicos en el ámbito de Cataluña.
- Priorizar acciones que contribuyan a la promoción económica y social del territorio de actuación para conseguir un desarrollo sostenible generador de empleo.
- Priorizar actuaciones de apoyo a los territorios con mayores necesidades de reequilibrio territorial, social y económico con el objetivo de conseguir un modelo de gestión territorial que contribuya a desarrollar un entorno socioeconómico que favorezca la permanencia de la población en el territorio a través de la creación de empleo.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Personas usuarias del Sistema de empleo de Cataluña.
- Empresas.
- Personas trabajadoras.
- Agentes del Sistema de empleo de Cataluña

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión 8.1

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	121.809	128.692	250.501	Estadística basada en históricos	Anual
CO03	Personas inactivas	Número	FSE	Más desarrollada	1.036	667	1.235	Estadística basada en históricos	Anual

Prioridad de inversión 8.3

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	30.922	26.887	57.809	Estadística basada en históricos	Anual

Prioridad de inversión 8.4

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
E002	Entidades públicas o privadas asesoradas para implementar medidas o planes de igualdad	Número	FSE	Más desarrollada	-	-	680	Estadística basada en históricos	Anual



Prioridad de inversión 8.7

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
E037	Nº desarrollos informáticos vinculados al Sistema de Información Común	Número	FSE	Más desarrollada	-	-	12	Estadística basada en históricos	Anual
E038	Participantes pertenecientes a las instituciones del mercado de trabajo	Número	FSE	Más desarrollada	312	472	784	Estadística basada en históricos	Anual
E039	Nº proyectos de modernización dirigidos a los agentes del Sistema de Ocupación de Catalunya	Número	FSE	Más desarrollada	-	-	21	Estadística basada en históricos	Anual

2.1.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 1A: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL Si bien este eje prioritario no financiará acciones específicas a favor de la innovación social, muchas de las operaciones que incluye contribuirán a innovar en el diseño y en los procesos de gestión de los servicios públicos de empleo, de acuerdo con la línea estratégica 7 de la Estrategia Catalana para el Empleo 2012-2020. Cabe destacar en este sentido tanto las Estrategias, proyectos y acciones a nivel local incluidos en la prioridad de inversión 8.1, en las que intervienen todos los agentes locales en colaboración público-privada como las acciones de modernización del Sistema de empleo de Cataluña que se financiarán a través de la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL), cuyo aspecto más innovador es la implementación y extensión del modelo de concertación territorial. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL El impulso de la internacionalización y la promoción de la movilidad de la población activa constituye una de las líneas estratégicas de la Estrategia Catalana por el Empleo 2012-2020, que se concreta en: incorporar las oportunidades laborales, aumentar la colaboración entre servicios de empleo de distintas administraciones y organizaciones a nivel europeo e internacional, impulsar la movilidad profesional y formativa en Europa y otras regiones emergentes del mundo, y aprovechar los recursos existentes en la <i>Generalitat</i> y en las redes internacionales constituidas para implementar programas de intercambio de conocimiento. Si bien no se incluyen acciones concretas relativas a la cooperación transnacional en este eje, en las actuaciones desarrolladas bajo la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL) desde el Servicio Público de Empleo de Cataluña, se promueve la participación en la Red EURES de aquellos demandantes que así lo solicitan. Asimismo, conviene señalar que Cataluña participa en el Programa de Cooperación Territorial INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020). Se trata de un programa europeo de cooperación transfronteriza creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los tres países cuyo eje 5 incluye actuaciones del Objetivo temático 8 y del Objetivo Temático 9. Además Cataluña también participa en el Programa Operativo Interreg V-B MED 2014-2020 aprobado por la Comisión Europea el 2 de junio de 2015. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este eje contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo: - Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC: - Las actividades formativas desarrolladas en el marco de los programas mixtos de empleo y formación en la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) podrán incluir un módulo obligatorio de alfabetización digital. - Los programas de formación con compromiso de contratación de la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) podrán incluir acciones formativas en la modalidad de teleformación. Ello implicará el uso de plataformas tecnológicas y la adquisición de competencias digitales, incluso en especialidades formativas que no son del ámbito de las TIC. - En el marco de los proyectos de apoyo al emprendimiento, al trabajo autónomo y la economía social de prioridad de inversión 8.3 (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO) está previsto ofrecer a las personas emprendedoras formación en alfabetización digital, así como información y asesoramiento sobre las nuevas oportunidades de negocio para los proyectos	

empresariales TIC y sobre el uso de las TIC en la gestión empresarial.

- Finalmente, en el marco de las actuaciones de modernización del Sistema de empleo de Cataluña de la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL) está previsto ampliar la cobertura electrónica de los servicios públicos de empleo, así como la integración de todos los sistemas informáticos de gestión.
- **Mejorando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación:**
 - Las estrategias territoriales y las acciones innovadoras y experimentales diseñadas e implementadas bajo la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL) contribuirán, de forma transversal, a la promoción de la innovación y la ecoinnovación en los sectores y las empresas.
 - También contribuirán las actuaciones que formen parte de los denominados "proyectos de especialización y competitividad territorial" (PECT) y de las Comunidades de la RIS3CAT.
- **Mejorando la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de las pymes:**
 - El diseño y la ejecución de las estrategias territoriales al amparo de la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL), tienen por objeto fomentar la actividad económica y el empleo mediante la cooperación público-privada, especialmente con las pymes del tejido productivo local. Se trabajará en el ámbito de la dinamización empresarial y sectorial y se implementarán acciones que mayoritariamente, y en función de las necesidades del territorio objeto de actuación, tengan por objetivo la mejora de la competitividad de las pymes.
 - Entre los objetivos de las actuaciones de formación con compromiso de contratación que se financiarán bajo la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO), se encuentran:
 - Aproximar la oferta y la demanda de trabajo, ajustando el perfil de las personas trabajadoras a las necesidades del tejido productivo.
 - Programar los contenidos formativos y de prácticas en colaboración con el tejido empresarial, de manera que las personas formadas puedan ocupar los puestos de trabajo vacantes o de nueva creación, mejorando la competitividad del sistema económico en su conjunto.
 - Las acciones de asesoramiento personalizado en gestión del negocio dirigidas a personas autónomas que se desarrollarán en la prioridad de inversión 8.3 (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO) tendrán como objetivo mejorar la competitividad de los negocios de las personas trabajadoras autónomas y favorecer los procesos de mejora de las competencias profesionales de dichas personas a partir de su participación en acciones formativas sobre gestión empresarial.
 - Uno de los objetivos de las acciones de fomento de la economía social de la prioridad de inversión 8.3 (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO) es la estabilización de los puestos de trabajo lo cual redundará necesariamente en la competitividad de la empresa. Para ello es fundamental facilitar formación sobre gestión empresarial a los socios y socias, y formación sobre liderazgo en los puestos de gerencia.



2.1.7. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos
							Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
1A	Financiero		Gasto total	Euros	FSE	Más desarrollada			22.484.442,65 €			280.000.000,00 €	Plan financiero del programa
	Productividad	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	43.100	43.624	86.724	152.730	155.580	308.310	Estadística basada en históricos

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

[No procede]

2.1.8. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno⁵).

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1A	102	92.000.000,00
1A	104	19.000.000,00
1A	105	1.000.000,00
1A	108	28.000.000,00

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1A	01 Subvención no reembolsable	140.000.000,00

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1A	07 No procede	140.000.000,00

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1A	07 No procede	140.000.000,00

⁵ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1A	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	500.000,00
1A	02 Innovación social	0,00
1A	03 Fomentar la competitividad de las pymes	19.000.000,00
1A	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	12.300.000,00
1A	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	4.200.000,00
1A	06 No discriminación	0,00
1A	07 Igualdad entre mujeres y hombres	1.000.000,00
1A	08 No procede	103.000.000,00

2.1.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]



2.2. Eje prioritario 2A: OBJETIVO TEMÁTICO 9

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario 2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros.	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión.	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo.	
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas.	

2.2.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

2.2.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	[No procede]

2.2.3. Prioridades de inversión

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.4: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.
	Prioridad de inversión 9.5: Fomento del emprendimiento social y de la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

2.2.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

a) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.1 “La inclusión activa, en particular con visas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad”

Identificación	Objetivo específico 9.1.1
Objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	La tendencia negativa general de la situación de desempleo ha incidido de forma notoria en cuanto a las cifras de pobreza y exclusión social en Cataluña en los últimos años como muestra la evolución al alza del porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social así como del porcentaje de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo y del índice de privación material severa. En concreto, en 2012, el 23,3% de la población se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social. Además, un 11,5% de la población catalana vive en hogares con baja intensidad laboral y un 7,4% vive en condiciones de privación material severa. A estos datos hay que sumar la situación del conjunto de personas con discapacidad, con difícil acceso al mercado laboral, que presenta una tasa de actividad muy baja (el 35% en el año 2012) y un incremento en el registro de paro del 156% entre 2008 y 2013. A través de las acciones previstas (itinerarios de inserción laboral, programas de inserción sociolaboral, programas mixtos de formación y empleo específicos, las acciones de inserción en la empresa ordinaria, etc) se persigue: - Que los colectivos con dificultades de inserción laboral mejoren su empleabilidad en particular, las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI), las personas con discapacidad, con trastornos de salud mental, las personas bajo medidas judiciales y cualquier otro colectivo en riesgo de pobreza o exclusión social. - Que los colectivos más desfavorecidos incrementen su inserción laboral a través de empresas de inserción, del apoyo a la contratación en empresas ordinarias o por medio de cualquier otra fórmula empresarial que favorezca su inserción.

b) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.4 “El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.”

Identificación	Objetivo específico 9.4.1
Objetivo específico	Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	Evitar la pobreza o la exclusión social no sólo puede abordarse desde medidas de inclusión activa sino que, a menudo, es necesario destinar otro tipo de recursos. A través de este objetivo específico se pretende que algunos grupos especialmente desfavorecidos –como son los jóvenes tutelados y ex-tutelados o los inmigrantes recién llegados (incluidos todos los subgrupos, tales como los solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional)– dispongan de servicios sociales especializados con el fin de proporcionarles recursos, que garanticen su autonomía, inclusión social y que permitan evitar el riesgo de pobreza en el futuro. Para ello se desarrollarán programas como el de Emancipación a la vida adulta, el de Acogida de inmigrantes u otros de mitigación de la pobreza.
---	--

c) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.5 “Fomento del emprendimiento social y de la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.”

Identificación	Objetivo específico 9.5.2
Objetivo específico	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.
Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	Como se ha indicado, las personas en situación o riesgo de exclusión social presentan tasas de actividad muy bajas. En este objetivo específico se plantean actuaciones desarrolladas por entidades de economía social (entidades del Tercer Sector) para conseguir: - Incrementar el empleo gracias a medidas de apoyo a la contratación en empresas de inserción - Que las personas con discapacidad cuenten con técnicos de acompañamiento a la inserción o con otros servicios para el trabajo con apoyo.



Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).
[No procede]

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).

**Objetivo específico
9.1.1**

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	2.070	626	2.696	Número	2012-2014	14.554	7.403	21.957	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		33,42%	13,75%	25,09%	%		39,58%	25,46%	33,34%		

Objetivo específico 9.4.1



Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
ER39	Participantes que han obtenido una valoración socioeducativa positiva tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	737	466	1.203	Número	2014	1.820	1.155	2.975	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		63,29%	60,09%	62,00%	%		67,29%	64,09%	66,01%		
ER40	Participantes que finalizan la acción	Más desarrollada	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	2.550	2.450	5.000	Número	2014	14.661	14.088	28.749	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		92,66%	85,51%	89,02%	%		92,66%	85,51%	89,02%		

Objetivo específico 9.5.2

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
ER12	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social	Más desarrollada	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	225	197	422	Número	2012-2014	1.347	1.172	2.519	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		42,56%	48,13%	45,00%	%		44,56%	50,13%	46,99%		

Cuadro 4a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario).
[No procede]

2.2.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: - Acciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de los colectivos de difícil inserción laboral, en particular de las personas destinatarias de la Renta Mínima de Inserción (RMI), de personas en riesgo de exclusión social, de las personas con discapacidad, de las personas bajo medidas judiciales, de las personas inmigrantes, de la población romaní, de las personas con trastorno de salud mental, etc. Se financiará cualquier tipo de operación que mejore la posición en el mercado laboral de las personas más desfavorecidas, como por ejemplo las siguientes: - Itinerarios de inserción laboral: Con el objetivo de incrementar el grado de empleabilidad de estas personas, se les prestarán servicios tales como acogida, diagnóstico de la empleabilidad, elaboración de planes de inserción individual, asesoramiento en técnicas de búsqueda de empleo, formación en competencias transversales y en nuevas tecnologías de la información, prácticas en empresas, seguimiento en el puesto de trabajo, etc. - Programas mixtos que combinen la experiencia profesional y la formación con objeto de favorecer la inserción laboral, a través de acciones como, por ejemplo, las siguientes: - Acciones de experiencia laboral dirigidas a facilitar la práctica laboral de las personas con dificultades de inserción laboral por medio de ayudas a la contratación. - Acciones formativas ocupacionales de carácter transversal que se ajusten a los perfiles profesionales de las personas participantes y accesibles a todos los colectivos: competencias digitales y tecnológicas, competencias lingüísticas tanto orales como escritas, competencias de autonomía e iniciativa personal, "aprender a aprender", con el objetivo de adquirir las competencias básicas para el desarrollo del proceso de aprendizaje en el contexto productivo, competencias básicas en matemáticas, medio ambiente, etc. - Inserción laboral en empresas ordinarias: Se subvencionará a empresas del mercado ordinario y a empresarios y empresarias individuales (con y sin ánimo de lucro) la contratación de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos. - Programas de inserción laboral de personas con discapacidad para incrementar su grado de empleabilidad. - Programas de inserción sociolaboral dirigidos a las personas sometidas a medidas judiciales (personas adultas internadas en centros penitenciarios, jóvenes de los centros educativos de justicia juvenil, jóvenes en medio abierto, personas sometidas a medidas penales alternativas, víctimas de delitos implicadas en procesos de tipo penal, personas en libertad condicional, etc.). Estas personas seguirán un itinerario de inserción sociolaboral personalizado e individual que les permitirá potenciar sus capacidades, adaptarse a los continuos cambios del mercado de trabajo, y en última instancia, acceder al empleo en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.	

Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 9.4: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otros**:

- **Programa de emancipación de la vida adulta.** Conjunto de acciones de apoyo técnico, seguimiento socioeducativo y psicológico, apoyo afectivo, asesoramiento continuado y apoyo jurídico para el logro de la inserción social plena, de la autonomía e independencia de los participantes.

Está compuesto por los siguientes tipos de acciones:

- Acciones de seguimiento socio-educativo. Dirigidas a elaborar un proyecto de autonomía personal anterior y posterior a la tutela de la administración.
- Acciones de apoyo en residencia o pisos asistidos: Dirigidas a apoyar el crecimiento y la inclusión social de los jóvenes así como su independencia, a través del acompañamiento y el proyecto educativo que se les ofrece en los pisos asistidos para jóvenes de 16 a 18 años con un educador social permanente o para mayores de 18 con un educador social responsable de piso. También se ofrece servicio de residencia para personas trabajadoras menores de edad tutelados por la Administración de la Generalitat de Cataluña y para personas mayores de edad (de 18 a 21 años extuteladas) con recursos específicos y especializados en la formación prelaboral e inserción laboral y atención especializada con recursos alternativos o complementarios a la institucionalización en centros.
- Acciones de acompañamiento jurídico: Dirigidas a la realización de trámites o consulta jurídica de los jóvenes en materia de extranjería y en procedimientos jurídicos penales, civiles o administrativos. Este proceso se inicia con una entrevista personal previa para estudiar la situación y las posibilidades de dar salida a su solicitud, de acuerdo con todos los condicionamientos legales, pero también con el plan de trabajo del joven, que incluye derechos y obligaciones
- Acciones de apoyo psicológico y supervisión Acciones complementarias dirigidas a ofrecer un apoyo u orientación psicológica para poder superar problemáticas concretas que supongan un bloqueo en el proceso de autonomía de los jóvenes.
- Centros de programas. Son espacios donde los jóvenes pueden encontrar información, orientación, acompañamiento y acceso a los servicios y programas que ofrece el Departamento de Bienestar Social y Familia. Con la voluntad de ofrecer un apoyo lo más integral posible a los jóvenes, en estos espacios se sitúa la sede de diferentes programas y proyectos que pretenden incidir en los diferentes aspectos y ámbitos: formación, apoyo económico, acompañamiento jurídico, inserción socio-laboral, apoyo psicológico
- **Programa de acogida a personas inmigrantes.** A través de las actuaciones desarrolladas en el programa se ofrece a las personas inmigrantes una primera oportunidad para adquirir habilidades básicas que les confieran cierta autonomía. Se incluyen: acciones de información y formación sobre el entorno social, dirigidas a proporcionar un mayor arraigo social; competencias lingüísticas básicas, que les permitan la integración en la sociedad de acogida y les faciliten la inserción laboral; acciones de reagrupación familiar, dirigidas a favorecer el acceso al mercado de trabajo a las personas reagrupadas, fomentando la educación y mejorando los mecanismos que relacionan formación e inserción laboral por medio de la información y la orientación; apoyo a las entidades locales que prestan los servicios que facilitan, entre otros, la integración en la sociedad y la inserción laboral de las personas inmigrantes.

Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 9.5: Fomento del emprendimiento social y de la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otros**:

- **Ayudas a las empresas de inserción (inscritas en el registro correspondiente) tanto para la contratación de personas en riesgo de exclusión como para los técnicos de acompañamiento que les dan apoyo.**
 - Se subvencionará a las empresas de inserción la contratación de personal técnico de inserción para acompañar en las acciones formativas en competencias transversales, hábitos laborales y mejora de las habilidades personales y sociales, y para la orientación laboral y prospección en la empresa ordinaria. Asimismo, se subvencionará la contratación de personal técnico de producción para las acciones formativas en competencias técnico-profesionales y en la adquisición de hábitos laborales.
 - También se concederán ayudas a las empresas de inserción para mantener o incrementar el número de personas en riesgo de exclusión contratadas.

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridades de inversión

Prioridad de inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se pondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Itinerarios de inserción laboral para distintos colectivos en riesgo de exclusión social.
- Programas mixtos de formación ocupacional, de carácter transversal, y experiencia laboral dirigidos a facilitar la práctica laboral de las personas participantes.
- Programas de inserción sociolaboral para personas sometidas a medidas judiciales.
- Programas de inserción laboral de personas con discapacidad para incrementar su grado de empleabilidad.
- Subvenciones a empresas para la contratación de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.

Por otra parte, en la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar las acciones con mayor impacto en la mejora de la empleabilidad
- Priorizar actuaciones que impulsen la inserción social y laboral de las personas participantes.
- Priorizar actuaciones sobre los colectivos que presentan mayor riesgo de pobreza o de exclusión social.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a personas en riesgo de exclusión social (incluidas las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción), personas con discapacidad, personas bajo medidas judiciales, personas inmigrantes, población romaní, personas con trastorno de salud mental, etc

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Así, todas las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión se encaminan a combatir las carencias que pueden desencadenar situaciones de discriminación en el ámbito laboral.

Prioridades de inversión	Prioridad de inversión 9.4: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.
--------------------------	---

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en

los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones socioeducativas de fomento de la autonomía personal: acompañamiento educativo en pisos asistidos, apoyo afectivo, psicológico, jurídico, etc.)
- Servicios de primera acogida a personas inmigrantes, incluidas actuaciones de información sobre el entorno, formación en competencias lingüísticas básicas, apoyo a la reagrupación familiar, acompañamiento y orientación para la mejora de la capacitación profesional y la intermediación laboral.

El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.

Por otra parte, en la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar las acciones con mayor impacto en la mejora de las condiciones de vida de los colectivos destinatarios.
- Priorizar las actuaciones que contribuyan a paliar las situaciones de precariedad de las personas destinatarias de los programas, a evitar su exclusión y a conseguir su integración social plena.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Jóvenes tutelados y ex-tutelados sin recursos propios.
- Inmigrantes, ya sean de carácter económico, solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional, así como sus familiares.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el

diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Concretamente, las actuaciones que se incluyen en esta prioridad de inversión, se orientan a facilitar oportunidades de integración social a fin de que la situación de desventaja inicial no lastre las posibilidades de desarrollar un proyecto vital en igualdad de condiciones.

Prioridades de inversión

Prioridad de inversión 9.5: Fomento del emprendimiento social y de la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Ayudas a empresas de inserción para la contratación de personas en riesgo de exclusión.
- Subvenciones a empresas de inserción para la contratación de personal técnico de apoyo.

El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.

Por otra parte, en la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de

selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar la contratación de las personas con mayor riesgo de exclusión social.
- Priorizar los proyectos de acompañamiento a la inserción y/o producción cuyas metodologías y herramientas de intervención se adapten mejor a los colectivos de intervención.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Personas en riesgo de exclusión social
- Personas con discapacidad
- Empresas de economía social

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Por otra parte, es preciso señalar que las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión se dirigen, precisamente, a evitar situaciones de discriminación en el ámbito laboral para determinados colectivos

c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]



e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión 9.1

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrollada	36.776	29.076	65.852	Estadística basada en históricos	Anual

Prioridad de inversión 9.4

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrollada	18.527	18.278	36.805	Estadística basada en históricos	Anual

Prioridad de inversión 9.5

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrollada	3.023	2.337	5.360	Estadística basada en históricos	Anual

2.2.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 2A: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL Si bien este eje prioritario no financiará acciones específicas a favor de la innovación social, las operaciones gestionadas por los agentes del sistema público de empleo contribuirán a innovar en el diseño y en los procesos de gestión de los servicios públicos de empleo, de acuerdo con la línea estratégica 7 de la <i>Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020</i> (Estrategia Catalana para el Empleo 2012-2020), según se ha explicado en eje prioritario 1. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Concretamente en el marco de este eje no se prevé contribuir directamente a ello, si bien la promoción de la internacionalización y la movilidad de la población activa constituye una de las líneas estratégicas de la <i>Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020</i> (Estrategia Catalana por el Empleo 2012-2020) y este enfoque estará presente en todas las operaciones gestionadas por el SOC. Asimismo, conviene señalar que Cataluña participa en el Programa de Cooperación Territorial INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020). Se trata de un programa europeo de cooperación transfronteriza creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los tres países cuyo eje 5 incluye actuaciones del Objetivo temático 8 y del Objetivo Temático 9. Además Cataluña también participa en el Programa Operativo Interreg V-B MED 2014-2020 aprobado por la Comisión Europea el 2 de junio de 2015. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICAS 1 AL 7 De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este eje contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo: - Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC: En las acciones formativas de los itinerarios de inserción laboral y en los programas mixtos que combinan formación y experiencia profesional de la prioridad de inversión 9.1 (INCLUSIÓN ACTIVA) se podrá incluir un módulo dedicado a la alfabetización en el uso de las TIC.	



2.2.7. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región).

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de pertinencia del indicador (cuando proceda)
							Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total		
2A	Financiero		Gasto total	Euros	FSE	Más desarrollada			38.153.910,25 €			186.000.000,00 €	Plan financiero del programa	No procede
	Productividad	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrollada	20.982	18.640	39.622	58.326	49.691	108.017	Estadística basada en históricos	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

[No procede]

2.2.8. Categorias de intervenció

Cuadros 7 a 11. Categorias de intervenció (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno⁶).

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2A	109	60.000.000,00
2A	112	23.000.000,00
2A	113	10.000.000,00

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2A	01 Subvención no reembolsable	93.000.000,00

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2A	07 No procede	93.000.000,00

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2A	07 No procede	93.000.000,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2A	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	0,00
2A	02 Innovación social	0,00
2A	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
2A	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
2A	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
2A	06 No discriminación	93.000.000,00
2A	07 Igualdad entre mujeres y hombres	0,00
2A	08 No procede	0,00

⁶ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

2.2.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

2.3. Eje prioritario 3A: OBJETIVO TEMÁTICO 10

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario 3A
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros.	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión.	
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo.	
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas.	

2.3.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

2.3.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	[No procede]

2.3.3. Prioridades de inversión

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 10.3: La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.
------------------------	--

2.3.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico 10.3.1
Objetivo específico	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.
Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	El diagnóstico llevado a cabo ha permitido constatar que la tasa de participación de la población catalana de 25 a 64 años en actividades de formación permanente se situaba, en 2012, por debajo de la española y de la europea. Aumentar los niveles educativos y la capacitación, en general, permite acceder a puestos más cualificados y de mayor valor añadido. Así pues, se considera necesario facilitar el aprendizaje y el acceso a estudios de nivel superior. Los principales resultados que pretenden conseguirse en el marco de este objetivo específico son los siguientes: - Impulsar el aprendizaje permanente en todos los grupos de edad y especialmente entre las personas adultas. - Aumentar la población titulada en ESO o que puede acceder al bachillerato, a ciclos formativos de grado medio y superior y a la universidad. - Que las personas adultas con bajo nivel formativo se incorporen al uso de las TIC. - Que se incremente el conocimiento de idiomas por parte de la población.



Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).

[No procede]

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).

Objetivo específico 10.3.1

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	8.665	15.200	23.864	Número	2013	23.582	38.165	61.747	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		46,95%	44,01%	45,03%	%		53,35%	49,47%	50,88%		
ER38	Participantes que pueden acceder a un nuevo nivel educativo	Más desarrollada	Número	Participantes en formación para el acceso a nuevos niveles educativos	2.254	2.192	4.446	Número	2013	34.760	34.548	69.308	Estadística basada en históricos	Un informe al año
			%		73,30%	56,61%	64,00%	%		79,30%	62,61%	70,00%		

Cuadro 4a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario).

[No procede]

2.3.5. Acció que se va a finançar en el marc de la prioritat de inversió

- a) **Descripció del tipus de accions que se van a finançar, con exemples, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios**

Prioritat de inversió	Prioritat de inversió 10.3: La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otras acciones: - Formación dirigida a personas adultas (mayores de 18 años), para por ejemplo: - Obtención del título de Graduado en ESO. - Preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Preparación de las pruebas de acceso a bachillerato - Acceso a la universidad - Formación en idiomas. - Formación en competencias básicas TIC. - Formación en competencias básicas: con el fin de mejorar y completar los conocimientos no adquiridos durante la etapa de formación obligatoria. - Formación técnica de formadores: diseñadas para promover la innovación y la actualización de habilidades y competencias técnico-pedagógicas que favorezcan la aplicación de nuevas técnicas y procesos innovadores en áreas prioritarias. - Planes de formación profesional para el empleo dirigidos a colectivos desfavorecidos, en particular a personas internas en centros penitenciarios y de justicia juvenil, consistentes en acciones formativas con una doble finalidad: por un lado, dotar a las personas participantes de las competencias técnico-profesionales y personales necesarias para desarrollar un puesto de trabajo, sobre todo en sectores emergentes, con la finalidad de facilitar su inserción laboral, y de otra parte, expedir certificados de profesionalidad vinculados a las competencias profesionales que demanda el actual mercado de trabajo. - Acciones de impulso de la formación permanente en determinados sectores de actividad, con vistas a incrementar la capacidad de las personas trabajadoras y empresarias, así como a impulsar la competitividad y la innovación en la gestión empresarial. En el marco de esta línea, podrían financiarse, por ejemplo: - Formación directiva: organización de seminarios, talleres, conferencias, jornadas de trabajo, etc. centrados en temas específicos de interés para las empresas del sector en cuestión. - Formación específica para las personas trabajadoras que permita su adaptación a las nuevas exigencias de las empresas. - Acciones de actualización de competencias, capacitación y formación de los gestores de la Red Natura 2000: De acuerdo con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000, podrán financiarse acciones de capacitación y formación de los gestores de la Red Natura 2000, así como de otros agentes o entidades con competencias en los espacios de la Red (forestales, agrícolas, confederaciones hidrográficas, etc.) en relación con la planificación y gestión de las zonas Natura 2000, la participación ciudadana, la gestión concertada y el desarrollo	

local.

- Acciones de acreditación de competencias en tecnologías de la información y la comunicación.
- **Formación en lenguas extranjeras**, orientada a la obtención de certificados homologados y destinada a mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes en materia de idiomas.

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 10.3: La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.
------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de los criterios de selección, estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de formación para personas adultas: obtención del título de Graduado en ESO, pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior, al bachillerato o a la universidad, idiomas, etc.
- Acciones de formación en competencias básicas.
- Acciones de formación técnica de formadores.
- Planes de formación profesional para el empleo dirigidos a colectivos desfavorecidos.
- Acciones de impulso a la formación permanente.
- Acciones de formación en lenguas extranjeras.
- Acciones de formación en TIC.

En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Priorizar la formación que permita obtener certificados oficiales en los distintos tipos de formación
- Seleccionar en materia de TIC e idiomas únicamente la formación que permita la obtención de certificados o títulos reconocidos u oficiales.
- Priorizar las actividades formativas adaptadas a las necesidades de las personas.
- Priorizar la formación que permita acceder niveles superiores de formación y que permitan obtener las competencias necesarias para poder acceder a un empleo.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Personas que no acrediten los estudios requeridos.
- Personas internas en centros penitenciarios y de justicia juvenil.
- Personas trabajadoras y empresarias.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la equidad de género.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]



e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión 10.3

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada	50.584	80.554	131.138	Estadística basada en históricos	Anual
E040	Participantes en formación para acceso a nuevos niveles educativos	Número	FSE	Más desarrollada	43.833	55.180	99.013	Estadística basada en históricos	Anual

2.3.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 3A: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL Si bien este eje prioritario no financiará acciones específicas a favor de la innovación social, las operaciones gestionadas por los agentes del sistema público de empleo de Cataluña contribuirán a innovar en el diseño y en los procesos de gestión de los servicios públicos de empleo, de acuerdo con la línea estratégica 7 de la <i>Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020</i> (Estrategia Catalana para el Empleo 2012-2020), según se ha explicado en eje prioritario 1. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL El impulso de la internacionalización y la promoción de la movilidad de la población activa constituye una de las líneas estratégicas de la <i>Estratègia Catalana per a l'Ocupació 2012-2020</i>, que se concreta en: incorporar las oportunidades laborales que se gestionan mediante la red EURES a la actividad de las Oficinas de Trabajo del SOC, aumentar la colaboración entre servicios de empleo de distintas administraciones y organizaciones a nivel europeo e internacional, impulsar la movilidad profesional y formativa en Europa y otras regiones emergentes del mundo, y aprovechar los recursos existentes en la <i>Generalitat</i> y en las redes internacionales constituidas para implementar programas de intercambio de conocimiento. Concretamente en el marco de este eje se prevé contribuir a ello formando en lenguas extranjeras, a través de la prioridad de inversión 10.3 (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE), ya que se trata de un requisito imprescindible para que se produzcan intercambios o para facilitar la movilidad laboral CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICAS 1 AL 7 De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este eje contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo: - Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC: - Algunas de las acciones formativas previstas en este eje contribuyen directamente al uso y calidad de las TIC promoviendo la obtención de certificados o titulaciones oficiales en este ámbito. - Por otra parte, en el resto de acciones formativas se tendrá en cuenta la constante evolución de los perfiles profesionales, sobre todo con relación a la aplicación de las nuevas tecnologías y servicios TIC promoviendo que materiales, equipamientos y recursos utilizados estén adaptados a las nuevas tecnologías. - Mejorando la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de las pymes y de sus trabajadores/as en consonancia con los objetivos definidos en la RIS3CAT.	



2.3.7. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de pertinencia del indicador (cuando proceda)
							Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total		
3A	Financiero		Gasto total	Euros	FSE	Más desarrollada			20.000.000,00 €			120.000.000,00 €	Plan financiero del programa	No procede
	Productividad	CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada	16.862	26.851	43.713	50.584	80.554	131.138	Estadística basada en históricos	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

[No procede]

2.3.8. Categorias de intervenció

Cuadros 7 a 11. Categorias de intervenció (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno⁷).

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3A	117	60.000.000,00

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3A	01 Subvención no reembolsable	60.000.000,00

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3A	07 No procede	60.000.000,00

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3A	07 No procede	60.000.000,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
3A	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	100.000,00
3A	02 Innovación social	0,00
3A	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
3A	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
3A	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	7.500.000,00
3A	06 No discriminación	0,00
3A	07 Igualdad entre mujeres y hombres	0,00
3A	08 No procede	52.400.000,00

⁷ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

2.3.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

2.4. Eje prioritario 8A: ASISTENCIA TÉCNICA

2.4.1. Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario 8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica

2.4.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)

[No procede]

2.4.3. Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

2.4.4. Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico 1
Objetivo específico	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del programa operativo asegurando unas tasas de error mínimas
Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de programa operativo, garantizando unas tasas de error mínimas. Para hacer efectivo este objetivo se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, gestión, seguimiento y control. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control de calidad) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal

	forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. En relación a las verificaciones sobre el terreno se pretende mejorar la calidad de las muestras, adoptar criterios más eficaces en cuanto a los posibles riesgos, implementar el uso de ARACHNE para identificarlos y optimizar el tiempo y los recursos destinados a la verificación in situ. Así, se primará la calidad sobre la cantidad de verificaciones realizadas. Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este Eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo. Por otro lado, la consecución de este objetivo específico exige también el mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, se desarrollarán las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del programa operativo. En todo caso se fomentará la coordinación, la participación y la capacitación de todos los socios pertinentes.
--	---

Identificación	Objetivo específico 2
Objetivo específico	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo
Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión	El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con las operaciones cofinanciadas, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por las políticas públicas en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Asimismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el programa operativo pueda tener en la consecución de sus objetivos. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas desarrollados en el marco del programa operativo, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica del programa operativo. También se incluirán actuaciones que permitan obtener los datos necesarios para proporcionar información requerida por los informes anuales y final (indicadores de ejecución, de resultados, información sobre los principios horizontales, etc.)

Identificación	Objetivo específico 3
Objetivo específico	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia

Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión

El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico es que todos los potenciales beneficiarios del programa operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del programa operativo, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del programa operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.4.5. Indicadores de resultados

Cuadro 12. Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión).

Identificación	Indicador	Unidad de medida para el indicador	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de los datos	Frecuencia de los informes
			Total		Total		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	%	49%	2007 2013	25%	Registro de gastos certificados	Anual
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	%	51%	2007 2013	60%	Seguimiento de la Secretaría Técnica del SOC	Anual
ATR3	Porcentaje de participantes del programa operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas a través de las medidas de comunicación	%	56%	2007 2013	60%	Informe evaluación	Anual

2.4.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

a) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario

Eje prioritario 8A: Asistencia técnica.

Este Eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a los Organismos Intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación, comunicación y control del programa operativo.

Las actuaciones que se describen en este apartado son complementarias a las que se financiarán en el Programa Operativo nacional de Asistencia Técnica, tal como se describe detalladamente en la Sección 8 de este Programa Operativo.

Cabe destacar que las actuaciones que se indican a continuación reflejan la tipología más habitual de operaciones que se prevén en este Programa Operativo. No obstante, la enumeración recogida no tiene carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la aplicación del programa operativo así lo recomendara.

Así pues, se financiarán, **entre otras** acciones:

- **Actuaciones planificadoras de preparación para una ejecución eficaz del programa operativo**, tales como:
 - Realización de estudios, mapas de necesidades formativas y de empleo, y otros instrumentos de diagnóstico.
 - Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, elaboración de normas reguladoras, creación de comisiones, contratación de personal externo de apoyo, etc.
 - Creación, diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo y correctivo de las bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas.
 - Servicios de apoyo a la gestión de las operaciones a los órganos gestores y las entidades beneficiarias y colaboradoras en la ejecución de las operaciones.
 - Información, formación y apoyo a los órganos gestores y beneficiarios del programa y a las entidades colaboradoras del SOC en las operaciones cofinanciadas.
 - Acciones de impulso de la aplicación de la transversalidad de género en las acciones cofinanciadas a través del programa operativo (acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, pruebas piloto, evaluaciones de resultados, etc.).
 - Contratación de personal de apoyo en las tareas de planificación y preparación del programa y de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión.
- **Actuaciones de apoyo a la gestión y el seguimiento de las operaciones**, como por ejemplo:
 - Realización de estudios de costes simplificados vinculados a la justificación económica de las operaciones cofinanciadas.
 - Formación dirigida al personal del organismo intermedio y de los organismos beneficiarios del programa, así como a todos los agentes participantes en el programa.
 - Actividades vinculadas a la participación y capacitación de los socios en la implementación, el seguimiento y la evaluación del programa y su participación en las reuniones del comité de seguimiento.
 - Elaboración de informes de seguimiento: informes de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc. incluida la obtención de indicadores.
 - Realización de tareas vinculadas a los informes y cierres anuales y a la elaboración de los informes de cierre.
 - Contratación de personal de apoyo en las tareas de reprogramación, gestión, seguimiento y declaraciones de gasto del programa operativo.
 - Actuaciones con motivo de la celebración o participación en comités de seguimiento, seminarios, jornadas, redes o grupos de trabajo como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, equipos, etc
- **Actuaciones de evaluación, control e inspección de las operaciones:**
 - Verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones, ya sea realizadas con

recursos propios o por medio de empresas contratadas.

- Actuaciones de control de calidad
- Implantación de mejoras en los sistemas de gestión y control, seguimiento y evaluación de las operaciones.
- Diseño del plan de evaluación del programa.
- Evaluaciones ex ante, intermedias y finales del programa operativo.
- Evaluación de las políticas activas de empleo del SOC cofinanciadas en el marco del programa operativo que permitan garantizar la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se puedan reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.
- Obtención de información requerida por los informes anuales y final : indicadores de ejecución, de resultados a 6 meses y a más largo plazo, información sobre los principios horizontales, etc
- Contratación de personal de apoyo en las tareas de evaluación y control del programa.
- **Actuaciones vinculadas a la estrategia de comunicación del programa:**
 - Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.
 - Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas.
 - Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
 - Inserción de publicidad sobre las actuaciones cofinanciadas en los medios de comunicación.
 - Contratación de personal de apoyo en las tareas de información y publicidad del programa.
- **Actuaciones de apoyo al cierre del programa operativo del período anterior:**
 - Tareas de cierre del Programa Operativo del FSE 2007-2013 de Cataluña y actuaciones complementarias necesarias.
 - Contratación de personal de apoyo en las tareas de cierre del FSE 2007-2013.
- **Actuaciones de planificación y diseño de programas operativos del próximo período.**
- **Otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos específicos.**



b) **Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)**

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto 2023 (opcional)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			Total		
AT01	Número de verificaciones in situ	Número	-	Sistema de seguimiento	Anual
AT02	Número de evaluaciones, encuestas, estudios, informes, etc	Número	12	Estimación	Anual
AT05	Número de eventos de información pública	Número	8	Estimación	Anual



2.4.7. Categorías de intervención (por eje prioritario)

Cuadros 14 a 16. Categorías de intervención⁸.

Cuadro 13. Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8A	121	10.867.845,00
8A	122	500.000,00
8A	123	375.000,00

Cuadro 14. Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8A	01 Subvención no reembolsable	11.742.845,00

Cuadro 15. Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
8A	07 No procede	11.742.845,00

⁸ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).



3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 16

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrollada	0,00	0,00	32.035.568	2.044.823	48.635.944	3.104.422	49.738.008	3.174.767	50.862.094	3.246.517	52.008.639	3.319.700	53.178.021	3.394.342	286.458.274	18.284.571
		0,00		34.080.391		51.740.366		52.912.775		54.108.611		55.328.339		56.572.363		304.742.845	
		0,00%		11,18%		16,98%		17,36%		17,76%		18,16%		18,56%		100,00%	



3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 17a. Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c)+(d)	Desglose indicativo de la		Financiación total (e) = (a)+(b)	Porcentaje de cofinanciación (f) = (a)/(e)	Con fines informativos: Contribución del BEI (g)	Asignación principal (financiación)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del
						Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la UE (h) = (a)-(i)	Contrapartida nacional (i) = (b)-(k)	Ayuda de la UE (j)	Contrapartida nacional (k) = (b)-[(i)/(a)]	
Eje prioritario 1	FSE	Más desarrollada	280.000.000	140.000.000	140.000.000	139.000.000	1.000.000	280.000.000	50,00%	0,00	131.263.345	131.263.345	8.736.655	8.736.655	6,24%
Eje prioritario 2	FSE	Más desarrollada	186.000.000	93.000.000	93.000.000	93.000.000	0	186.000.000	50,00%	0,00	87.196.365	87.196.365	5.803.635	5.803.635	6,24%
Eje prioritario 3	FSE	Más desarrollada	120.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	0	120.000.000	50,00%	0,00	56.255.719	56.255.719	3.744.281	3.744.281	6,24%
Eje prioritario 8	FSE	Más desarrollada	23.485.690	11.742.845	11.742.845	11.742.845	0	23.485.690	50,00%	0,00	11.742.845	11.742.845		0	0,00%
Total	FSE	Más desarrollada	609.485.690	304.742.845	304.742.845	303.742.845	1.000.000	609.485.690	50,00%	0,00	286.458.274	286.458.274	18.284.571	18.284.571	6,00%

Cuadro 18b. Iniciativa sobre Empleo Juvenil: FSE y asignación específica para la IEJ (en su caso).

[No procede]

Cuadro 18c. Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
1A	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 8	140.000.000	140.000.000	280.000.000
2A	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 9	93.000.000	93.000.000	186.000.000
3A	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 10	60.000.000	60.000.000	120.000.000
Total	FSE	Más desarrollada	Total	304.742.845	304.742.845	609.485.690

Cuadro 18. Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
1A	500.000,00	0,16%
2A	0,00	0,00%
3A	100.000,00	0,03%
8A	0,00	0,00%
Total	600.000,00	0,20%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

En la zona costera mediterránea, la población está muy concentrada en las zonas al borde del mar, con un interior muy alejado del modelo turístico, motor económico de Cataluña junto con la industria, la agricultura y la pesca.

Según las tipologías definidas en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en los Reglamentos y a nivel NUTS 3 (provincial), Cataluña se divide en Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona, siendo éstas dos últimas zonas transfronterizas. Además, todas las provincias pueden considerarse montañosas y Barcelona, Tarragona y Girona son zonas costeras (con proporción elevada, muy elevada y media de población en la costa, respectivamente).

Por otra parte, Barcelona es predominantemente urbana y Lleida predominantemente rural mientras que Girona y Tarragona son intermedias. Así, la densidad de población difiere en gran medida entre estas provincias, especialmente entre las comarcas costeras que forman el área metropolitana de Barcelona (Barcelonès, Baix Llobregat, Vallés Occidental y Maresme, principalmente) y Tarragona, respecto a las comarcas de interior, principalmente las de Lleida. Las únicas comarcas costeras con una densidad de población relativamente bajas son las que forman el delta del Ebro (Baix Ebre y Montsià, en Tarragona) así como la frontera Alt Empordà en Girona.

El envejecimiento de la población también afecta en mayor medida a las zonas de interior (Lleida y el oeste de Girona) aunque también a las zonas costeras del sur de Tarragona.

Por otro lado, la tasa de pobreza y exclusión social afecta en mayor medida a las provincias de Girona y Tarragona. Lleida, pese a su baja densidad y mayor concentración rural de la población, tiene menor desempleo, lo que afecta directamente a esta tasa.

Por último, en cuanto a la inmigración, si analizamos el porcentaje de personas con nacionalidad extranjera con respecto al total de población nos encontramos con la provincia de Girona a la cabeza, seguida por Tarragona. No obstante, dada su elevada población total, es la provincia de Barcelona la que acoge a un mayor número total de inmigrantes, a bastante distancia de las demás provincias.

El enfoque integrado debe por lo tanto promover el equilibrio territorial teniendo en cuenta las características particulares de cada provincia para que exista un nivel de renta proporcionado, así como un nivel de acceso a los servicios de interés general igual para toda la población.

Es por lo tanto necesario llevar a cabo políticas sociales con el fin de actuar en las zonas con mayor desigualdad en estos sentidos, principalmente:

- Con mayor dispersión de población
- Con mayor porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social
- Con mayor envejecimiento poblacional
- Con mayor inmigración

A partir de la detección de esta situación, este Programa Operativo 2014-2020 de Cataluña desarrolla diferentes actuaciones que incidirán directamente en los problemas, centrándose en el ámbito laboral, formación, contratación y emprendimiento, ya que ayuda en mayor medida a paliar

tanto las tasas de pobreza y exclusión social como el envejecimiento y despoblación rural y la inserción de las personas inmigrantes.

Además, se prevén acciones específicas enfocadas en la población juvenil y en la inserción de la población inmigrante, incidiendo directamente en las diferencias territoriales respectivas.

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

[No procede]

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

[No procede]

Cuadro 19. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE.

[No procede]

4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

[No procede]

Cuadro 20. Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado).

[No procede]

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

[No procede]

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

[No procede]

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El riesgo de pobreza o exclusión social en Cataluña no afecta por igual a todos los territorios ni a todos los colectivos sociales.

A nivel territorial, si bien no se dispone de un análisis específico en términos de riesgo de pobreza, el informe diagnóstico del programa operativo ha territorializado el análisis del mercado laboral, del que se han expuesto sus principales conclusiones y posibles líneas de planificación estratégica en la sección 1 del presente documento.

En cuanto a los colectivos, la *Proposta de Pla d'Acció per a la Lluita contra la Pobreza i la inclusió social a Catalunya* (Propuesta de Plan de acción para la Lucha contra la Pobreza y para la inclusión social en Cataluña), en base a los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística, presenta los porcentajes de población que viven en Cataluña en riesgo de pobreza por colectivos.

Por grupos de edad, el riesgo de pobreza afectaba en 2011 al 26,4% de la población menor de 16 años (332.655 personas), el 17,7% de la población entre 16 y 64 años (882.762 personas) y el 17,7% de la población mayor de 64 años (224.650 personas). La trayectoria de estos colectivos en los últimos años muestra una evolución positiva en los grupos de mayor edad, mientras que la población menor de 16 años evoluciona negativamente, puesto que el porcentaje se ha incrementado desde el 22,2% en 2006 hasta el nivel actual (26,4%)⁹. En este sentido, la **población infantil y adolescente** es, por su mayor vulnerabilidad, uno de los colectivos que debería atenderse con mayor prioridad en el planteamiento estratégico del programa operativo.

En cuanto a la relación con la actividad laboral, en el año 2010 el porcentaje de personas desempleadas que se encontraban en situación de riesgo de pobreza llegaba al 30,3%. La proliferación de ocupaciones con retribuciones bajas en los últimos años ha hecho emerger el fenómeno de los **trabajadores y trabajadoras en riesgo de pobreza**, esto es, personas que a pesar de estar empleadas y tener una remuneración, no disponen de recursos suficientes para garantizar un nivel de vida adecuado al de la sociedad a la que pertenece, situándose por debajo del umbral de pobreza. Este fenómeno, destacado no solamente en la *Proposta de Pla d'Acció per a la Lluita contra la Pobreza i la inclusió social a Catalunya*, sino estudiado también con profundidad en el informe sobre “El riesgo de pobreza relacionado con el mercado de trabajo” del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña (2012), ha situado la tasa de riesgo de pobreza de este colectivo en el 10% en 2011, una cifra si bien inferior a la de personas desempleadas en riesgo de pobreza, merecedora de atención.

⁹ Datos obtenidos de la *Proposta de Pacte per a la Lluita contra la Pobreza a Catalunya 2014* (Propuesta de Pacto para la Lucha contra la Pobreza en Cataluña 2014), en base a los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística (2011-2012).

En cuanto al nivel educativo de la población, la tasa de riesgo de pobreza de las personas con estudios superiores se situaba por debajo del 10% en 2011, mientras que en el otro extremo las **personas con niveles de formación primaria** presentan un riesgo del 24,2%.

Finalmente, en relación con la nacionalidad, el año 2011 la tasa de **población extranjera adulta** en riesgo de pobreza se situaba en el 42,2%, prácticamente el triple que la de los de nacionalidad española, para los que la tasas se situaba en el 17,7%. Estos datos sitúan al **colectivo extranjero** en una situación de mayor vulnerabilidad y, por tanto, de prioridad en la intervención estratégica en la lucha contra la pobreza.

En este contexto y dada la necesidad de concentración temática, el programa operativo, a través de la prioridad de inversión 9.4 (ACCESO A SERVICIOS SOCIALES), tratará de procurar servicios sociales especializados a los grupos más afectados por la pobreza en Cataluña, como ponen de relieve los datos anteriormente presentados.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Cuadro 21. Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas destinatarias de la Renta Mínima de Inserción (RMI)	Acciones mixtas, formativas y de obtención de experiencia laboral, para beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción, así como itinerarios de inserción laboral personalizados	2A	FSE	Más desarrollada	Prioridad de inversión 9.1
Personas con discapacidad	Acciones de fomento de la inserción laboral en personas con discapacidad	2A	FSE	Más desarrollada	Prioridad de inversión 9.1
Personas inmigrantes	Acciones de acogida de personas inmigrantes	2A	FSE	Más desarrollada	Prioridad de inversión 9.4
Personas bajo medidas judiciales	Acciones de formación y apoyo al empleo para ex-reclusos a través de una bolsa de trabajo específica.	2A	FSE	Más desarrollada	Prioridad de inversión 9.1
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Itinerarios de inserción laboral personalizados Acciones de acompañamiento y de fomento de la contratación de personas en riesgo de exclusión social a través de ayudas a las empresas de inserción.	2A	FSE	Más desarrollada	Prioridad de inversión 9.1 y 9.5
Jóvenes tutelados y ex-tutelados	Servicios sociales de interés general que favorezcan la inclusión social	2A	FSE	Más desarrollada	Prioridad de inversión 9.4
Personas desfavorecidas	Servicios sociales de interés general que favorezcan la inclusión social	2A	FSE	Más desarrollada	Prioridad de inversión 9.4

Todas las actuaciones programadas en este apartado corresponden al Eje prioritario 2, dado el enfoque del OT 9 de abordaje de las necesidades específicas de grupos en riesgo de discriminación y exclusión social.

Este conjunto de acciones se centra en la inserción laboral de los diferentes colectivos, pero también abarca la formación, el acompañamiento y la acogida, según el colectivo. Las medidas

determinadas son la creación de bolsas de trabajo específicas para el colectivo de los ex-reclusos, acompañadas de acciones de fomento de su formación, itinerarios de inserción personificados para personas beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción, ayudas a las empresas de inserción para el fomento de la contratación y el acompañamiento de personas en riesgo de exclusión social, un programa de inserción laboral para discapacitados, y un programa de acogida de personas inmigrantes.

Además, el programa aborda, a través de las estrategias y proyectos integrados a nivel local, los desafíos sociales, medioambientales y económicos, así como la mejora de la ocupabilidad, la inserción laboral y la integración social de los habitantes de determinados barrios y zonas urbanas especialmente desfavorecidos.

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

Lleida es la demarcación catalana que presenta, a priori, rasgos típicos de territorio con desventajas naturales y demográficas y, en particular, las comarcas que se sitúan en el ámbito territorial del Pirineo. Lleida es la provincia con mayor superficie de Cataluña (más de 12.000 km²), con una muy **baja densidad demográfica** (con poco más de 36,6 habitantes por km²), y por lo tanto prototipo de territorio rural en Cataluña.

Asimismo, Lleida tiene **carácter de territorio transfronterizo** (por el norte con Francia, a través de los Pirineos, y por el oeste con el resto de España, a través de la Comunidad Autónoma de Aragón) y también **montañoso**: la mayor parte de la cordillera de los Pirineos en Cataluña se sitúa en territorio leridano, y es en este sentido que el ámbito territorial del Pirineo tiene como marco de referencia la provincia de Lleida.

Sin embargo, **estas características no hacen de Lleida automáticamente un territorio con unas mayores necesidades estratégicas por lo que se refiere al empleo o la lucha contra la pobreza y la exclusión social**, puesto que, por una parte, la tasa de paro de la provincia (inferior al 15% en 2012) es la menor de las cuatro provincias catalanas, mostrando, en este sentido, mayor capacidad para resistir la crisis económica en el período 2007-2013; y, por otra parte, la tasa de actividad emprendedora es la mayor de Cataluña (16,3%, por 6,5% en Barcelona), mostrando en este otro sentido una capacidad para el emprendimiento y para la generación de empleo por cuenta propia superior al resto de provincias.

A nivel comarcal, las comarcas que forman parte de la provincia de Lleida y del ámbito territorial del Pirineo son las que presentan las menores tasas de paro de toda Cataluña, por lo que no se considera que, por su especial situación natural y demográfica, sean merecedoras de atención especial estratégica en el marco del programa operativo, a excepción del *Pallars Jussà* que forma parte del grupo de comarcas que presentan mayores necesidades de reactivación económica.

En cambio, las comarcas **de Tarragona**, y en concreto las **comarcas costeras** y las del **ámbito territorial del Penedès**, a pesar de no presentar a priori mayores desventajas naturales o demográficas, son las que presentan una tasa más elevada de paro registrado a diciembre de 2011, y sí que pueden ser merecedoras en este sentido de mayor atención estratégica. Destacan el *Baix Ebre*, el *Montsià*, la *Ribera d'Ebre* y la *Terra Alta* como las comarcas de Tarragona que, en su conjunto, presentan mayor necesidad de reequilibrio social y territorial.

Por su parte, en Barcelona, la comarca de *l'Anoia* es una de las que muestra unos indicadores socioeconómicos más negativos así como el *Ripollès* en Girona.

El programa operativo tendrá en cuenta las especiales necesidades de estas zonas en la definición de las estrategias territoriales que, en el marco de las actuaciones de modernización del sistema público de empleo de Cataluña que se incluyen en la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL), se implementarán a nivel local con objeto de ofrecer soluciones a medida para cada territorio.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 22. Autoridades y organismos pertinentes.

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirector/a General Adjunto de Gestión
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirector/a General Adjunto de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General de la <i>Generalitat de Catalunya</i>	Interventor/a General de la <i>Generalitat de Catalunya</i>
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) dentro de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirector/a General Adjunto de Certificación

La Autoridad de Gestión, para el período 2014-2020, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia:** Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de

Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

En el caso de Cataluña se prevé que el SOC sea designado organismo intermedio del Programa Operativo regional. Así, el resto de organismos, ya sean departamentos de la Generalitat de Cataluña, entidades designadas como medio propio de la Administración, entidades públicas o privadas, tendrán la condición de beneficiarios.

En términos generales la selección de dichos beneficiarios se formalizará a través de convocatorias de subvenciones, licitación pública o bien, en el caso de organismos públicos, en virtud de su marco competencial. En cualquier caso, el Servicio Público de Empleo de Cataluña se reservará las verificaciones de gestión y de calidad.

Además, el SOC planificará actuaciones de capacitación para los beneficiarios relacionadas con la gestión (ejecución y justificación económica), simplificación de costes e implementación de los principios horizontales.

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

El proceso participativo puesto en marcha por el *Servicio Público de Empleo de Cataluña* (SOC) para el diseño del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Cataluña para el período 2014-2020 ha constado de **tres fases**, iniciadas tras haber realizado un primer informe diagnóstico de la situación de Cataluña en los ámbitos de intervención del FSE: empleo, pobreza y exclusión social, y educación y formación.

- La primera fase, orientada a consensuar el **análisis DAFO** (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) y la **definición de la estrategia**, ha consistido en dos actividades:
 - La cumplimentación de un **cuestionario on line** (bajo la Plataforma *Survey Monkey*) sobre la situación actual del mercado de trabajo catalán y sobre las prioridades de inversión del programa.
 - Y la celebración de **4 grupos de debate** con:
 - 1) Los miembros del Consejo de Dirección del SOC, como órgano de gobierno del SOC:
 - *Departament d'Empresa i Ocupació* (Departamento de Empresa y Empleo) de la *Generalitat de Catalunya*.
 - Representantes sindicales: Comisión Obrera Nacional de Cataluña y Unión General de Trabajadores de Cataluña.
 - Representantes patronales: *Foment del Treball Nacional* y PIMEC.



- Representantes de entes locals: *Federació de Municipis de Catalunya* (Federación de Municipios de Cataluña) y *Associació Catalana de Municipis* (Asociación Catalana de Municipios).

2) Representantes de los Departamentos de la *Generalitat de Catalunya* con posible implicación en el programa operativo:

- *Departament d'Ensenyament* (Departamento de Educación).
- *Departament de Territori i Sostenibilitat* (Departamento de Territorio y Sostenibilidad).
- *Departament de Benestar Social i Família* (Departamento de Bienestar Social y Familia).
- *Institut Català de les Dones* (Instituto Catalán de las Mujeres).
- *Institut Català d'Assistència i Serveis Socials* (Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales).

3) Representantes de la Mesa del Tercer Sector, de la cual forman parte:

- *Càritas Catalunya* (Cáritas Cataluña).
- *Comitè Català de Representants de Persones amb Discapacitat* (Comité Catalán de Representantes de Personas con Discapacidad, COCARMÍ).
- *Confederació ECOM* (Confederación ECOM).
- *Creu Roja Catalunya* (Cruz Roja de Cataluña).
- *Discapacitat Intel·lectual de Catalunya* (Discapacidad Intelectual de Cataluña, DINCAT).
- *Coordinadora de Comunitats Terapèutiques i Pisos de Reinserció per a Drogodependents de Catalunya* (Coordinadora de Comunidades Terapéuticas y Pisos de Reinserción para Drogodependientes de Cataluña).
- *Empresa Social – Cooperatives d'atenció a les persones* (Empresa Social – Cooperativas de atención a las personas).
- *Entitats Catalanes d'Acció Social* (Entidades Catalanas de Acción Social, ECAS).
- *Federació d'Associacions Culturals i Educatives de Persones Adultes* (Federación de Asociaciones Culturales y Educativas de Personas Adultas, FACEPA).
- *Federació d'Associacions de Familiars d'Alzheimer de Catalunya* (Federación de Asociaciones de Familiares de Alzheimer de Cataluña, FAFAC).
- *Federació d'Associacions de Gent Gran de Catalunya* (Federación de Asociaciones de Ancianos de Cataluña, FATEC).

- *Federació Catalana de Drogodependències* (Federación Catalana de Drogodependencias).
- *Federació Catalana de Donants de Sang* (Federación Catalana de Donantes de Sangre).
- *Federació Catalana de Llars de Salut Mental* (Federación Catalana de Hogares de Salud Mental).
- *Federació Catalana de la Unió Democràtica de Pensionistes* (Federación Catalana de Unión Democrática de Pensionistas).
- *Federació Catalana de Voluntariat Social* (Federación Catalana de Voluntariado Social).
- *Federació d'Entitats d'Assistència a la Tercera Edat* (Federación de Entidades de Asistencia a la Tercera Edad, FEATE).
- *Federació Catalana d'Entitats contra el Càncer* (Federación Catalana de Entidades contra el Cáncer, FECEC).
- *Federació d'Entitats d'Atenció i d'Educació a la Infància i l'Adolescència* (Federación de Entidades de Atención y Educación a la Infancia y la Adolescencia, FEDAIA).
- *Federación de Entidades Latinoamericanas de Catalunya* (Federación de Entidades Latinoamericanas de Cataluña, FEDELATINA).
- *Federació Catalana de Paràlisi Cerebral i etiologies similars* (Federación Catalana de Parálisis Cerebral y Etiologías similares, FEPCCAT).
- *Federació d'Entitats amb Projectes i Pisos Assistits* (Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos, FEPA).
- *Federació d'Organitzacions Catalanes de Gent Gran, Dones i Família* (Federación de Organizaciones Catalanas de Ancianos, Mujeres y Familia, FOCAGG).
- *Fòrum d'iniciatives assistencials i de gestió de salut mental a Catalunya* (Foro de iniciativas asistenciales y de gestión de salud mental de Cataluña).
- *Fundació Catalana de l'Esplai* (Fundación Catalana de Esparcimiento, Fundesplai).
- *Fundació Escolta Josep Carol – Escoltes Catalans* (Fundación Escuela Josep Carol – Escuelas Catalanas).
- *Fundació Pere Tarrés* (Fundación Pere Tarrés).
- *ONCE Catalunya* (ONCE Cataluña).
- *Ordre Hospitalari Sant Joan de Déu* (Orden Hospitalaria Sant Joan de Déu).

- *Minyons Escoltes i Guies de Catalunya – Fundació Josep Sans.*
- *Moviment laic i progressista (Movimiento laico y progresista).*
- *Voraviu.*

4) Representantes de las Cámaras de Comercio de Cataluña.

- La segunda fase, cuya finalidad ha sido la propia **elaboración del programa**, ha constado de varias **reuniones y trabajo conjunto con los potenciales órganos gestores** del programa, al objeto de seleccionar las operaciones que formarían parte del programa, diseñar y cuantificar sus indicadores asociados, ir perfilando los criterios de selección de operaciones y decidir el reparto financiero.

Tras este proceso, quedaron, como organismo intermedio del programa operativo y beneficiario, el *Servicio Público de Empleo de Cataluña*(SOC) y como beneficiarios, de acuerdo con el marco competencial, los Departamentos de *Empresa i Ocupació* (Empresa y Empleo), *Ensenyament* (Educación), *Benestar Social i Família* (Bienestar Social y Familia), *Justícia* (Justicia) y la *Direcció General d'Universitats i Recerca* (Dirección General de Universidades e Investigación) de la *Generalitat de Catalunya*.

Las autoridades de gestión y certificación del programa operativo, en colaboración con el SOC, desarrollarán los sistemas de gestión y control del programa operativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, decidiendo sobre la constitución de los mencionados Departamentos y Organismos Autónomos de la *Generalitat de Catalunya* como beneficiarios, teniendo en cuenta que desaparece la figura de organismo colaborador que se definió para el período de programación 2007-2013.

- La tercera fase ha consistido en un proceso de **consulta pública**, sobre la versión del programa resultado de la fase anterior, tras el cual se ha procedido a la **redacción final** del mismo para enviarlo a la Comisión Europea.

Fruto de este proceso, se han incorporado al programa diversas observaciones de:

- la *Direcció General de Polítiques Ambientals del Departament de Territori i Sostenibilitat* (Dirección General de Políticas Ambientales del Departamento de Territorio y Sostenibilidad) de la *Generalitat de Catalunya*;
- el *Departament de Benestar Social i Família* (Departamento de Bienestar Social y Familia) de la *Generalitat de Catalunya*;
- los sindicatos UGT y CCOO de Cataluña;
- la *Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya* (Mesa de Entidades del Tercer Sector Social de Cataluña);
- la *Fundació Secretariat Gitano* (Fundación Secretariado Gitano);
- la *Creu Roja a Catalunya* (Cruz Roja de Cataluña);
- y el *Centre d'Iniciatives per a la Reinserció* (Centro de Iniciativas para la Reinserción) de la *Generalitat de Catalunya*.

Asimismo, con carácter previo a la consulta pública se facilitó el documento borrador a los miembros del Consejo de Dirección del SOC, dado que la propia ley del SOC les atribuye la competencia de pronunciarse con carácter previo sobre los programas operativos que afecten a las competencias del SOC, como es el caso.

Asimismo, la versión final del documento ha sido sometida a la aprobación del citado órgano.

Cabe citar, finalmente que, a lo largo del período de programación se prevé que la participación de los socios se desarrolle a través de:

- Su pertenencia al Consejo de Dirección del SOC:

La Ley del 17/2002 de creación del Servicio Público de Empleo de Cataluña establece en su artículo 14 la composición del Consejo de Dirección del SOC, al que pertenecen representantes de las organizaciones sindicales, empresariales y de las entidades locales. Entre sus funciones se cuenta, entre otras, debatir y aprobar los criterios de actuación en relación a las políticas del Servicio Público de Empleo de Cataluña, lo que incluye la participación de los socios en la preparación de las convocatorias de propuestas, entre las que se incluyen las cofinanciadas por el FSE.

- Su pertenencia al comité de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, sin que se descarten otros mecanismos de coordinación que se pueda considerar conveniente desarrollar para atender las obligaciones que marca el Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014 relativo al Código de Conducta Europeo, en particular:
 - Para garantizar la participación de los socios en la preparación de los informes de evolución y en el seguimiento y en la evaluación del programa operativo.
 - Para velar porque los socios del programa operativo sean conscientes de sus obligaciones en lo concerniente a la protección de datos, la confidencialidad y los conflictos de interés.
 - Y, si es el caso, para potenciar la capacidad institucional de los socios, a fin de que puedan desempeñar eficazmente sus funciones.

En el Comité de seguimiento, además de los socios mencionados se contará con representantes de los distintos departamentos de la Generalitat implicados en la gestión del Programa Operativo, así como una representación de la mesa del Tercer Sector

7.2.2. **Subvenciones globales** (para el FSE, cuando proceda)

[No procede]

7.2.3. **Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades** (para el FSE, cuando proceda)

[No procede]



8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento del principio de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores períodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrante de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las **redes**. Las redes permiten la coordinación entre los organismos de las comunidades y ciudades autónomas y entre éstos y los de la Administración General del Estado y facilitan la interlocución con las unidades sectoriales especializadas en cada área temática.

De esta manera se produce un intercambio de experiencias y buenas prácticas. En base a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, alcanzados mediante la participación en las redes temáticas de carácter nacional, y gracias a la cual la transferencia de conocimientos y experiencias producida en el ámbito de las mismas ha sido considerada de gran utilidad, se mantienen en el período 2014-2020 las redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. El Gobierno de la Generalitat de Cataluña participa en las siguientes redes:

- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Europea. Esta red analiza el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de género con repercusiones en la gestión de los Fondos, así como los problemas técnicos derivados de la legislación en materia de igualdad de género, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y sirve de Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas sobre la integración de la perspectiva de género en los ámbitos de actuación de los Fondos, además de aprobar propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos. El SOC participa activamente en esta red, como Organismo intermedio, al igual que el órgano competente en temas de igualdad en la Generalitat de Cataluña (Institut Català de les Dones). En este sentido, se considera que en el periodo 2007-2013 la red ha proporcionado instrumentos de gran utilidad para abordar tanto la elaboración de los informes anuales, como el análisis de las convocatorias o la preparación de la programación 2014-2020.
- **La Red de Inclusión Social**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos.
- **La Red de Iniciativas Urbanas**, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- **La Red de Autoridades Ambientales**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

En el marco de este mandato comunitario, la *Generalitat de Catalunya*, por Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2013, ha creado dos instrumentos de coordinación de los recursos del marco financiero plurianual de la Unión Europea 2014-2020: la **Comisión de Coordinación de los Fondos Europeos del Marco Estratégico Común** y la **Comisión Interdepartamental de Programas de la Unión Europea**.

La Comisión de Coordinación de los Fondos Europeos del MEC integrada por los tres departamentos de la *Generalitat* con responsabilidad en la gestión de los fondos del MEC, a saber, el *Departament d'Economia i Coneixement* (Departamento de Economía y Conocimiento) que gestiona el FEDER, el *Departament d'Empresa i Ocupació* (Departamento de Empresa y Empleo), a

través del SOC que gestiona el FSE y el *Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Alimentació i Medi Natural* (Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural) que gestiona el FEADER y el FEMP. El Fondo de Cohesión no es de aplicación en el ámbito de Cataluña.

La Comisión de Coordinación de los Fondos Europeos del MEC es un órgano colegiado adscrito al *Departament d'Economia i Coneixement* y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Proponer al Gobierno la priorización de las actuaciones y la asignación de recursos del tramo autonómico del FEDER, del FSE, del FEADER y del FEMP.
- b) Proponer al Gobierno los diferentes programas operativos del período de programación 2014-2020 que tiene que gestionar la *Generalitat*.
- c) Hacer un seguimiento de los programas operativos a lo largo del período de programación 2014-2020, que permita medir la eficiencia y la eficacia de las actuaciones que contengan y proponer las medidas correctoras que sean necesarias.
- d) Hacer el seguimiento de las eventuales modificaciones de los recursos de los fondos europeos del Marco Estratégico Común asignados a Cataluña.
- e) Asegurar que los programas operativos son coherentes con la Estrategia *Catalunya 2020* (ECAT 2020), la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y los planes del Gobierno.
- f) Definir las directrices para delimitar las operaciones susceptibles de ser financiadas por más de un fondo.
- g) Impulsar y orientar la elaboración de los sistemas de evaluación de los programas operativos y de los ámbitos temáticos transversales (medio ambiente y sostenibilidad, integración de la perspectiva de género, comunicación y publicidad, etc.) con la metodología establecida por las autoridades competentes.
- h) Definir el sistema de seguimiento interno de la *Generalitat* por lo que hace referencia a los cuatro fondos del MEC y colaborar con las funciones de control establecidas por las autoridades competentes.
- i) Orientar la elaboración y la implantación de los procedimientos de gestión y control que han de aplicar los organismos ejecutores de los proyectos.
- j) Cualquier otra función que le pueda corresponder en el ámbito de la coordinación de los fondos europeos, sobre la base de las competencias delegadas por sus miembros.

La **Comisión Interdepartamental de Programas de la Unión Europea** es un órgano colegiado adscrito al *Departament de la Presidència* (Departamento de Presidencia) y está compuesta por la Delegación de la *Generalitat de Catalunya* en la UE, que ejerce la presidencia, el *Departament d'Economia i Coneixement*, que ejerce la vicepresidencia y también la secretaría y un vocal por cada departamento de la *Generalitat de Catalunya*.

La Comisión Interdepartamental de Programas de la Unión Europea tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Informar sobre las políticas e iniciativas europeas que puedan ser de interés para los departamentos.
- b) Hacer propuestas e identificar proyectos que permitan optimizar la financiación de las iniciativas de los departamentos con fondos europeos.
- c) Fomentar la cooperación interdepartamental para identificar nuevos ámbitos de colaboración en el marco de las prioridades fijadas por la Comisión Europea para mejorar la captación de fondos europeos.

- d) Compartir las propuestas de los departamentos de cara a los programas operativos de los fondos europeos del MEC.
- e) Identificar proyectos y actuaciones susceptibles de ser financiados con otros recursos europeos diferentes de los fondos europeos del MEC.
- f) Compartir información, experiencias y buenas prácticas en relación con los recursos europeos.
- g) Cualquier otra función que le pueda corresponder en el ámbito de la coordinación de la financiación con fondos europeos, sobre la base de las competencias delegadas en la Comisión para sus miembros.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El Programa Operativo del FSE de Cataluña 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo del FEDER, tratando de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento, así como una mayor eficacia, de la financiación europea.

El FEDER contribuirá de forma importante a la aplicación de la **Estrategia para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT)**, una agenda de transformación económica integral de ámbito autonómico, basada en la innovación, la investigación y la colaboración entre agentes, en cuya financiación intervendrán, además del FEDER, el resto de Fondos Estructurales y de Inversión, fondos privados, fondos procedentes de otros programas comunitarios (como Horizonte 2020), etc.

Para impulsar estas iniciativas coordinadas, se ha creado un comité de dirección de la RIS3CAT, como un órgano colegiado que elabora, impulsa y coordina la implementación de la estrategia RIS3CAT con el objetivo de dar coherencia a las inversiones de investigación e innovación, que se deben cofinanciar con Fondos Europeos en el período de programación 2014-2020.

En este sentido, el FSE podrá financiar algunas de las actuaciones que forman parte de los denominados “proyectos de especialización y competitividad territorial” (PECT) de las Comunidades de la RIS3CAT. Se prevé que las solicitudes que contengan líneas de actuación susceptibles de ser cofinanciadas por el FSE sean valoradas por el SOC para dictaminar su elegibilidad. A partir de ese momento el SOC realizaría las verificaciones correspondientes de esas líneas específicas hasta la declaración del gasto.

En cualquier caso, los criterios de delimitación entre los fondos FSE y FEDER, en particular en los objetivos temáticos 8, 9 y 10, vendrán definidos por los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

Asimismo, los organismos responsables de la gestión de los programas instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar, en cualquier caso, la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, en particular en el marco de la Comisión de Coordinación de los Fondos Estructurales y de Inversión.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

El Programa Operativo de FSE 2014-2020 de Cataluña se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural del FEADER, tratando de generar sinergias entre ambos programas que permitan un mejor aprovechamiento, así como una mayor eficacia, de la financiación europea.

El FEADER contribuirá a la promoción de un desarrollo rural sostenible en Cataluña como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agraria común, la política de cohesión y la política pesquera común.

En la estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Cataluña 2014-2020 se plantea abordar cuatro retos, en dos de los cuales se identifican elementos de complementariedad con el FSE. Se trata de las políticas específicas para jóvenes del mundo rural y las políticas de creación de empleo en los sectores agrario, alimentario y forestal, así como en las zonas rurales.

En las políticas citadas, los organismos responsables de la gestión de los programas del FEADER y del FSE instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar, en cualquier caso, la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos, en particular en el marco de la Comisión de Coordinación de los Fondos Estructurales y de Inversión.

Asimismo, los criterios de delimitación entre los fondos FSE y FEADER vendrán definidos por los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

Finalmente, cabe señalar que el FSE está abierto a la posibilidad de aplicar un enfoque plurifondo para los territorios rurales y las zonas contiguas rurales-costeras en colaboración con FEADER y con un enfoque de desarrollo local participativo si se identifican estrategias de desarrollo local adecuadas para su aplicación. En este supuesto, y de acuerdo con el marco legal, su adopción definitiva será conjunta entre los Grupos de Acción Local y el SOC.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)

El FEPM es un programa nacional y la coordinación y el establecimiento de sinergias con el resto de programas operativos que se desarrollan en Cataluña se producirá en el marco de la Comisión de Coordinación de los Fondos Europeos del MEC y de la Comisión Interdepartamental de Programas de la Unión Europea en Cataluña.

Cataluña ha colaborado activamente en el proceso participativo desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la elaboración del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, en relación a distintas materias como la Pesca Extractiva, Acuicultura, aplicación de la Política Pesquera Común, Comercialización y Transformación, Desarrollo Local Participativo y Política Marítima Integrada.

COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE DE ÁMBITO ESTATAL

En España existirán tres programas operativos de ámbito nacional de carácter temático: el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) y el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

En estos programas operativos plurirregionales del FSE, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera

que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En el **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales. Esto es así también en el caso de Cataluña, donde en términos generales no se han diseñado medidas específicas para atender al colectivo de menores de 30 años con alguna excepción (ayudas a jóvenes investigadores, programas mixtos dirigidos a jóvenes con baja cualificación, etc) en la que no se cumpliría con los requisitos de inscripción Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano. En el caso de Cataluña se incluyen en el tramo regional del POEJ algunas medidas, competencia del *Departament d'Ensenyament*, que tienen que ver con el retorno al sistema educativo más que con la prevención del abandono escolar (programas de nuevas oportunidades, etc); no obstante, el PO regional no incluye ninguna actuación en este ámbito.

Por otra parte, las medidas relativas a la contratación de doctores, becas y personal de gestión en el ámbito de la innovación, que se incluyen en el POEFE, son complementarias con las que se han definido en el PO regional de Cataluña ya que el ámbito competencial y, en algunos casos, sectorial es distinto.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y se complementarán las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente a través de capacitación en materias en las que se hayan detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión. En el PO de Cataluña las actuaciones previstas en

el eje de asistencia técnica pretenden dar apoyo a la programación, seguimiento, control y evaluación del propio programa, así como a las medidas de información y publicidad de las propias políticas, por lo que necesariamente estaremos hablando de actuaciones complementarias. Así, la complementariedad entre las acciones del Eje de Asistencia Técnica de este Programa Operativo y las acciones que se financiarán en el Programa Operativo nacional de Asistencia Técnica está garantizada, en tanto en cuanto el primero sufragará los gastos en que incurran los Organismos Intermedios y los beneficiarios del Programa, mientras que el segundo cubrirá los gastos realizados por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, así como por los Organismos Intermedios y beneficiarios del programa nacional.

Específicamente, el Programa Operativo de Asistencia Técnica ayudará a la gestión de este Programa Operativo regional a través de las siguientes actuaciones, entre otras:

- Dar respuesta, tanto a las autoridades regionales y nacionales como comunitarias, a aquellas cuestiones relacionadas con la gestión y funcionamiento del FSE.
- Aprobación de las normas de elegibilidad de las actuaciones a cofinanciar.
- Realización de labores de seguimiento.
- Elaboración del plan de evaluación.
- Realización de acciones de información y comunicación dirigidas las distintas autoridades, organismos intermedios, gestores, personas destinatarias y opinión pública en relación con las posibilidades ofertadas por el Fondo Social Europeo.
- Mejora y simplificación en el uso de los sistemas de información, generación de informes más ligeros.
- Impulso a la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales".

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

COORDINACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN

Tal como se ha indicado con anterioridad la coordinación del FSE con otros programas de la UE se producirá en el marco de la Comisión Interdepartamental de Programas de la Unión Europea.

Con relación al **Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas en España (FEAD)**, la ayuda del FEAD en el período 2014-2020 se destinará en España a paliar la privación alimentaria, centrándose en la distribución de alimentos y en medidas de acompañamiento como información, derivación o reorientación hacia los servicios sociales más cercanos y, en determinados casos, la prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidos a la inserción socio-laboral.

A nivel estratégico, el FSE y FEAD coinciden en el objetivo de promover la exclusión social y luchar contra la pobreza, si bien los programas operativos en el marco de uno y otro Fondo llevarán a cabo actuaciones de diferentes ámbito y naturaleza, aunque se consideran complementarias en términos de impacto. En el ámbito nacional, y de manera particular en las actuaciones del objetivo temático 9 del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, el objetivo perseguido es reforzar la inclusión social de las personas más desfavorecidas centrando sus actuaciones en el acceso y permanencia en el mercado laboral mientras que en el programa del FEAD se atiende a necesidades vitales y urgentes de las personas más desfavorecidas. Asimismo, se han establecido mecanismos de complementariedad, entre los que se encuentra el intercambio de información y experiencias en materia de operaciones financiadas por ambos Fondos para detectar ámbitos y territorios de intervención en los que sea posible combinarlos y/o crear posibles sinergias entre los mismos, así como compartir o elaborar metodologías conjuntas de actuación si fuera el caso. En el caso de Cataluña las medidas incluidas en el PO regional tienen una doble vertiente: así en las prioridades de inversión 9.1 y 9.5 también se desarrollan medidas de acceso al mercado de trabajo, pero en la prioridad 9.4 las actuaciones previstas se dirigen fundamentalmente a dotar de autonomía personal a los colectivos destinatarios (jóvenes tutelados y extutelados e inmigrantes). El SOC asegurará la complementariedad de dichas medidas comprobando que sus beneficiarios no reciben ayudas procedentes de otros fondos comunitarios.

En cuanto a la complementariedad con el Fondo de Asilo y Migración, se prevé establecer un programa de actividades conjunta mediante reuniones de intercambio de experiencias que impliquen un mayor y mejor conocimiento de las actuaciones de cada fondo a fin de establecer las oportunas sinergias.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI), el Reglamento 1296/2013 establece en su artículo 4 que dicho programa deberá prestar especial atención a los colectivos más vulnerables, promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y promover la lucha contra todo tipo de discriminación, garantizando una protección social adecuada y digna, para luchar contra la pobreza y la exclusión social. Por ello se intentará establecer una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

COORDINACIÓN CON EL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RED NATURA 2000 Y EL PROGRAMA LIFE

El Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000 es un documento de planificación estratégica, y una obligación comunitaria establecida en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE), cuyo objetivo es mejorar la capacidad de financiación y gestión de esta red de espacios protegidos en España. Incluye prioridades estratégicas y líneas de conservación, así como posibilidades de financiación para la Red Natura 2000, incluida la posible utilización de instrumentos financieros de la UE.

En este sentido y con relación al FSE de Cataluña, se han identificado una serie de medidas susceptibles ser cofinanciadas en el marco del programa operativo: iniciativas de empleo local y desarrollo de negocios a pequeña escala relacionados con los valores naturales de las zonas Red Natura 2000 y su gestión y mejora, susceptibles de ser financiados en la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO); y acciones de capacitación y formación de los gestores de la Red Natura

2000, así como otros gestores o entidades con competencias en los espacios de la Red, susceptibles de ser financiadas en la prioridad de inversión 10.3 (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE).

Por último, en relación al Programa LIFE, el presente Programa Operativo velará por la complementariedad y la coordinación con dicho programa, en particular, con los proyectos integrados LIFE en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades a través del PO que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE, así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE (como inversiones en infraestructura ecológica, eficiencia energética, innovación ecológica, soluciones basadas en ecosistemas y la adopción de tecnologías innovadoras en estos ámbitos). Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes (incluidos los marcos de acción prioritaria, la planes hidrológicos de cuenca, los planes de gestión de residuos, los planes de reducción del cambio climático o las estrategias de adaptación al cambio climático) servirán de marco de coordinación.



9. CONDICIONES EX ANTE

Condiciones ex ante

Cuadro 23. Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
8.1. Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo	Eje prioritario 1	Sí	Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: - servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; - información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de	Sí	Estatal: Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Instrumentos estatales de intermediación laboral: Portal Único de Empleo y Autoempleo, y Acuerdo Marco de colaboración de servicios públicos de empleo con agencias privadas de colocación. Formación Profesional para el Empleo: Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Programa PREPARA Portal del Sistema Nacional de Empleo Autonómica: Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 ECO 2012-2020 PDPO 2014-2016 Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación	El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015. Esta estrategia es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución,

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.			evaluación y financiación de las políticas activas. En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo y Autoempleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo. Basado en una tecnología Web que permite la actualización de las ofertas por cada entidad que interviene, así como el seguimiento y la actualización on-line, el Portal garantiza la gestión transparente por los diversos servicios con competencia en materia de empleo en las comunidades autónomas. En el momento de lanzamiento (17 de julio de 2014) el Portal ofrecía 22.800 ofertas que albergaban, al menos, 85.000 puestos de trabajo. A 17 de noviembre de 2014 (4 meses después) este mismo portal ofrecía 23.268 ofertas de empleo. A nivel autonómico, El SOC ofrece una cartera de servicios a personas y empresas, de carácter general (orientación, formación, contratación, emprendimiento, igualdad, movilidad, etc.) y de carácter específico, a los colectivos, sectores productivos y territorios más desfavorecidos. 70 oficinas de empleo, ofrecen información sobre las nuevas ofertas de empleo. Se fomentan políticas de inserción laboral para colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado protegido (mediante 217 centros especiales de trabajo) y en el mercado ordinario (mediante las entidades sin ánimo de lucro). Un colectivo específico muy vulnerable al que se dedican programas específicos son los parados de larga duración. Un instrumento para la activación temprana de las personas en desempleo, es la cumplimentación por estas de un cuestionario de aproximación a la ocupabilidad, a partir del cual se hace una primera prescripción y derivación hacia las

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						políticas activas más adecuadas. El Portal gratuito "Feina Activa" integra las ofertas de empresas y de otros portales privados de empleo que han firmado convenio con el SOC.
			Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Sí		La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el Programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua. Además, se determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo: - Organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el Servicio Público de Empleo Estatal y en el Servicio Público de Empleo de Cataluña - El Servicio Público de Empleo es el responsable de asumir, la ejecución de las políticas activas de empleo, sin perjuicio de que puedan establecerse instrumentos de colaboración con otras entidades que actuarán bajo su coordinación que se orientará en función de criterios objetivos de eficacia, calidad y especialización en la prestación del servicio encomendado, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la normativa correspondiente. La colaboración de los interlocutores sociales deberá considerarse de manera específica. Para realizar esta cooperación de forma eficaz se firmó en el 2014 el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación, que sienta la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de las personas trabajadoras

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						desempleadas. A nivel autonómico, el Portal gratuito "Feina Activa" integra las ofertas de empresas y de otros portales privados de empleo que han firmado convenio con el SOC. El Área de Empresa del SOC ofrece la cartera de servicios del SOC a las empresas y recoge sus sugerencias en relación a sus necesidades. Este acercamiento con las empresas se refleja en los cambios operados en el diseño de las políticas que combinan formación y contratación laboral por parte de entidades privadas, y no sólo entidades públicas locales. Este compromiso con el mundo empresarial tiene otro ejemplo en el Programa "Forma i Insereix", que facilita financiación a empresas que necesitan contratar personal o recalificar personal propio. El Programa "Xarxa empreses amb compromís" tiene como principal objetivo crear una red público-privada entre empresas y la Generalitat de Cataluña para intentar dar apoyo a la mejora de la empleabilidad de la población activa de Cataluña. Además, como ya se ha mencionado, los agentes sociales forman parte del Consejo de Dirección del SOC donde se aprueban las políticas públicas de ocupación que se ponen en marcha
8.2 Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco estratégico para la creación	Eje prioritario 1	Sí	Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos: - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en	Sí	Estatul: Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Información sistema CIRCE (centros de información y Red de creación de empresas) Plan de Acción para la reducción de cargas administrativas y la mejora de la regulación	Se trata de una competencia compartida entre la AGE y las CCAA. En concreto, las CCAA tienen la competencia de la promoción económica y fomento empresarial en la región, así como la concesión de licencias para ciertas actividades industriales. Por su parte, el Estado lleva a cabo funciones de coordinación en esta materia. La coordinación se lleva a cabo a través de la Conferencia Sectorial de la PYME. La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas personas.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
inclusiva de empresas.			cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Sí	Plataforma electrónica de intercambio de información (Emprende en 3) Tramitación Telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios individuales desde 2010. Autonómica: Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estratègia Catalunya 2020 Acord de Govern sobre la Finestreta Única Empresarial (Ventanilla Única Empresarial) Plan detallado para la implantación de la Finestreta Única Empresarial	La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas y, llegado el caso, de proporcionarles mayores facilidades a la hora de poder solventar dificultades empresariales a través de distintas medidas ligadas a lo que se ha llamado "segunda oportunidad". Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo que incluye una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales. También se prevén medidas fiscales y en materia de seguridad social de apoyo al emprendedor: IVA de caja, incentivos a la inversión de beneficios, incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial, incentivos fiscales para la cesión de activos intangibles ("Patent Box"), incentivos fiscales a los "business angels", cotizaciones sociales reducidas a los emprendedores en situación de pluriactividad. Destacan las medidas de apoyo a la financiación de los emprendedores a través de la modificación de la Ley Concursal y el perfeccionamiento del marco regulatorio de las cédulas de internacionalización y la creación de los bonos de internacionalización. Asimismo, se adoptan medidas para fomentar el crecimiento empresarial, como la reducción de cargas administrativas o la eliminación de obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública. A nivel autonómico, el Gobierno de la Generalitat de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						Cataluña aprobó en septiembre de 2011 el Plan para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial (FUE), a través del cual se quiere impulsar el cambio de modelo de relación entre las empresas y la Administración. Este Plan de implantación 2011-2014 fija como objetivos: eliminar el 20% de los trámites identificados del ámbito de la GC; simplificar el 68% de los trámites identificados que no pueden ser eliminados, incorporar a la FUE, de forma multicanal, el 90% de los trámites, y conseguir que el máximo de trámites burocráticos sean de resolución inmediata. La Ventanilla Única Empresarial se desarrolla a través de las OGE (Oficinas de gestión empresarial), con 22 puntos presenciales y una carta de servicios que incluye más de 250 trámites y reduce a 48 horas la tramitación de la constitución de una empresa. Además de la eliminación y simplificación administrativa, la implantación de la FUE supondrá un ahorro de 160 MEUR anuales para las empresas en costes de constitución y legalización.
			- acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos	Sí	Estatul: Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial) Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels, FTPYME, Programas de Aavales) Autonómica: Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Acord de Govern 92/2012 de creació de Catalunya Emprèn Resolució EMO/2098/2012 (ayudas a la Red de Asesores Financieros).	La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Cámaras de Comercio, ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio. La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la VUE Online que pretende universalizar la labor de asesoramiento para la creación de empresa y el apoyo a emprendedores prestado por la red de oficinas. En este portal se pretende, además, ofrecer al emprendedor y al empresario todos los recursos ofrecidos en internet por las diferentes Administraciones Públicas Españolas y la Red Cameral para facilitar la creación de empresas.



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					Resolución EMO/2781/2012 (ayudas a la Red de Inversores Privados) Orden EMO/167/2012 (garantías, autónomos y comercios). Orden EMO/336/2012 (apoyo a los programas locales de asesoramiento empresarial) Convenios con entidades financieras, programas de apoyo a la economía social y programa Fes Coop	Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores: • Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO): Con una dotación para el 2012 de 22.000ME, el ICO concentra el mayor volumen de financiación a empresas y autónomos a través de las líneas de mediación que gestiona en colaboración con las entidades de crédito. Son cinco las líneas de mediación existentes y aunque una de ellas (la línea ICO-Emprendedores 2012) está específicamente prevista para el lanzamiento de nuevos negocios, también las demás están abiertas a emprendedores. • Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.: ENISA centra su actividad en financiar a las pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores, para reforzar su estructura financiera y el desarrollo de proyectos que incorporen la innovación como factor estratégico en sus procesos o modelos de negocio. ENISA ofrece financiación principalmente mediante el préstamo participativo, un instrumento financiero a medio camino entre el préstamo tradicional y el capital riesgo que refuerza considerablemente la estructura financiera de las empresas. A nivel autonómico, en el Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016, dentro del eje 1 Recuperación económica y creación de ocupación, se establece como objetivo el fomento del trabajo autónomo, la emprendeduría y las pequeñas y medianas empresas para la promoción y diversificación económica como elemento básico para la creación de ocupación. El 13 de marzo de 2012 el Gobierno aprobó el programa Catalunya Emprèn (Catalunya Emprende) destinado a activar todas las capacidades del país para crear nuevas empresas y generar empleo. A partir de este marco estratégico el DEMO ha puesto en marcha distintas actuaciones:

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						-Red de Asesores Financieros: servicio de consultoría para facilitar la financiación a las empresas. -Red de Inversores Privados: punto de encuentro de inversores para investigar las opciones de recursos. -Fórum de inversores: punto de encuentro entre emprendedores e inversores. -Línea de ayudas en forma de garantía para la financiación de autónomos y microempresas. -Otros programas de ayuda a la financiación: Microcréditos (convenios con ACSA y Micro Bank), Avalis Emprèn y préstamos con condiciones preferenciales -Programas de financiación, subvenciones y ayudas directas a las empresas de economía social y cooperativa.
8.3. Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de	Eje prioritario 1	Sí	Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: - servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social,	Sí	Estatal: Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Previstos nuevos Reglamentos: de formación, de programas de empleo y Catálogo común de Servicios de empleo. Programa de buenas prácticas de Servicios Públicos de empleo. Portal Único de Empleo, que reúne las ofertas de los Servicios Autonómicos y el Servicio Estatal Acuerdo Marco de colaboración público-privada con agencias de colocación Resolución 28/8//2013, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo 2013 Autonómica: Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 Plan general de empleo de Catalunya - Estrategia catalana para el	La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015. A nivel autonómico, las 70 oficinas de empleo del SOC, ofrecen orientación inicial e información sobre las oportunidades de empleo. También se ofrecen programas específicos para los colectivos más desfavorecidos: las personas jóvenes con bajo nivel de formación, personas con discapacidad y las personas desempleadas de larga duración. La atención personalizada a las personas más desfavorecidas se lleva a cabo en el mercado protegido mediante los centros



Condició ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
un marco estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.			incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;		empleo 2012-2020 PDPO 2014-2016 Ley 13/2015 de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña que deroga la ley 17/2002, de ordenación del sistema de empleo y de creación del Servicio Público de Empleo de Cataluña	especiales de trabajo, y en el mercado ordinario mediante las entidades sin ánimo de lucro. Todas las personas inscritas en el SOC como demandantes de empleo, reciben orientación profesional en el plazo máximo de 1 mes desde su inscripción.
			- información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral;	Sí		En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo. Paulatinamente se están incorporando a este Portal Único de Empleo otras ofertas de empleo (ofertas presentadas directamente por empleadores, ofertas públicas de empleo, ofertas de agencias de colocación, etc.), en estrecha cooperación con todas las partes implicadas en este proceso. De las ofertas incluidas hasta el momento se incluye información sobre el sector o subsector y el nivel de formación requeridos para cubrirlas. A nivel autonómico , el SOC gestiona las ofertas de empleo a través de sus 70 oficinas, donde hay un técnico especialista en la gestión de ofertas. Paralelamente, el servicio público tiene a disposición de empresas y personas trabajadoras el portal gratuito Feina Activa (Trabajo Activo). Este portal integra las ofertas que las empresas gestionan a través de las oficinas de empleo, las que las empresas introducen directamente en el portal del SOC, las procedentes de otros portales privados de empleo que han firmado un convenio con el SOC y las procedentes de bolsas de empleo propias de las empresas. El objetivo es integrar la información, facilitando la búsqueda de empleo, la cobertura de vacantes y haciendo más transparente el mercado de trabajo.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			La reforma de los servicios de empleo incluirá la creación de redes de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Sí		Todos los años el SEPE, a través de la Orden de distribución de fondos, asigna unas partidas presupuestarias a las CC.AA. para la ejecución de las políticas activas de empleo. Por otro lado la reciente modificación de la Ley 56/2003, de Empleo incluye una nueva definición de su artículo 21 en el que se define con mayor precisión la actuación de las Agencias de Colocación y se hace mención expresa a que dichas agencias podrán ser colaboradoras de los servicios públicos de empleo a través de la suscripción de convenios de colaboración. Las agencias de colocación seleccionadas recientemente irán firmando dichos convenios para mejorar la intermediación de las personas demandantes de empleo, incluyendo aquellas con especiales dificultades de inserción laboral. En la condición ex ante 8.1 se proporciona información adicional sobre las agencias de colocación. A nivel autonómico, Como ya hemos explicado en sub criterios anteriores, los acuerdos entre partes interesadas se fomentan desde el Área de empresa del SOC, que realiza un acercamiento y una búsqueda de compromisos con las empresas catalanas. Otros ejemplos de programa que el SOC oferta anualmente y que comportan también un compromiso empresarial son el denominado Forma i Insereix (Forma e Inserta) y la Xarxa d'empreses amb compromís (Red de empresas con compromiso). El Consejo de Dirección del SOC integra las entidades empresariales y sindicales más representativas y los representantes de las entidades locales. Así, la cooperación entre los distintos agentes vinculados al empleo está garantizada. Es el Consejo de dirección quien informa la Estrategia catalana de Empleo y quien aprueba el Plan de Políticas Activas de Empleo.



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
9.1. Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo	Eje prioritario 2	Sí	Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que: ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Sí	Estatal: Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 aprobado por el Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Autonómica: Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 PDPO 2014-2016 Ley 27/2002, empresas de inserción laboral Decreto 277/2003, Registro de empresas de inserción Ley 10/1997, RMI Plan de Acción para la lucha contra la pobreza y por la inclusión social 2015-2016 Ley 13/2010, Plan Estadístico de Cataluña Ley 12/2007, Servicios Sociales	El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, como anexo incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2011. El PNR 2013 contempla nuevas políticas de inclusión social activa las cuales se dirigirán a (i) promover la inserción laboral y (ii) proporcionar unos servicios básicos necesarios para cualquier ciudadano. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos. A nivel autonómico, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Bienestar Social y Familia, trabaja y planifica considerando los indicadores establecidos en El Plan de Acción para la lucha contra la pobreza y por la Inclusión social 2015-2016.
			contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el Programa Nacional de Reformas), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto	Sí	Estatal Se está elaborando un Informe Nacional Social que será la estrategia del Gobierno en materia de inclusión social. Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Autonómica Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 PDPO 2014-2016 Ley 27/2002, empresas de inserción laboral Decreto 277/2003, Registro de empresas de inserción	El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 define las medidas a aplicar para alcanzar el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social. El PNAIN 2013-2016 persigue tres objetivos estratégicos: Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión. Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil. Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;		Ley 10/1997, RMI	población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información. En el PNAIN se prevén medidas y programas con los grupos más vulnerables, se refuerza la cooperación administrativa y territorial, se prevé la actuación en partenariat con las entidades del Tercer Sector y se fomenta la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas. A nivel autonómico, en el Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016, dentro del eje 2 Cohesión social y servicios de interés público, se establece como objetivo "potenciar la lucha contra la exclusión social, reduciendo el número de personas en riesgo de pobreza e impulsando un pacto para la lucha contra la pobreza en Catalunya". La DGESETA (Direcció General d'Economia Social i Cooperativa i Treball Autònom) desarrolla medidas para alcanzar el cumplimiento de las finalidades citadas: -Programas de ayudas a la contratación de personas en riesgo de exclusión por parte de las empresas de inserción, para su posterior integración en la empresa ordinaria -Programa de ayudas a la contratación de técnicos de inserción y producción para las empresas de inserción que realizan un acompañamiento especializado a las personas trabajadoras -Itinerarios integrados de inserción laboral para personas receptoras de la Renta Mínima de Inserción y con capacidades de inserción laboral
			- implica a las partes interesadas	Sí	Estatal	En el PNAIN 2013-2016 se refuerza la cooperación administrativa y territorial:



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			pertinentes en la lucha contra la pobreza;		Plan de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Autonómica Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 PDPO 2014-2016 Ley 27/2002, empresas de inserción laboral Decreto 277/2003, Registro de empresas de inserción Ley 10/1997, RMI Plan de Acción para la lucha contra la pobreza y por la inclusión social 2015-2016 Planes locales de inclusión social (PLIS)	-Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas. -Está previsto en el marco de los fondos FEIE reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales. -Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza. También se prevé la actuación en partenariat con las entidades del Tercer Sector: -Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo Programa Operativo de Inclusión. Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas. -De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales. A nivel autonómico, el Plan de Acción para la lucha contra la pobreza y por la inclusión social 2015-2016 permitirá diseñar herramientas y mecanismos de intervención para reducir la pobreza. La gravedad del momento obliga a una actuación conjunta de país en que administraciones -locales y autonómicas-, grupos parlamentarios, sociedad civil e iniciativa privada social lleguen al compromiso que defienda la corresponsabilidad, la participación y la colaboración de toda la

Condició ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumpli-miento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						ciudadanía para una sociedad más cohesionada. El documento prevé medidas de aplicación inmediata, como la constitución de la Mesa de distribución de alimentos. Ha sido elaborado con la colaboración de las entidades del tercer sector social y las entidades municipalistas, representantes de la administración local de Cataluña y de los servicios sociales básicos. Este trabajo conjunto entre administración autonómica, administración local y las entidades mencionadas permite concretar actuaciones urgentes y prioritarias que se tienen que llevar a cabo y, al mismo tiempo, permite optimizar esfuerzos y recursos, públicos y privados. La implicación de diferentes consejerías de la Generalitat y otros agentes garantizará la aplicación de las medidas y su evaluación.
			- según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.	Sí	Estatat Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Autonómica Planes locales de inclusión social (PLIS)	La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. También comprende entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. A nivel autonómico, mediante los Planes locales de inclusión y cohesión social se diseñan e implantan acciones prioritarias consensuadas por los agentes sociales de cada territorio en base a la diagnosis previa y los recursos existentes. También se impulsan políticas en el ámbito local para minimizar los factores de riesgo y potenciar y asentar aquellos aspectos que evitan caer en situaciones de exclusión. Con los planes locales

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Sí		de inclusión social se contribuye a avanzar colectivamente hacia una sociedad más solidaria, inclusiva y con más cohesión social. La existencia de los PLIS permite garantizar el cumplimiento del criterio de asistencia de carácter local.
9.3. Salud: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica	Eje Prioritario 2	SI	Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene: medidas coordinadas para mejorar el acceso a los servicios sanitarios;	SI	Estatal Ley 14/1986 General de Sanidad Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente Ley 33/2011 General de Salud Pública Estrategias de Salud del SNS. http://www.msssi.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/ec_pnc04.htm#01 Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/docs/EstrategiaPromocionSaludPrevencionSNS.pdf Autonómica Plan de Gobierno de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 http://www20.gencat.cat/docs/economia/70_Economia_Catalana/arxius	A nivel estatal , existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud y que queda recogido en la normativa estatal de referencia. Así, en la Ley 14/1986 se regula el reconocimiento a todos los ciudadanos del derecho a la protección de la salud. Se configura el Sistema Nacional de Salud y se regula el carácter público y la universalidad y gratuidad del sistema; la definición de los derechos y deberes de ciudadanos y poderes públicos en este ámbito; la descentralización política de la sanidad; la integración de las diferentes estructuras y servicios públicos al servicio de la salud en el Sistema Nacional de Salud y su organización en áreas de salud. Asimismo se establece que, las CCAA son agentes esenciales en el Sistema Nacional de Salud, responsables de la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, así como de la elaboración y ejecución de los planes de inversión sanitarios. Para ello desarrollan su propia normativa y elaboran sus Planes Regionales de salud. Para coordinar la actuación de las comunidades autónomas y la Administración General del Estado en materia de salud, la ley crea el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					/ECAT_2020.pdf Plan de Salud de Catalunya 2011-2015. http://salutweb.gencat.cat/ca/el_departament/pla_de_salut_2011_2015 Presupuesto anual de la Generalitat de Catalunya Instrucción 10/12 de 30 de agosto (acceso a los servicios por parte de los ciudadanos extranjeros empadronados en Catalunya) http://catsalut.gencat.cat/web/conten/minisite/catsalut/proveidors_professionals/normatives_instruccions/any_2012/instruccio_10_2012_30_agost/instruccio_10_2012.pdf Modificación 3/2013 http://catsalut.gencat.cat/web/conten/minisite/catsalut/proveidors_professionals/normatives_instruccions/any_2013/instruccio_03_2013_5_abril/instruccio_03-2013.pdf	Salud. Por su parte la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones públicas sanitarias como medio para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud, con el objetivo común de garantizar la equidad, la calidad y la participación social en el Sistema Nacional de Salud Las leyes y estrategias estatales posteriores vienen a desarrollar y profundizar en los elementos citados A nivel autonómico , en Cataluña el Catsalut es el organismo responsable de garantizar la prestación de servicios y asignar un nivel de cobertura de acuerdo a las circunstancias personales. Asimismo, para garantizar el mejor acceso a los servicios por parte de los ciudadanos extranjeros empadronados en Catalunya que no tienen la condición de asegurado o beneficiario del Sistema Nacional Salud, se instrumentalizó la instrucción 10/12 de 30 de agosto, con entrada en vigor a partir del 1 de septiembre y su modificación 3/13 en abril, con entrada en vigor a partir del 15 de abril, que regula la valoración y la propuesta de concesión del acceso excepcional a la atención especializada programada para las personas incluidas en el primer nivel de asistencia sanitaria, a través de la correspondiente Comisión del CatSalut.
			medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de	SI	Estatal Real decreto ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	A nivel estatal , el RD ley 16/2012 se marca como objetivo fundamental afrontar una reforma estructural del Sistema Nacional de Salud dotándolo de solvencia, viabilidad y reforzando las medidas de cohesión para hacerlo sostenible en el tiempo. Además se incorporan medidas de eficiencia en la gestión de los servicios A nivel autonómico , el Plan de Salud de Cataluña, es el plan

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			servicios;		Autonómica Plan de Gobierno de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 http://www20.gencat.cat/docs/economia/70_Economia_Catalana/axius/ECAT_2020.pdf Plan de Salud de Catalunya 2011-2015. http://salutweb.gencat.cat/ca/el_departament/pla_de_salut_2011_2015 Presupuesto anual de la Generalitat de Catalunya	estratégico de coordinación de todas las políticas sanitarias y el instrumento de transformación del modelo asistencial configurando una visión completa de lo que tiene que ser el sistema sanitario catalán hasta el año 2015. A lo largo de 2012, el CatSalut, de acuerdo con la política sanitaria expresada en el Plan de salud, comenzó a trabajar en el diseño de dos herramientas de transformación del sistema de gran relevancia: la reordenación asistencial territorial (RAT) y un modelo de compra de servicios, orientado a los resultados de salud. Por otra parte, se han creado (junio 2013) grupos de trabajo en el entorno de las empresas públicas y consorcios de salud, para mejorar la eficiencia en el sector sanitario desde 5 puntos: el diagnóstico por la imagen, ámbito de laboratorios, ámbito de los servicios logísticos, políticas de recursos humanos y relaciones laborales y el grupo sistema europeo de cuentas
			un sistema de seguimiento y revisión.	SI	Estatal Ley 14/1986 General de Sanidad Ley16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 33/2011 General de Salud Pública Real decreto ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. Autonómica Plan de Gobierno de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 http://www.gencat.cat/pladegovern/cat/2011_2014/PdG_2011_2014.pdf	A nivel estatal , la Ley 16/2003, con sus modificaciones posteriores, configura la infraestructura de la calidad, del Sistema Nacional de Salud (a través de normas de calidad y seguridad, indicadores, guías de práctica clínica y registros de buenas prácticas, etc). Asimismo se encomienda al Ministerio de Sanidad y Consumo el fomento de la auditoría externa periódica de los centros y servicios sanitarios, en garantía de su seguridad y de la calidad de dichos servicios. Finalmente, el Observatorio del Sistema Nacional de Salud, proporciona un análisis permanente del sistema, mediante estudios comparados de los servicios de salud de las comunidades autónomas en el ámbito de la organización, de la provisión de servicios, de la gestión sanitaria y de los resultados. A nivel autonómico , disponemos de distintos sistemas de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					Estrategia Catalunya 2020 http://www20.gencat.cat/docs/economia/70_Economia_Catalana/arxiu/ECAT_2020.pdf Plan de Salud de Catalunya 2011-2015. http://salutweb.gencat.cat/ca/el_departament/pla_de_salut_2011_2015	seguimiento y revisión de las acciones llevadas a cabo, (revisiones sistemáticas anuales y semestrales) tales como: - Memoria de actividad anual del Catsby, --Memoria de la actividad anual de las regiones sanitarias; -Memoria de actividad de las empresas públicas que colaboran con el CatSalut; -Central de balances, que es un instrumento técnico que permite conocer la evolución en el tiempo de la información económica y financiera de los hospitales y centros del SISCAT. - Central de resultados, que mide, evalúa y difunde los resultados en salud y calidad conseguidos por los diferentes agentes que integran el sistema sanitario - Observatorio del Sistema de Salud de Catalunya, que pone a disposición de los gestores, profesionales, investigadores y ciudadanos la información necesaria para mejorar el conocimiento del sector salud y facilitar el rendimiento de cuentas y la toma de decisiones, mediante la transparencia, la evaluación y el benchmarking etc.
			El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria con carácter indicativo y una concentración de recursos rentable en las necesidades prioritarias	SI	Estatut Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/19/pdfs/BOE-A-2009-20375.pdf Autonómica Plan de Gobierno de la Generalitat de Catalunya 2011-2014) http://www.gencat.cat/pladegovern/cat/2011_2014/PdG_2011_2014.pdf	A nivel estatal, El presupuesto de la Generalitat de Catalunya y en consecuencia el presupuesto de Salud se nutre mayoritariamente de los recursos aportados por el modelo de financiación estatal de las comunidades autónomas, el cual asegura una suficiencia de recursos estática y dinámica para cubrir las necesidades prioritarias de la población. A nivel autonómico, los departamentos de Salud y Economía de Catalunya realizan un seguimiento mensual de la evolución del gasto. - El Pla de Salud de Catalunya se establece como el plan

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					Estrategia Catalunya 2020 http://www20.gencat.cat/docs/economia/70_Economia_Catalana/arxiu/ECAT_2020.pdf Plan de Salud de Catalunya 2011-2015. http://salutweb.gencat.cat/ca/el_departament/pla_de_salut_2011_2015 Presupuesto anual de la Generalitat de Catalunya	estratégico que garantiza la reordenación de los recursos para priorizar y dar una respuesta ágil a las nuevas necesidades de la sociedad y a las enfermedades más comunes. Todo ello en un marco evolutivo de sostenibilidad económica que permita conciliar la calidad y los resultados en salud con el equilibrio económico y la cohesión social.
10.3. Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje prioritario 3	Sí	Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a: - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la	Sí	Estatal Ley 2/2011, de Economía Sostenible Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional Real Decreto 1538/2006, 1558/2005, 1224/2009, 3/2011 Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Resolución de 24/7/2012 de la Secretaría de Estado de Empleo Plan Estratégico Nacional de Aprendizaje a lo largo de la vida 2014-2016 Decretos 21/1999, 323/2011 Autonómica Orden EMO/286/2012 Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016 Estrategia Catalunya 2020 Plan general de empleo de Catalunya - Estrategia catalana para el empleo 2012-2020 PDPO 2014-2016 III Plan General de FP en Catalunya 2013-2016	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aprobó en diciembre 2014 el Plan Estratégico Nacional de aprendizaje a lo largo de la vida 2014-2016. Este Plan, fruto de la colaboración entre las Administraciones educativas territoriales y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tiene como objetivo potenciar la educación y la formación de los ciudadanos de nuestro país a lo largo de la vida. Además, se pretende que la participación en el mismo esté abierta a otras administraciones y organizaciones que tengan entre sus competencias la formación permanente. El Plan contiene un marco general y planes específicos territoriales y/o institucionales. En la primera parte se establece la misión, la visión y las líneas estratégicas con sus indicadores. La misión es impulsar y garantizar una formación de calidad, para todos los ciudadanos y a lo largo de sus vidas, que propicie la adquisición de las competencias y cualificaciones necesarias para facilitar el desarrollo integral, el acceso y/o la reincorporación al sistema educativo y a la formación continuada. Además, se trata de fomentar el desarrollo de sistemas educativos de orientación permanente y propiciar que la oferta formativa se adecúe a las necesidades personales.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			cooperación con ellas;		Acuerdos de Gobierno de 8 marzo 2011 y 30 abril 2013	sociales y laborales de los ciudadanos. Las líneas estratégicas que, junto con una misión y visión consensuadas, forman parte del marco general de este plan, son las siguientes: generalizar el acceso a la información, orientación y asesoramiento para que todos los ciudadanos puedan participar en la formación permanente; mejorar la calidad de la formación permanente; fomentar la innovación en educación permanente; adaptar la oferta formativa a las necesidades personales, sociales y laborales de los ciudadanos; flexibilizar y conectar los sistemas e itinerarios formativos; incrementar el porcentaje de ciudadanos que participan en actividades formativas de formación permanente así como los niveles de cualificación de estos; propiciar la permanencia efectiva de los ciudadanos en las distintas modalidades de formación.
			- el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo, jóvenes en formación profesional, adultos, padres que se reincorporan al mercado de trabajo, personas poco cualificadas, trabajadores de más edad, migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);	Sí	Estatal Ley orgánica 2/2006, de Educación Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional Real Decreto 1529/2012 y 3/2011 Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Resolución de 24/7/2012 de la Secretaría de Estado de Empleo Ley 12/2009 de Educación Ley 3/1991, de formación de adultos Decretos 284/2011, 4/2009, 213/2002, 161/2009, Real Decreto Ley 4/2015 para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral Autonómica Orden EMO/286/2012, ENS/172/2012 Resoluciones ENS/1204/2012, ENS/1891/2012, ENS/808/2013 Acuerdo de Gobierno de 8 marzo 2011 Plan Estratégico de la FP de los programas de cooperación territorial PDPO 2014-2016 Ley 10/2015, de 19 de junio, de formación y cualificación profesionales	Los planes específicos contienen los siguientes apartados: justificación del plan, líneas estratégicas a las que contribuye, medidas y su descripción, indicadores de la medida, contribución de estos indicadores a los indicadores generales, evaluación y seguimiento. Los planes territoriales podrán ser anuales o bienales y se elaborarán en el mes de octubre. A lo largo del desarrollo del Plan se podrán incluir modificaciones derivadas de la implementación de nuevas medidas o modificación de las existentes A nivel autonómico , en el Pla de Govern de la Generalitat de Catalunya 2013-2016, dentro del eje 1 Recuperación económica y creación de ocupación, se establece como objetivo "avanzar en la integración efectiva de la formación profesional y generalizar la formación profesional dual". El III Plan General de Formación Profesional en Cataluña 2013-2016, aprobado en abril de 2013 en concertación con los agentes sociales y económicos presenta un diagnóstico de la situación actual del sistema de formación y cualificación

Condició ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						profesional en Cataluña y establece los retos de futuro. Siguiendo la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, que aconseja desarrollar la oferta de las competencias clave para todos, en el contexto de las estrategias de aprendizaje permanente y utilizando como instrumento de referencia la propia redacción de las «Competencias clave para el aprendizaje permanente - Un marco de referencia europeo», la ley 10/2015 regula la formación profesional a lo largo de la vida incluyendo el conjunto de actuaciones, servicios y programas de formación y cualificación profesionales del sistema educativo y de la formación para el empleo, promovidos y sostenidos con fondos públicos y destinados a las personas a lo largo de la vida y a las empresas, de acuerdo con las competencias que corresponden a la Generalidad. La Ley crea un marco orientado a la aplicación del modelo de formación profesional en Cataluña como elemento estratégico para mejorar el nivel de cualificación profesional de las personas, para incrementar su empleabilidad y para impulsar la competitividad de las empresas. Algunas medidas concretas de aprendizaje permanente, incluidos los grupos prioritarios, son: •Proyectos de FP en alternancia y dual •Servicio de asesoramiento para definir itinerarios formativos personalizados, incluyendo estancias formativas en empresas o instituciones extranjeras •45 escuelas oficiales de idiomas y 8 centros públicos delegados •Formación para adultos. •IOC (formación on line de ESO, Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional, Cursos de acceso a Ciclos de FP,

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						Idiomas y formación no reglada). •Programas de formación ocupacional, programas mixtos de formación y empleo •itinerarios adaptados a los colectivos con más dificultades de inserción.
			- ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales);	Sí	Estatut Ley orgánica 2/2006, de Educación Ley 2/2011, de Economía Sostenible Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional Decreto 1224/2009 Ley 12/2009 de Educación Orden EDU/432/2006, EMO/286/2012 Resoluciones EDU/1779/2010, ENS/2559/2011 y ENS/2580/2011 Decreto 176/2003 Acuerdos de Gobierno de 8 marzo 2011 y 30 abril 2013 Real Decreto Ley 4/2015 para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral Autonómica III Plan General de FP en Cataluña 2013-2016 Ley 10/2015, de 19 de junio, de formación y cualificación profesionales	La regulación prevista en el Real Decreto Ley 4/2015 acomete una reforma integral del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral que garantiza el interés general y la necesaria estabilidad y coherencia que el sistema precisa. La reforma persigue cuatro objetivos estratégicos: la garantía del ejercicio del derecho a la formación de los trabajadores, empleados y desempleados, en particular, de los más vulnerables; la contribución efectiva de la formación a la competitividad de las empresas; el fortalecimiento de la negociación colectiva en la adecuación de la oferta formativa a los requerimientos del sistema productivo, así como la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. En última instancia, se trata de que el sistema permita consolidar en el sistema productivo una cultura de formación profesional y favorecer con ello la creación de empleo estable y de calidad. La reforma planteada está en clara sintonía con las políticas de flexiseguridad promovidas por la Unión Europea basadas en la idea de la empleabilidad. El nuevo modelo se desarrolla teniendo en cuenta las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados Miembros. Además, la reforma es uno de los objetivos reiterado en el Plan Nacional de Reformas y en las recomendaciones del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2014 de España, en el sentido de mejorar la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo de manera que se proporcione formación adecuada y se garantice la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo. A nivel autonómico , la Ley 10/2015 articula un sistema de
			- mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las	Sí		

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).			formación y cualificación profesionales adaptado a las necesidades de las personas y de las empresas que permite optimizar y compartir, y, si procede, redefinir, algunos de los recursos y procedimientos actuales de cada uno de los subsistemas que integran la formación profesional. Asimismo, recoge las medidas adoptadas en la Resolución 573/X del Parlament de Catalunya, de 6 de marzo de 2014, que afectan a la formación profesional de las personas con discapacidad intelectual leve o moderada y que deben permitir garantizar una oferta formativa adecuada. Por otra parte, se ha realizado formación en sistemas de gestión de la calidad, en acompañamiento a la certificación ISO 9001 y en sistemas de gestión de excelencia y acompañamiento a la acreditación e2cat. Además, se ha elaborado la Guía aplicación ISO 9001 en los centros educativos y la Guía de evaluación modelo e2cat. Se ha realizado un proyecto piloto de experimentación del sistema ECVET en el marco de proyectos europeos. Para el procedimiento de acreditación de competencias se dispone de los instrumentos necesarios (aplicaciones informáticas para la gestión de las diferentes etapas del proceso) y se ha formado a profesionales de todos los ámbitos para que puedan llevarlo a cabo. Se dispone del catálogo de cualificaciones profesionales que incluye alrededor de 700 cualificaciones, 87 de las cuales se han incorporado en el último año. El plan de formación permanente del profesorado se ha estructurado en cuatro ámbitos: currículum e innovación, gestión de centros, mejora personal y desarrollo profesional y escuela inclusiva.
Existencia de capacidad	Todos	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y	Sí	Estatut	La igualdad de oportunidades es un criterio básico en la gestión de la acción pública, y por eso se hacen prioritarios

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE			jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación		Ley 62/2003 y Real Decreto 1262/2007 que regulan el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal Autonómica Ley 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y de las regresadas a Cataluña Plan de Ciudadanía e Inmigración Pacto Nacional para la Inmigración	tanto el análisis como la disposición de los medios necesarios para cumplir los principios que inspiran la Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal y sus normas de desarrollo. A nivel nacional, existe la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La Dirección General para la Igualdad de Oportunidades tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: a) El impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación. b) El diseño, programación y coordinación, en cada caso, de las actuaciones y medidas que, en el ámbito de la Administración General del Estado, contribuyan a la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, y la colaboración en la materia con las comunidades autónomas y otras entidades públicas y privadas. c) La realización de informes y estudios, y el análisis y valoración de estadísticas, en las materias que afecten a la igualdad de trato y la no discriminación; así como su difusión e intercambio con otros departamentos ministeriales y entes públicos o privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local. La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020. A nivel nacional existe también el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones. El Consejo tiene las siguientes competencias: a) Prestar asistencia independiente a las víctimas de la discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones. b) Realizar con autonomía e independencia análisis y estudios así como publicar informes independientes. c) Promover medidas que contribuyan a la igualdad de trato y a la eliminación de la discriminación formulando las recomendaciones y propuestas que procedan. d) Elaborar y aprobar la Memoria anual de actividades del Consejo y elevarla a la titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. A nivel autonómico, el grueso de las actuaciones para las políticas contra la discriminación, incluso muchas de aquellas que se recogen bajo la denominación de acogida, tienen como destinatarias personas que llegaron a nuestro país durante los últimos años, se incorporaron o no al mercado de trabajo y siguen necesitando acciones para su integración. En la Ley de acogida de las personas inmigradas y de las regresadas a Cataluña aprobada en 2010, se estableció que

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						las personas inmigradas puedan lograr un nivel básico lingüístico, así como la alfabetización de quien lo requiere para poder acceder a los cursos de formación. El Plan de Ciudadanía e Inmigración concreta las medidas y acciones cuatrienales del Gobierno de Cataluña en materia de inmigración. Firmado por agentes institucionales, políticos, económicos y sociales el 19 de diciembre de 2008, el Pacto propone a las organizaciones firmantes desarrollar acciones a corto, medio y largo plazo. Por otra parte,, el PO identifica los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato: los miembros integrantes de la Mesa del Tercer Sector. Su participación en las diferentes fases de preparación del programa se muestra a lo largo del texto del programa. Así, en La intervención de los Socios pertinentes que participan en la preparación del PO, en el apartado 12.3 del programa, se enumeran las diferentes Organizaciones que intervienen en Cataluña y que implementan la igualdad de oportunidades y no discriminación al trabajar específicamente con los colectivos de personas más vulnerables. Por otra parte, al tratar de la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación, en el apartado 11.2, se explica la planificación futura al describir las medidas concretas que se adoptarán en las prioridades de inversión 9.1 de inclusión activa y 9.4 de acceso a los servicios sociales, y también las medidas transversales que se incluirán en las prioridades de inversión 8.1, 10.3, 8.3 y 8.7.
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la	Todos		Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables	Sí	Estatut Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo Estatuto de Autonomía de Cataluña, 2006 (artículo 41) Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es el ejemplo más claro de la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de género en las políticas públicas españolas, transponiendo la normativa comunitaria en la materia en dos frentes fundamentales: la mejora del funcionamiento de las



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE			de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como la integración de la perspectiva de género		Plan estratégico de políticas de mujeres 2012 – 2015 Autonómica Ley 11/1989, de 10 de julio, de creación del Institut Català de la Dona Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de la mujer a erradicar la violencia machista Acuerdo de Gobierno de 14 de marzo de 2006 relativo a la producción y al desarrollo de estadísticas desagregadas por sexos (Resolución ASC/437/2007, de 5 de febrero) Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres	Administraciones Públicas y la eliminación de situaciones concretas de discriminación de género. El Instituto de la Mujer (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), en el ámbito nacional y el ICD en el ámbito autonómico, juegan un doble papel en relación con los Fondos: velar por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades y gestionar las actuaciones cofinanciadas dirigidas a promover y fomentar la igualdad. Con estos fines, el ICD participa en las diferentes fases de ejecución del PO: diseño, programación, gestión, seguimiento y evaluación. Específicamente, el Instituto de la Mujer asume un doble papel: a) Como gestor (organismo intermedio) de actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, participando en los siguientes Programas Operativos: • PO Lucha contra la Discriminación 2007-2013, cofinanciado por el FSE. • PO Asistencia Técnica 2007-2013, cofinanciado por el FSE. • PO Asistencia Técnica y Gobernanza 2007-2013, cofinanciado por el FEDER. b) Como Organismo nacional encargado de velar por el cumplimiento del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas su ejecución, tal y como recoge el art. 16 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Para velar por el cumplimiento de la perspectiva de género, se ha creado la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objetivo es la aplicación real y efectiva de la

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						perspectiva de género a las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales (FSE y FEDER) y del Fondo de Cohesión (FC). Está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea. La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres que, entre sus actuaciones, ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prestando especial atención a las peticiones de los Organismos de igualdad de las comunidades autónomas. Asimismo, la Red ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento técnico continuado on-line para la resolución de consultas relativas a la incorporación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los Fondos. A través de este servicio, todos los organismos intermedios y gestores de FEDER, FSE y FC pueden plantear sus consultas en relación a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En cuanto al ámbito específico del Fondo Social Europeo, se inició en 2007 un proceso interno cuyo objetivo principal consiste en asegurar que en los procedimientos de las áreas de gestión y certificación se atienda correctamente a la aplicación de las disposiciones que hacen referencia a la igualdad de género. Para articular este proceso fue creado el Grupo Estratégico de Igualdad de Género 2007-2013 (GEI), encargado del establecimiento de prioridades y objetivos en materia de implantación de la estrategia de mainstreaming de género en la UAFSE y del seguimiento y evaluación de los mismos A nivel autonómico, la Generalitat de Catalunya tiene

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						competencias exclusivas en políticas de género. El Institut Català de les Dones (ICD) es el organismo del Gobierno catalán que diseña, impulsa, coordina y evalúa las políticas para la equidad de género que desarrolla la administración de la Generalitat. Una de las prioridades del ICD es la incorporación transversal de la perspectiva de género en todas las políticas sociales.). Además, la ley 17/2015 establece y regula los mecanismos y recursos para hacer efectivo el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo en todos los ámbitos, etapas y circunstancias de la vida. Por lo que se refiere al FSE, la participación del ICD en las diferentes fases de preparación del programa operativo se muestra a lo largo del texto del programa. Así, en la intervención de los Socios pertinentes que participan en la preparación del PO, en el apartado 12.3 del programa, específicamente se nombra en el ámbito de la Administración regional al Institut Català de les Dones; al tratar de la Igualdad entre hombres y mujeres, en el apartado 11.3, se explica la participación de este organismo a lo largo de las diferentes fases de implementación, seguimiento y evaluación del programa. En cuanto a los planes futuros, se muestra en este mismo apartado (pág. 127) de qué manera se introducirá el principio de igualdad de género en algunas de las prioridades de inversión (empleo y movilidad laboral, trabajo por cuenta propia y emprendimiento e inclusión activa). También conviene señalar que tanto el ICD como el SOC participan activamente en la Red de Políticas de Igualdad entre Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
Existencia de capacidad administrativa para la	Todos	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta	Sí	Estatul Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 conforma el marco nacional de aplicación de las políticas de integración de personas con discapacidad.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organización de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las		Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad Real Decreto legislativo 1/2013 que aprueba la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Autonómica Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales Borrador de Proyecto de Decreto de condiciones de accesibilidad Ley 19/2009, de 26 de noviembre, del acceso al entorno de las personas acompañadas de perros de asistencia Orden de desarrollo parcial de la Ley 19/2009, de 26 de noviembre, de acceso al entorno de las personas acompañadas de perros de asistencia Documentos de criterios de interpretación de la normativa de accesibilidad de la TAAC (Taula d'Accessibilitat a les Activitats de Catalunya) Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad	En relación a estos aspectos, según el art. 6 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponden a la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, cuyo titular desempeñará asimismo las funciones de Director del Real Patronato sobre Discapacidad en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las siguientes funciones: a) El impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre la Administración General del Estado y la de las comunidades autónomas y las corporaciones locales. b) La planificación, el diseño y la ordenación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las comunidades autónomas. c) Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad, sin perjuicio de las funciones de dirección y coordinación que corresponden a la Subsecretaría del Departamento. La Ley 26/2011 ahonda en el modelo social de la discapacidad, cuyo precedente inmediato sería la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, pero da un decidido impulso reformador en el sentido de salvaguardar los derechos de tales personas con el objetivo de favorecer la toma de decisiones en todos los aspectos de su vida, tanto personal como colectiva, avanzar hacia la autonomía personal desinstitucionalizada y garantizar la no discriminación en una sociedad plenamente inclusiva.



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas			El objetivo de esta Ley es imprimir este nuevo impulso para alcanzar el objetivo de adecuación concreta de la regulación en materia de discapacidad a las directrices marcadas por la Convención, recogiendo las pertinentes adaptaciones en su articulado. A nivel autonómico, la ley 12/2007 establece en el artículo 4.e), como objetivo de las políticas públicas, favorecer la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones por razón de género o de discapacidad o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social arbitraria. La misma Ley, en su artículo 7, determina como situación con necesidad de atención especial la discapacidad física, psíquica o sensorial La Ley 13/2014, de Accesibilidad, establece las condiciones de accesibilidad necesarias para que los espacios de uso público, los edificios, los medios de transporte, los productos, los servicios y los procesos de comunicación garanticen la autonomía, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad o con otras dificultades de interacción con el entorno con el objetivo de conseguir una sociedad inclusiva y accesible que permita avanzar hacia la plena autonomía de las personas, evite la discriminación y propicie la igualdad de oportunidades para todos. La Ley 19/2009 establece el derecho de acceso a los establecimientos y espacios de uso público a los perros de asistencia para personas con discapacidad, y regula los requisitos que deben cumplir los perros y los de los centros de adiestramiento para la concesión de licencias de actividades o reformas de establecimientos de uso público, con el objetivo de propiciar la máxima accesibilidad posible con unos criterios de proporcionalidad y ajustes razonables adecuados a la casuística y al entorno construido. En el marco establecido en España para dar cumplimiento al

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran: 1. Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos. La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). En lo relacionado específicamente con la formación, actualmente se imparte a través del Instituto Nacional de Administración Pública el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad, que incorporará al personal que participe en la ejecución de los fondos. Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas y, específicamente, sobre accesibilidad universal. 2. Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto Nº 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD. También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE	Todos	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados	Sí	Estatal Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público Autonómica ORDEN ECF/313/2008, de 23 de junio, por la que se aprueba la aplicación de la Plataforma de servicios de contratación pública ORDEN ECO/47/2013, de 15 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y se aprueba la aplicación del Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña DECRETO 221/2013, de 3 de setiembre, por el que se regula el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público Junta Consultiva de Contratación de Cataluña	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público La Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. A nivel autonómico, la normativa estatal es de aplicación

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						directa y en ella se han transpuesto todas las directivas comunitarias.
			Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos	Sí		Existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y de publicar los contratos en el BOE, BOCA o DOUE. Para dar respuesta a las Recomendaciones para España sobre conveniencia de llevar a cabo una política eficiente de contratación pública para contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas: - Central de Compras - Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA - Plataforma de contratación del Sector Público. - Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica - Centro de Transferencia de Tecnología. A nivel autonómico, el Departamento de Economía y Conocimiento, a través de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, pone a disposición de los diferentes órganos de contratación de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público vinculado o dependiente, así como de los operadores económicos de los mercados públicos, la Plataforma de servicios de contratación pública. La Plataforma se configura como un portal único global e

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						integrado para la difusión de la información de la actividad contractual de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de los entes y empresas que integran su sector público, y de difusión de los perfiles de contratante de sus órganos de contratación, de acuerdo con las previsiones de la legislación de contratos del sector público. Además, la Plataforma está planteada como un sistema abierto, que posibilita la incorporación de otras administraciones públicas de Cataluña, que pueden, además de publicar su perfil de contratante, disponer del conjunto de servicios que la Plataforma ofrece a los operadores públicos y privados. El conjunto de información y el diseño de la aplicación informática de la Plataforma hacen posible que los operadores económicos de los mercados públicos, especialmente de las empresas, dispongan de un conjunto de servicios y funcionalidades que facilitan tanto el acceso a la información como las relaciones transaccionales seguras entre los órganos de contratación y las empresas, con la consiguiente reducción de costes asociados a la contratación pública. La aplicación informática que soporta los perfiles de contratante residenciados en la Plataforma dispone de un dispositivo electrónico que permite acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluye y su integridad, posibilitando la publicación segura en Internet con efectos jurídicos, en los términos legalmente establecidos.



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública	Sí		Por lo que se refiere a la existencia de una Unidad central o red de unidades que aconsejen sobre la aplicación de las normas de contratación pública, hay que mencionar a Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Public Procurement Consultative Board). La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa. Este órgano, de carácter interministerial, tiene atribuida la función de asesorar en materia de contratación pública y cuenta con personal cualificado para esta tarea. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, a través de sus Dictámenes y Recomendaciones, realiza las aclaraciones pertinentes sobre la interpretación y aplicación de la normativa de contratación pública, en general, y de la normativa relativa a la adjudicación de contratos por debajo de los umbrales, en particular. Estos Dictámenes se encuentran disponibles al público sin ninguna restricción de acceso, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sección relativa a la Dirección General del Patrimonio del Estado y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Por otro lado, a nivel AGE existe la Plataforma de Contratación del Estado, dependiente del MINHAP y en la que se publican las licitaciones de todos los departamentos ministeriales: http://contrataciondelestado.es. Esta plataforma constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores. En todas las unidades de apoyo de las Direcciones Generales de los Ministerios existe personal con la formación adecuada

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						responsable de los procesos de licitación. Para ello, se constituyen mesas de contratación para garantizar la transparencia del proceso y seleccionar la oferta más adecuada. La mesa de contratación se puede definir como aquel órgano colegiado, de composición fundamentalmente técnica, que tiene como finalidad garantizar el buen desarrollo del procedimiento licitatorio con el objetivo de conseguir la oferta económicamente más ventajosa para la Administración Pública o ente del Sector Público. A nivel autonómico, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya, como órgano consultivo específico en materia de contratación pública de la Generalitat de Catalunya y de su sector público, resuelve las consultas de carácter general en relación con la interpretación y el análisis de las normas representativas de los sectores afectados por la contratación administrativa. También puede emitir instrucciones y jurídicas en materia de contratación pública. En este sentido, emite informes jurídicos en esta materia, a solicitud de la Administración de la Generalitat y su sector público, del resto de administraciones públicas catalanas y de las organizaciones empresariales recomendaciones generales. Así mismo, realiza la actividad administrativa de clasificación empresarial y dirige y gestiona el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras y el Registro Público de Contratos
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí		En el Marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas y con la voluntad de impulsar y fomentar la Formación Continua vinculándola a la promoción, carrera profesional y adecuación de los perfiles profesionales a las nuevas necesidades de los Departamentos, anualmente se elaboran los Planes de Formación. Los Planes de Formación se configuran como un instrumento estratégico de gran eficacia para asegurar el cumplimiento de los cometidos propios del Departamento mediante la adecuada

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						capacitación profesional y desarrollo personal de los empleados públicos. Además, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) incluye en su programación anual cursos sobre gestión económica y contratación pública, dirigidos a todos los estamentos de las administraciones públicas, central, autonómica y local, cursos de formación especializada en contratación pública, dentro del Programa de Formación Continua, dirigidos especialmente a los técnicos involucrados en la gestión y tramitación de expedientes de contratación y que complementan los impartidos por los Departamentos y Organismos de dichas administraciones. A nivel autonómico, la Escuela de Administración Pública, la Comisión Central de suministros y la Autoridad catalana de la Competencia realizan: - Planes de formación sobre gestión económica que incluyen contratación administrativa. - Cursos generales y especializados sobre contratación pública. - Curso de expertos en contratación a través de medios electrónicos. Jornadas sobre aspectos novedosos concretos de la contratación pública. - Guías sobre diferentes aspectos de la contratación pública - Guías de buenas prácticas en la contratación de algunos servicios. - Guías sobre acuerdos marco y prevención y detección de la colusión en la contratación pública.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE	Todos	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales	Sí	Estatal Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre Decreto 314/1990, de 4 de diciembre Autonómica Decret legislatiu 3/2002, de 24 de diciembre, de la Ley de finanzas públicas de Cataluña Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 1 de octubre de 1997, sobre tramitación, justificación y control de ayudas y subvenciones Decreto 310/2011, de 12 de abril, de reestructuració del Departament d'Economia i Coneixement Decret 96/2013, de 5 de febrer, de modificació del Decret 25/2013, de reestructuració del Departament d'Economia i Coneixement	El RD 1755/1987 regula el procedimiento de comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de las administraciones o entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas, y establece que estas comunicaciones se dirigirán a la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos y que el Ministerio de Asuntos Exteriores procederá a la comunicación de todos los proyectos de ayudas públicas a la Comisión Europea. A nivel autonómico, dado que la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de sus competencias, puede establecer sistemas de ayudas públicas, se regularizó y normalizó el procedimiento de comunicación previa previsto en los tratados de la Comunidades Europeas y del Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, en el Decreto 314/1990, de 4 de diciembre, de regularización del procedimiento de comunicación a las Comunidades Europeas de las ayudas otorgadas por la Generalitat de Catalunya. De conformidad con este Decreto, los departamentos o entidades autónomas que propongan establecer o modificar cualquier tipo de ayuda pública que haya de ser objeto de comunicación previa a la Comisión Europea enviarán la propuesta normativa a la Dirección General de Seguimiento y de Evaluación de Políticas de Estabilidad y Crecimiento adscrita al Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya.
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí		Desde la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas de Estabilidad y Crecimiento se han organizado cursos sobre ayudas de Estado abiertos a las unidades gestoras de ayudas públicas de los Departamentos de la Generalitat de Catalunya y/o entidades dependientes y/o vinculadas a los mismos. Igualmente, se hace difusión de toda la modificación o revisión que haga la Comisión Europea en

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						relación con las disposiciones vigentes sobre esta materia; así como sobre cualquier información o documentación que sobre esta materia pueda resultar de interés a los órganos Además, concedentes de ayudas públicas. A nivel autonómico, el Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya cuenta con una Unidad de Ayudas de Estado cuya misión es asesorar y proporcionar materiales e información sobre la materia a las unidades de la Generalitat que impulsan y gestionan subvenciones o ayudas públicas
			Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado	Sí		Instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA 3) Base Nacional de Subvenciones; 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos 5) Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia 6) el control financiero de las ayudas públicas Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III Sistema de control financiero de ayudas públicas en Cataluña: En una primera fase (control ex ante), se analiza si la medida que se quiere implementar, ya forme parte de un régimen de ayudas ya sea una ayuda ad hoc, cumple las condiciones establecidas en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Esta primera evaluación permite concluir si dicha medida es susceptible de entrar dentro del ámbito de aplicación del citado precepto. En caso afirmativo, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el artículo 108 del TFUE, se analiza la posibilidad de compatibilizar la medida de conformidad con la normativa UE en materia de ayudas de Estado y se notifica o comunica a la

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						Comisión en función del marco normativo que le sirve de cobertura. En el supuesto que la medida se notifique a la Comisión Europea, la ayuda prevista no se concede hasta que esta institución se haya pronunciado al respecto y en los términos que haya establecido en la correspondiente Decisión. Cuando una medida se sujeta a un Reglamento de Exención o a un Reglamento de minimis, se comprueba y verifica que se cumplen todas las condiciones y requisitos que se establecen en dichos Reglamentos. En el primer caso, se comunica a la Comisión dentro del plazo legalmente establecido. La realización de este control ex ante de las ayudas de Estado puestas en marcha por la Generalitat de Catalunya, así como la necesidad de que las medidas de ayuda respeten la normativa europea de ayudas de Estado, se ha incluido como requisito en diversas leyes autonómicas. En una fase posterior (control ex post), una vez ejecutada la medida, es el órgano gestor de la ayuda mediante una actuación de comprobación, el Servei de Inspecció y Control de Calidad y/o la Intervención General de la Generalitat de Catalunya a partir de los procedimientos de control previstos en el Decreto legislativo 3/2002, quienes examinan y verifican la correcta utilización de la ayuda concedida por parte de los beneficiarios de la misma, de conformidad con el instrumento legal que se utilizó para su concesión. En materia de subvenciones, esta fase ex post queda regulada en los artículos 100 (procedimiento de comprobación) y el artículo 97 (control de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya) del Decreto legislativo 3/2002. Además, hay que resaltar los informes anuales de ayudas de Estado que organizan de manera independiente la Dirección General de Competencia, la Dirección General de Agricultura y la Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos de la

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						Comisión Europea. La elaboración de estos informes permite obtener información y verificar la correcta aplicación de las ayudas notificadas y/o comunicadas a la Comisión.
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM	Todos	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Sí	Estatal Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Autonómica Ley 12/2006, de 27 de julio, de medidas en materia de medio ambiente Ley 6/2009, del 28 de abril, de evaluación ambiental de planes y programas Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades	La evaluación ambiental es un instrumento plenamente consolidado que acompaña al desarrollo, asegurando que éste sea sostenible e integrador. En el derecho comunitario, por la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y por la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, que la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, transpone al ordenamiento interno. Esta reforma legal se hace en sintonía con los principios que animan la revisión de la normativa comunitaria sobre la evaluación ambiental de proyectos. Además, teniendo en cuenta esta circunstancia se prevén los mecanismos necesarios para una adaptación rápida de los contenidos técnicos que resulten de la futura reforma europea

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Sí		En el ámbito de la formación y difusión de la información en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, el personal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de sus Organismos Autónomos realizan, dentro del propio Departamento, diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competencia del Departamento. Desde el MAGRAMA se potencia la formación en las diferentes áreas de su competencia. Así, el Plan de Formación del MAGRAMA incluye, entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico - prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio. Asimismo, se realizan y se imparten cursos formativos en otros Departamentos Ministeriales, con la participación del propio personal técnico de la Subdirección General de Evaluación Ambiental. De esta forma, se contribuye tanto a la difusión del conocimiento acumulado por la práctica administrativa como a la formación del personal de otros ministerios que participa en la tramitación de planes, programas y proyectos sujetos a evaluación ambiental. Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de hecho, funciona como "Red de Autoridades Competentes" ya que es

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						el principal órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales. La Red de Autoridades Ambientales es un foro más informal y específico que la Conferencia Sectorial pues su objetivo principal es la cooperación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de la programación y gestión de los fondos comunitarios. La Red está coordinada por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y son miembros de ella autoridades ambientales de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. En la reunión plenaria de la Red, de noviembre de 2013, se propuso la ampliación de la actividad de este Grupo de Trabajo que pasaría a ser sobre "Evaluación Ambiental Estratégica de los Programas Operativos". Se pretende que este grupo de trabajo aborde, desde un punto de vista más técnico y con un mayor nivel de detalle, las labores de coordinación con las Comunidades Autónomas que, en materia de evaluación ambiental, se plantearán en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, tal y como se ha descrito en el apartado anterior. Cataluña forma parte del Pleno de la Conferencia Sectorial a través de la persona titular del Departamento que ejerce las competencias en medioambiente y también participa regularmente en las reuniones de la Red de Autoridades Ambientales.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente	Sí		La Subdirección General de Evaluación Ambiental, como órgano dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, ejerce, entre otras, "la competencia de la ejecución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, de competencia estatal", como señala el artículo 4.1, apartado k), del RD 401/2012, de 17 de febrero, anteriormente mencionado. En suma, tiene como finalidad dar cumplimiento a las Directivas sobre la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en aquellos planes, programas y proyectos de competencia estatal. En el ámbito autonómico, en la ley 6/2009 se describen las funciones del órgano ambiental de la Generalitat de Cataluña, que está adscrito al Departamento que ostenta las competencias en medio ambiente y que son las siguientes: a) Asesorar a los promotores sobre la existencia y la disponibilidad de información para la evaluación ambiental de los planes y programas y sobre los aspectos del procedimiento que sean procedentes. b) Organizar y gestionar el Banco de datos de evaluación ambiental, establecido por el artículo 13 de la ley 6/2009. c) Facilitar y asegurar el acceso del público a la información sobre la evaluación ambiental de planes y programas de acuerdo con lo que dispone la normativa de acceso a la información ambiental, sin perjuicio de las funciones que en este punto también correspondan al promotor del plan o programa y al órgano competente por razón de la materia.
Existencia de una base estadística que permita evaluar	Todos	Sí	Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los	Sí	Estatal Instituto Nacional de Estadística Autonómica	Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán en la aplicación FSE 2014. A nivel autonómico, la legislación específica que dicta la regulación de la actividad estadística para los fines de la

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
la eficacia y el impacto de los programas.			siguientes elementos: - la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística - disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados		Ley 23/1998, de Estadística de Catalunya Ley 13/2010, de 21 de mayo, del Plan Estadístico de Cataluña 2011-2014 Institut d'Estadística de Catalunya	Comunidad Autónoma está conformada por la Ley 23/1998, de Estadística de Cataluña. Los principios generales del Plan estadístico de Cataluña 2011-2014 se corresponden con los fijados por el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, promulgado por la Recomendación de la Comisión, del 25 de mayo de 2005, relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la comunidad. Tanto el Instituto Nacional de Estadística (INE), organismo a nivel estatal, como el Institut d'Estadística de Catalunya (IDESCAT), a nivel autonómico, ofrecen una compilación exhaustiva de datos estadísticos de Cataluña en los ámbitos de empleo, pobreza, discriminación social y educación, que son los que delimitan la tipología de acciones y proyectos a desarrollar en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo. En cuanto a la recopilación y agregación de datos, se considera que se cumple este criterio mediante el registro de los datos recopilados por los diferentes beneficiarios en una única base de datos del SOC. Los datos se recogerán de manera individualizada (microdatos) para cada beneficiario, de manera que se puedan realizar las explotaciones estadísticas que se consideren oportunas. De este modo se facilitará la realización de un seguimiento más efectivo de la intervención. Esta información se solicitará a los beneficiarios finales de las diferentes líneas de actuación. En la recopilación, registro, almacenamiento y explotación de los datos se cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La información obtenida a partir de esta base de datos se



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.			Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: - una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa; - el establecimiento de objetivos para estos indicadores; - la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los	Sí		registrará en la aplicación FSE 2014. Como documentación anexo a este Programa Operativo se presenta una ficha descriptiva de los indicadores de resultados seleccionados. En esta ficha se establecen los valores de referencia de los indicadores de resultados, los valores objetivo para 2023, la metodología empleada para su cuantificación y la contribución del Programa a dichos resultados, entre otros aspectos. Estos indicadores, como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia del Programa, se encuentran directamente relacionados con las líneas de actuación a desarrollar. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			datos.			

9.1. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos

Cuadro 24. Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables.

[No procede]

Cuadro 25. Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables.

[No procede]

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Dos han sido, durante este período de programación 2007-2013, las **principales fuentes de carga administrativa** para las personas y organismos beneficiarios del programa: de un lado la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, y de otro, la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados. Ambos elementos han provocado asimismo desplazamientos innecesarios a los beneficiarios, tanto para presentar la solicitud como para obtener documentación generada por otros departamentos y organismos de la administración estatal y autonómica.

Ya en este **período 2007-2013** el *Servicio Público de Empleo de Cataluña* (Servicio Público de Empleo de Cataluña, SOC) ha adoptado una serie de **medidas de racionalización y simplificación administrativa y documental**, que han contribuido a reducir estas cargas administrativas y a facilitar la relación entre los beneficiarios y el servicio público de empleo:

- ☐ En el año 2007 la *Generalitat de Catalunya* creó el **Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos** y se aprobó una norma por la cual no se puede pedir a los beneficiarios ningún documento que esté disponible en dicho catálogo. Ello ha permitido a los distintos departamentos y organismos de la administración autonómica compartir información con relación a los beneficiarios, así como ha facilitado la interoperabilidad de las mismas. En este sentido, durante el período 2008-2013, el SOC realizó 188.493 consultas telemáticas al catálogo, que han representado un ahorro a la ciudadanía y a las entidades beneficiarias de otros tantos documentos. El grueso de dichas consultas se concentró en la obtención de los certificados correspondientes a estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como a la verificación de la identidad de los beneficiarios o de sus representantes legales.
- ☐ Por otro lado y con objeto de simplificar el procedimiento administrativo, se han implantado las **declaraciones responsables en la solicitud** de las ayudas.
- ☐ Asimismo, se ha iniciado la implementación de la **solicitud electrónica en las convocatorias de subvención del SOC**. Concretamente, en 2013 se implementó en tres convocatorias, con un total de 1.612 solicitudes (1.238 procedentes de la administración local y 374 del mundo empresarial).
- ☐ Finalmente, y en relación con la reducción de la carga administrativa en justificación, se ha implantado, por un lado, un cambio en el sistema de concesión de los fondos de determinados programas, pasando de subvención a contratación administrativa: con este sistema, la justificación se limita a una única factura. Por otro lado, y con relación a subvenciones, se ha implantado un **sistema de declaración de costes indirectos a tanto alzado**. Se ha realizado un estudio económico, para cuantificar el porcentaje que, sobre los gastos directos, han representado los gastos indirectos en **acciones de formación ocupacional** durante los ejercicios 2006, 2007 y 2008, a partir del cual se han elaborado unas instrucciones que regulan la aplicación de este sistema de simplificación, indicado el porcentaje máximo establecido e identificando los gastos directos sobre los cuales calcular el tanto alzado.

En el **período 2014-2020** el SOC tiene previsto continuar trabajando en esta línea con objeto de seguir reduciendo la carga administrativa que soportan las personas y entidades beneficiarias:

- Se ampliarán las consultas por parte del SOC al **Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos**, en el cual se van incorporando nuevos datos y documentos de consulta disponibles para los departamentos y organismos de la *Generalitat*.
- Se implementará la **solicitud electrónica en todos los trámites del SOC**, estando previsto que en 2015 se empiece a implementar un sistema de gestión integral de ayudas y subvenciones, corporativo a nivel de Generalitat), el Tramitador de ayudas y subvenciones (TAIS) que está integrado con otros portales y plataformas:
 - Portal de tramitación en línea (GSiT): dirigido a los ciudadanos y a las empresas;
 - Extranet de las administraciones públicas (EACAT): dirigido a las administraciones públicas (departamentos y organismos de la Generalitat de Catalunya y entes locales);
 - Plataforma de Tramitación Electrónica: incluye servicios de interoperabilidad y tramitación electrónica, como por ejemplo la notificación electrónica, la copia auténtica i compulsa electrónica de documentos, etc.

Y que, por tanto, permite la tramitación electrónica de los expedientes en las diferentes fases del proceso y garantiza la pista de auditoría de todas ellas (solicitud, concesión, fiscalización, justificación, pago).

- En relación al seguimiento de los indicadores, se está trabajando en la ampliación de la actual Base de datos de integración para facilitar la recogida de datos y en la construcción de un sistema de Business Intelligence (BI) en el SOC que será compatible con el BI existente en el Observatorio de Empresa y Empleo (donde residen los datos de mercado de trabajo, tales como demandantes de empleo y contratación laboral). Con el sistema de BI del SOC se podrá dar cuenta de los indicadores de ejecución e impacto optimizando la información de fuentes administrativas.
- Y, respecto a la simplificación en la justificación, además de continuar con la utilización de costes a tanto alzado en los programas de formación ocupacional y la implantación de la contratación administrativa en determinados programas:
 - Se analizará e implantará la **justificación mediante módulos**, simplificando así la justificación económica y poniendo el énfasis en la obtención de resultados. Para ello, en la actualidad se está finalizando la realización de un estudio económico sobre las **operaciones de orientación y formación ocupacional**.
 - Se analizará y se implantará (siempre que sea posible), para todos los programas gestionados por el SOC, el uso del resto de los **métodos de costes simplificados** que contempla el Reglamento (UE) nº 1303/2013: costes a tanto alzado y, en particular, la justificación a tanto alzado del 40% sobre los costes de personal para aquellos programas en que éste es el gasto principal I, y sumas globales. Se prevé iniciar la implantación en las convocatorias de 2015, e irla ampliando progresivamente.

Además, a nivel de la Administración de la Generalitat de Catalunya se han materializado diversas iniciativas normativas que tienen como objetivo común la simplificación y disminución de las cargas administrativas de los beneficiarios; concretamente:

- ☐ Acuerdo de Gobierno de 12 de junio de 2012, por el cual se fija el 31 de diciembre de 2014 como fecha límite para que todos los trámites de la Administración de la Generalitat y de los organismos y entidades públicas vinculadas se puedan llevar a cabo por medios electrónicos.
- ☐ Acuerdo de Gobierno de 22 de julio de 2014, por el cual se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalitat y su sector público, y que tiene como uno de sus objetivos la simplificación del procedimiento de solicitud, tramitación y justificación de las subvenciones (presentación de la solicitud y justificación preferentemente por medios electrónicos, simplificación de los requisitos y refuerzo de la comprobación por parte de la Administración por medios electrónicos, importe por módulos, etc.)
- ☐ La reducción de la carga administrativa, el registro eficiente de los datos de los beneficiarios y el seguimiento de los indicadores para el nuevo periodo estará soportado, dentro del marco de modernización y racionalización de las administraciones públicas catalanas y del plan de transformación del SOC, por las iniciativas y los sistemas de información siguientes:
 - Continuación del Plan de Ventanilla Única Empresarial iniciado el año 2011, que da respuesta, entre otras normativas, al Decreto Legislativo 3/2010, de 5 de octubre, de adecuación de normas con rango de ley a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y que establece la obligatoriedad de la Generalitat y los ayuntamientos de Cataluña de prestar los servicios a través de una ventanilla única. La ventanilla única, de implementación en todas las administraciones públicas catalanas, es el punto de referencia único de las personas empresarias, emprendedoras y intermediarias en su relación con la administración, de manera que se incorporen todos los trámites y servicios que dichas personas tengan que realizar para ejercer la actividad empresarial a lo largo de todo su ciclo de vida. Este planteamiento de relación entre la Administración y las empresas y los ciudadanos se caracteriza por: una integración de servicios y tramitación unificada, multiadministración (ofrece todos los trámites administrativos, independientemente de la administración responsable del trámite), multicanalidad, estandarización y homogeneización de las gestiones, celeridad y eficiencia y un modelo colaborativo en red.
 - Tramitación electrónica a través de los portales y plataformas corporativos citados con anterioridad

Por otra parte, conviene destacar que en la inmensa mayoría de los casos, las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

Además, conviene señalar que en materia de prevención del fraude la Generalitat de Cataluña cuenta con una Oficina Antifraude, institución independiente del gobierno que trabaja - de la más estricta neutralidad política- para fortalecer la integridad del sector público de Cataluña por medio de la prevención de la corrupción y la investigación de conductas corruptas. Por otra parte, el SOC ha realizado, junto con la Autoridad de Auditoria de la Comisión, diversas pruebas de carga de datos en

el sistema ARACHNE. Se ha solicitado, asimismo, la creación de diversos usuarios que permitan la realización de pruebas de utilización como paso previo a la incorporación de esta herramienta en los procesos del SOC

Por lo que respecta a la situación general del Estado español, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

A) **Complejidad de la justificación de gastos:** los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.

B) **Lentitud en la aplicación de los planes correctores:** tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.

C) **Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas:** la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Cabe señalar que también se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias). Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) Uso generalizado de las opciones de costes simplificados. En el período 2014-2020, las simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.** La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.** A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control**, en julio de 2015, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un **sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación**. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

Asimismo, a la reducción de la carga administrativa contribuirán también, en este período de programación, las siguientes medidas que han adoptado o tienen previsto adoptar la **Comisión Europea** y la **Autoridad de Gestión**.

Armonización de las normas con otros Fondos EIE:

La posibilidad que permite el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en relación con la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco Fondos EIE, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que podrían tener consecuencias financieras en la gestión de los Fondos.

Seguridad jurídica mediante normas más claras:

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el período 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 la Autoridad de Gestión informará debidamente a los organismos intermedios con relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este programa operativo.

Por otra parte, en la medida de lo posible, se reducirá el empleo del papel en la impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.

Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros:

En el período de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, y estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Además, las autoridades del programa operativo garantizarán la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático de gestión capaz de suministrar a la Comisión Europea la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. FSE2007 ha permitido de forma satisfactoria el intercambio de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FSE así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la Comisión Europea e ingresos recibidos. FSE2007 ha respondido con garantías a los requerimientos contenidos en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo y en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, así como a las orientaciones de la Comisión para el sistema informático SFC2007 de la Comisión.

Una vez detectados y analizados los ámbitos de mejora de la utilización de la aplicación FSE2007, a través de un cuestionario pormenorizado dirigido a los usuarios del mismo, para el período 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del período 2014-2020, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

La vocación de FSE2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, organismos intermedios, Comisión Europea...) y que además sea más fácil y sencillo de utilizar por todas las personas que participan en la gestión del FSE.

Este sistema de información permitirá el intercambio electrónico de datos, y se desarrollará de tal forma que permita la simplificación en la gestión, seguimiento, control y evaluación de forma ágil y sencilla para los organismos gestores.

Simplificación de costes

En cuanto a la simplificación de costes, con el objeto de seguir avanzando en su implantación, la UAFSE tiene creado un grupo de trabajo específico, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de instrucciones / recomendaciones para llevar a cabo los estudios de costes y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad acorde con la regulación comunitaria.

El objetivo último será que los certificados de gastos que se presenten en el marco de este programa operativo se hagan empleando métodos de costes simplificados.

La evolución en el empleo de costes simplificados se realizará de forma gradual, comenzando por las actuaciones que tengan un mayor peso financiero o que presenten mayores dificultades en la gestión.

Además, se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación, con el objetivo de hacer un mayor uso de las opciones de costes simplificados.

Implicación de los socios y asociaciones público-privadas

Por otra parte, de la experiencia en la gestión de los programas operativos de ámbito estatal en el período de programación 2007-2013, se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

Finalmente, se valorará a lo largo de la ejecución del programa operativo la pertinencia de desarrollar las asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del programa operativo.

Uso de la asistencia técnica para aumentar la capacidad administrativa

El SOC utilizará la asistencia técnica prevista en el programa operativo para dar apoyo a los beneficiarios en las diferentes fases del proceso. Este apoyo se materializará, entre otras, en las siguientes acciones:

- Tutela y acompañamiento a las unidades planificadoras en la elaboración de las convocatorias, pliegos de contratación y documentos que soporten las operaciones previstas en el programa operativo.
- Estudios previos relacionados con la valoración del sistema de justificación a utilizar, con el fin de implementar alguno de los sistemas de simplificación previstos en los Reglamentos.
- Elaboración de guías específicas para cada programa y/o actuación, en las que se detalle la gestión a realizar por parte de la entidad beneficiaria en las diferentes fases del proceso (solicitud, ejecución y justificación).
- Formación al personal de las entidades beneficiarias tanto sobre gestión y justificación de proyectos como sobre la implementación de los principios horizontales.
- Reuniones específicas de asesoramiento y seguimiento técnico de los proyectos, especialmente con grandes beneficiarios como departamentos de la Generalitat u organismos dependientes
- Creación de plataformas de intercambio de información.
- Transmisión de buenas prácticas, ya sea a través de sesiones presenciales, edición de material bibliográfico o mediante la interacción en plataformas sociales.

Para la asignación del presupuesto se ha tenido en cuenta el peso financiero del resto de prioridades de inversión y el límite reglamentario establecido.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. Desarrollo sostenible

El artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Algunos **ejemplos** de cómo el programa atenderá esta exigencia normativa son los siguientes:

- ☐ En los programas mixtos de empleo y formación de la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO), la prospección que se realice puede incluir la identificación de los sectores con mayor potencial de creación de empleo, entre los que se encuentran los ligados al medio ambiente.
- ☐ Las actividades de formación ocupacional previstas en la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) podrán incluir en términos generales, la impartición obligatoria de un módulo de formación complementaria relativo a la inserción laboral, la sensibilización medioambiental y la igualdad de género. Por otra parte, y en la medida de lo posible, se empezará a trabajar en la integración de buenas prácticas ambientales en las tareas profesionales específicas de cada sector.
- ☐ En las iniciativas locales de empleo de la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) se prevé la inclusión de dos líneas de actuación dirigidas, en el primer caso, a promover acciones de mejora de la gestión medioambiental de las empresas para aumentar su productividad, y en el segundo caso, a coordinar las políticas de desarrollo socioeconómico con las políticas de desarrollo sostenible. Además, se prevé que la normativa reguladora considere ámbito de actuación prioritario el correspondiente a “medio ambiente, energías y sostenibilidad” tanto para las acciones de formación como para las de experiencia laboral
- ☐ En el diseño de los programas de fomento del emprendimiento de la prioridad de inversión 8.3 (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO) se tendrá en cuenta que el sector del medio ambiente es de por sí uno de los filones de empleo o sectores emergentes con mayor potencial de creación de actividad económica y en consecuencia de empresas. Así, por ejemplo, cuando las actuaciones a llevar a cabo vayan dirigidas de forma específica a empresas, uno de los baremos a tener en cuenta podrá estar relacionado con las acciones que éstas realicen en mejora de la eficiencia energética y cuidado del medio ambiente, y las entidades colaboradoras que presten asesoramiento habrán de fomentar que las empresas creadas tengan en cuenta criterios de responsabilidad social, de productividad, competitividad, defensa y protección del medio ambiente y de calidad de los productos o servicios que ofrecen.
- ☐ En las estrategias territoriales de la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL) un elemento a tener en cuenta podrá ser la forma en que se abordan los

sectores emergentes, en particular la activación y consolidación del ámbito del medio ambiente (*green jobs*).

- ☐ Se prevé que los centros de formación que ejecuten acciones en el marco de la prioridad de inversión 10.3 (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE) puedan llevar a cabo buenas prácticas en materia de eficiencia energética.
- ☐ Las prioridades de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) y 10.3 (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE) podrán incluir determinadas actuaciones vinculadas al Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000.

El organismo de la Generalitat de Catalunya titular de las competencias en medio ambiente y sostenibilidad, en la actualidad el Departament de Territori i Sostenibilitat, participa en la elaboración del PO y con su participación en los Comités de Seguimiento vela para que, en la medida de lo posible, las actuaciones programadas contribuyan al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, sugiriendo la incorporación de las medidas y acciones que considere necesarias.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas pueden apoyar medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

En este contexto, el programa operativo, en su prioridad de inversión 9.1 (INCLUSIÓN ACTIVA) contempla actuaciones específicamente dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión con la finalidad de favorecer su inserción laboral. En particular, está previsto apoyar a las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI), a las personas con discapacidad, a las personas que se encuentran bajo medidas judiciales y a otros colectivos desfavorecidos (población inmigrante, población romaní, personas con trastorno de salud mental, etc.).

Asimismo, en el marco de la prioridad 9.4 (ACCESO A SERVICIOS SOCIALES) se trabajará en la mejora del acceso a los servicios sociales de personas especialmente vulnerables, entre ellos los menores, los adolescentes y los jóvenes tutelados y ex-tutelados por la administración.

Finalmente, en el marco de algunas operaciones, se adoptarán medidas de corte transversal como, **por ejemplo**:

- ☐ En las iniciativas de desarrollo local de la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) se definirá una serie de colectivos vulnerables que deberán ser prioritarios, como pueden ser las personas en situación de desempleo de larga duración y/o sin prestación, las y los jóvenes en situación de desempleo y baja cualificación, las personas con discapacidad, las personas con trastornos de salud mental, las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, la población inmigrante, etc.

Por otro lado, y en función de las necesidades del territorio objeto de intervención, podrán implementarse proyectos dirigidos a impulsar la creación de servicios estables de acompañamiento a la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social y/o a favorecer el establecimiento de cláusulas sociales en las contrataciones públicas para favorecer la contratación de los grupos más vulnerables.

- ☐ Dentro del catálogo de algunas de las actividades formativas previstas en la prioridad de inversión 8.1 (ACCESO AL EMPLEO) o en la prioridad 10.3 (MEJORA DEL ACCESO AL APRENDIZAJE PERMANENTE) podrán ofertarse especialidades especialmente adaptadas para personas con discapacidad.

Asimismo, en las bases de las convocatorias se establecerá como requisito para las empresas y entidades solicitantes de subvención cumplir con la obligación de dar empleo, en el caso de empresas públicas o privadas con 50 personas trabajadoras o más, al menos a un 2% de personas con discapacidad sobre el número total de personas empleadas de la entidad, o bien aplicar medidas alternativas.

- ☐ En las actuaciones de la prioridad de inversión 8.3 (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO) que vayan dirigidas de forma específica a personas individuales, uno de los baremos a tener en cuenta será el grado de discapacidad.
- ☐ Los diagnósticos de los mercados de trabajo territoriales de la prioridad de inversión 8.7 (MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEJORA DE LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL) tendrán en cuenta específicamente la identificación y descripción de la tipología de grupos con dificultades de inserción en el territorio de intervención (jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores de 45 años, población inmigrante, personas desempleadas de larga duración, personas desempleadas sin prestación, etc.). De acuerdo con el resultado de este análisis, los planes resultantes podrán contener, en función de las necesidades territoriales y las prioridades de sus actores, la identificación y planificación de proyectos específicos de apoyo a los colectivos más vulnerables en el ámbito del empleo.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

El reconocimiento de la igualdad de mujeres y hombres está presente en diversos niveles del ordenamiento jurídico catalán, habiéndose cumplido recientemente 25 años de la existencia de políticas de mujeres en Cataluña.

El instrumento básico de ejecución de estas políticas han sido los planes de igualdad. El último, el *Pla estratègic de polítiques de dones 2012-2015* (Plan estratégico de políticas de mujeres 2012-2015), se centra en desarrollar una metodología que permita que la transversalidad de género esté presente en toda la acción política del Gobierno de Cataluña como parte de la estrategia dual de desarrollo de las políticas de las mujeres, junto con las acciones positivas.

Este enfoque dual se ha trasladado al programa operativo, habiéndose contado en el diseño del mismo con la participación del *Institut Català de les Dones* (Instituto Catalán de las Mujeres), organismo encargado de diseñar, impulsar, coordinar y evaluar las políticas de mujeres y para las mujeres de la *Generalitat de Catalunya*, y en el ámbito que nos ocupa, de velar por el cumplimiento del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

Con este fin, el *Institut Català de les Dones* se ha integrado en el diseño del programa y se integrará en las siguientes fases de aplicación del mismo: implementación, seguimiento y evaluación.

FASE DE PROGRAMACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres se ha contemplado en su doble enfoque:

- ☐ Transversalidad: el programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en Cataluña en los ámbitos de intervención del FSE, desagrega todos los datos por sexo, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.
- ☐ Acciones específicas: se impulsarán actuaciones en materia de empleo y relaciones laborales desde la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el eje 1 (EMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL), y a través del eje de asistencia técnica se proporcionará apoyo y herramientas apropiadas a los órganos gestores del programa, de modo que puedan incorporar adecuadamente la perspectiva de género en sus acciones.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Se adoptarán las siguientes medidas:

- ☐ Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- ☐ Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.
- ☐ Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ☐ La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.
- ☐ Tanto el *Servicio Público de Empleo de Cataluña*(SOC) como el *Institut Català de les Dones* continuarán participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación ex ante ya ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, y el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- ☐ Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.
- ☐ El *Institut Català de les Dones* formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.

- ☐ En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.

A NIVEL DE PROGRAMA

La igualdad entre mujeres y hombres se promoverá a nivel de programa, incorporando transversalmente el género en las distintas fases de ejecución, pero también se procurará llegar al nivel de operación.

Se velará para que cada proyecto cofinanciado tenga en cuenta en su diseño e implementación las brechas de género existentes en su ámbito de intervención. Así, por ejemplo:

- ☐ En el eje 1 (EMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL) se prevé que los proyectos de desarrollo local incluyan una línea específica para el fomento de la igualdad de género, así como que las mujeres, especialmente aquellas en situación o riesgo de exclusión social, sean uno de los colectivos prioritarios.
- ☐ En el diseño de las operaciones de la prioridad de inversión 8.3 (TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y EMPRENDIMIENTO), se tendrán en cuenta las mayores dificultades que encuentran las mujeres para acceder al crédito, para conciliar su vida personal con su vida laboral y para la creación de redes profesionales, así como la brecha digital de género, que dificulta el emprendimiento femenino en el sector TIC y el uso de las tecnologías en las empresas de mujeres.
- ☐ En la prioridad de inversión 9.1 (INCLUSIÓN ACTIVA), las convocatorias anuales concursales podrán incluir en el baremo de puntuación aquellas acciones que tengan en cuenta la igualdad de género mediante el uso de lenguaje no sexista, la incorporación de medidas para la conciliación de la vida personal y laboral, el uso de metodologías de acompañamiento teniendo en cuenta la especificidad del género, y el trabajo en sectores de empleo más allá de los roles de género.

12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

[No procede]

Cuadro 26. Lista de los grandes proyectos.

[No procede]

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 27. Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Tipo indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Hitos para 2018			Meta final (2023)		
				Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
1A	Financiero		Gasto total ejecutado	22.484.442,65 €			280.000.000,00 €		
	Productividad	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	43.100	43.624	86.724	152.730	155.580	308.310
2A	Financiero		Gasto total ejecutado	38.153.910,25 €			186.000.000,00 €		
	Productividad	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	18.984	20.638	39.622	58.326	49.691	108.017
3A	Financiero		Gasto total ejecutado	20.000.000,00 €			120.000.000,00 €		
	Productividad	CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	16.862	26.851	43.713	50.584	80.554	131.138



12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

De acuerdo con lo previsto en el art. 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el art. 4 del Código de Conducta, en la fase de preparación del Programa Operativo, se han llevado a cabo varias reuniones con el objetivo de que el Programa incorporara las inquietudes y propuestas presentadas por los socios consultados.

En cuanto al proceso de información pública, el borrador del Programa Operativo se publicó en la página web del SOC y no se recibió ninguna observación de entidades ajenas al proceso de preparación. Por otra parte, uno de los socios de la administración autonómica, el Departament de Territori i Sostenibilitat, titular de las competencias en medio ambiente de Cataluña, también publicó en su página web el borrador del PO y envió un correo electrónico a las entidades ambientales de Cataluña recabando su opinión. Las aportaciones del Departament de Territori i Sostenibilitat se detallan, junto al resto de aportaciones de los socios consultados, en el apartado 7 del documento.

En cuanto a las fases de ejecución, seguimiento y evaluación del Programa, está prevista la participación de los socios como miembros o invitados en el Comité de Seguimiento del Programa.

A continuación se citan todos los organismos, entidades y organizaciones que han participado en la preparación del programa:

Administración autonómica:

- *Servicio Público de Empleo de Cataluña* (Servicio Público de Empleo de Cataluña, SOC).
- *Departament d'Empresa i Ocupació* (Departamento de Empresa y Empleo).
- *Departament de Benestar Social i Família* (Departamento de Bienestar Social y Familia).
- *Departament d'Ensenyament* (Departamento de Educación).
- *Departament de Justícia* (Departamento de Justicia).
- *Departament d'Economia i Coneixement -DG Universitats i Recerca* (Departamento de Economía y Conocimiento-DG Universidades e Investigación)
- *Departament de Territori i Sostenibilitat* (Departamento de Territorio y Sostenibilidad).
- *Institut Català de les Dones* (Instituto Catalán de las Mujeres).

Administración local:

- *Federació de Municipis de Catalunya* (Federación de Municipios de Cataluña).
- *Associació de Municipis de Catalunya* (Asociación de Municipios de Cataluña).

Organizaciones empresariales:



- *Foment del Treball.*
- *Petita i Mitjana Empresa de Catalunya (PIMEC).*

Organizaciones sindicales:

- *Comissions Obreres de Catalunya (CCOO).*
- *Unió General de Treballadors de Catalunya (UGT).*

Taula del Tercer Sector (Mesa del Tercer Sector):

- *Càritas Catalunya (Cáritas Cataluña).*
- *Comitè Català de Representants de Persones amb Discapacitat (Comité Catalán de Representantes de Personas con Discapacidad, COCARMÍ).*
- *Confederació ECOM (Confederación ECOM).*
- *Creu Roja Catalunya (Cruz Roja de Cataluña).*
- *Discapacitat Intel·lectual de Catalunya (Discapacidad Intelectual de Cataluña, DINCAT).*
- *Coordinadora de Comunitats Terapèutiques i Pisos de Reinserció per a Drogodependents de Catalunya (Coordinadora de Comunidades Terapéuticas y Pisos de Reinserción para Drogodependientes de Cataluña).*
- *Empresa Social – Cooperatives d'atenció a les persones (Empresa Social – Cooperativas de atención a las personas).*
- *Entitats Catalanes d'Acció Social (Entidades Catalanas de Acción Social, ECAS).*
- *Federació d'Associacions Culturals i Educatives de Persones Adultes (Federación de Asociaciones Culturales y Educativas de Personas Adultas, FACEPA).*
- *Federació d'Associacions de Familiars d'Alzheimer de Catalunya (Federación de Asociaciones de Familiares de Alzheimer de Cataluña, FAFAC).*
- *Federació d'Associacions de Gent Gran de Catalunya (Federación de Asociaciones de Ancianos de Cataluña, FATEC).*
- *Federació Catalana de Drogodependències (Federación Catalana de Drogodependencias).*
- *Federació Catalana de Donants de Sang (Federación Catalana de Donantes de Sangre).*
- *Federació Catalana de Llars de Salut Mental (Federación Catalana de Hogares de Salud Mental).*
- *Federació Catalana de la Unió Democràtica de Pensionistes (Federación Catalana de Unión Democrática de Pensionistas).*

- *Federació Catalana de Voluntariat Social* (Federación Catalana de Voluntariado Social).
- *Federació d'Entitats d'Assistència a la Tercera Edat* (Federación de Entidades de Asistencia a la Tercera Edad, FEATE).
- *Federació Catalana d'Entitats contra el Càncer* (Federación Catalana de Entidades contra el Cáncer, FECEC).
- *Federació d'Entitats d'Atenció i d'Educació a la Infància i l'Adolescència* (Federación de Entidades de Atención y Educación a la Infancia y la Adolescencia, FEDAIA).
- *Federación de Entidades Latinoamericanas de Catalunya* (Federación de Entidades Latinoamericanas de Cataluña, FEDELATINA).
- *Federació Catalana de Paràlisi Cerebral i etiologies similars* (Federación Catalana de Parálisis Cerebral y Etiologías similares, FEPCCAT).
- *Federació d'Entitats amb Projectes i Pisos Assistits* (Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos, FEPA).
- *Federació d'Organitzacions Catalanes de Gent Gran, Dones i Família* (Federación de Organizaciones Catalanas de Ancianos, Mujeres y Familia, FOCAGG).
- *Fòrum d'iniciatives assistencials i de gestió de salut mental a Catalunya* (Foro de iniciativas asistenciales y de gestión de salud mental de Cataluña).
- *Fundació Catalana de l'Esplai* (Fundación Catalana de Esparcimiento, Fundesplai).
- *Fundació Escolta Josep Carol – Escoltes Catalans* (Fundación Escuela Josep Carol – Escuelas Catalanas).
- *Fundació Pere Tarrés* (Fundación Pere Tarrés).
- *ONCE Catalunya* (ONCE Cataluña).
- *Ordre Hospitalari Sant Joan de Déu* (Orden Hospitalaria Sant Joan de Déu).
- *Minyons Escoltes i Guies de Catalunya – Fundació Josep Sans*.
- *Moviment laic i progressista* (Movimiento laico y progresista).
- *Voraviu*.

Cámaras de Comercio de Cataluña.

13. ANEXOS (CARGADOS EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS COMO ARCHIVOS INDEPENDIENTES)